

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO: DE DERECHO PENAL

EL DELINCUENTE ¿TIPOS O ESTEREOTIPOS?

T E S I S

PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

MARIA DE LOURDES ARACELI MORALES RESENDIZ



ASESOR: LIC. JULIO A. HERNANDEZ PLIEG

CIUDAD UNIVERSITARIA

1998.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN 259820





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.





CD. Universitaria, a 20 de enero de 1998.

C. DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACION ESCOLAR DE LA UNAM.
PRESENTE.

LA C. MA. DEL LOURDES ARACELI MORALES RESENDIZ, ha elaborado en este seminario a mi cargo y bajo la dirección del Lic. JULIO ANTONIO HERNANDEZ PLIEGO, su tesis profesional intitulada ¿EL DELINCUENTE; TIPO O ESTEREOTIPO?, con el objeto de obtener el grado académico de licenciado en Derecho.

La alumna ha concluido su tesis de referencia la cual llena a mi juicio los requisitos señalados en el artículo 8 fracción V, del reglamento de seminarios para la tesis profesional, por lo que otorgo la aprobación correspondiente para todos los efectos académicos.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
EL DIRECTOR DEL SEMINARIO

7 RIVAS

DR. RAUL CARRANCAL Y RIVAS.
DIRECTOR DEL SEMINARIO
DE DERECHO PENAL DE LA UNAM.
PRESENTE.

Respetuosamente, me dirijo a Usted, para enterarle que la alumna MARIA DE LOURDES ARACELI MORALES RESENDIZ, con número de cuenta 8013649-9, realizó bajo el asesoramiento y supervisión del suscrito, su trabajo de tesis a efecto de obtener el titulo de Licenciada en Derecho, el cual se registro en el seminario a su digno cargo bajo el rubro, de ¿EL DELINCUENTE; TIPO O ESTEREOTIPO ?.

Por dicho motivo le someto a su consideración para que su caso, previa aprobación de su parte se autorice su impresión

Se despide cordialmente con afectuoso saludo.

'POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

ATENTAMENTE

LIC. JULIO ANTONIO HERNANDEZ PLIEGO

Agradezco a la UNAM, por haber sido, como una segunda casa, que me ha brindado apoyo y los conocimientos necesarios para mi formación profesional.

A Dios y a mi Madre HERLINDA RESENDIZ, por la vida maravillosa que me han dado y por haberme brindado el sentimiento de la responsabilidad, respeto, ayuda ,superación y sobre todo el amor a la Vida.

A mis maestros con cariño y gratitud, por haber contribuido al desarrollo de mi vida profesional, a los que ya se nos adelantaron y especialmente al maestro JUAN ESTRELLA CAMPOS (T) y a su distinguida esposa, quienes me enseñaron que se puede salir adelante aunque se tengan problemas delicados e innumerables.

A mi Asesor Lic. JULIO HERNANDEZ PLIEGO por haber aceptado dirigir este trabajo, por haber arreglado mi vida, al tener fe en mi y haberme considerado como una hija, ya que me dio la chispa para poder vivir y superarme profesionalmente con sus enseñanzas.

A mis familiares y amigos, que siempre han estado conmigo en las buenas y en las malas y si no los nombro es por que no terminaría nunca de hacerlo por lo maravillosos que son.

A mi esposo LIC. MARTIN G. RAMIREZ REYES e hijos, GERARDO MANUEL Y DIANA CRISTINA, por su entusiasmo y apoyo familiar que me han dado para inspirarme a realizar este trabajo.

ÍNDICE

1) Índice.	2
2) Introducción.	6
CAPITULO I	8
PERFIL JURÍDICO DEL DELINCUENTE .	
a) Antecedentes Históricos .	18
b) Concepto sobre el Delincuente.	27
c) Teorías Doctrinarias sobre el Delincuente.	36
d) Retrato Hablado.	53
e) Clasificación del Delincuente .	68
f) Estudios de Personalidad .	84
CAPITULO II	
PERFIL ROMÁNTICO DEL DELINCUENTE .	114
a) Casos de Delincuente Romántico.	118
CAPITULO III	
PERFIL REAL DEL DELINCUENTE	123
a) Cuestionarios Realizados.	129

b) Formato de Cuestionarios.	133
c) Casos de Delincuentes Comunes .	147
d) Casos de Ex-Funcionarios Públicos .	183
e) Magnicidios más relevantes (1993-1994).	191
f) Narcotraficantes Renombrados.	208
g) La Mujer Delincuente .	213
h) Genealogía de las Bandas.	221
y) La Degradación del Delincuente . (cuatro décadas).	. 228
CONCLUSIONES.	231
BIBLIOGRAFÍA.	234

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS . **

Al íniciar este trabajo nos propusimos desarrollar el tema: EL DELINCUENTE ¿TIPOS O ESTEREOTIPOS ? fijaremos una serie de puntos, los cuales habrán de cubrir ciertos objetivos que nos conduzcan a un análisis detallado del DELINCUENTE, en quien nos enfocaremos a su estudio desde tres aspectos principales, que son:

- 1) PERFIL JURÍDICO DEL DELINCUENTE.
- 2) PERFIL ROMÁNTICO DE DELINCUENTE.
- 3) PERFIL REALISTA DEL DELINCUENTE.

Con esto evitamos que el presente trabajo se traduzca en una estructura teórica sin bases. Los tres elementos mencionados constituirán la columna vertebral del trabajo. El título lo abarca todo, no deja nada desapercibido en su esfera.

EN CUANTO AL OBJETO DE CONOCIMIENTO DEL DELINCUENTE TIPO O ESTEREOTIPO:

En el aspecto jurídico, profundizaremos en los antecedentes históricos y el concepto de Delincuente, así como la exposición que se plantea en la doctrina que refiere éste y las diferentes clasificaciones que se han formulado. Necesariamente citaremos las distintas posturas que dan sobre el delincuente algunas doctrinas; así como en qué momento, al manifestarse una conducta, se considera prohibida para la doctrina y para la ley, cuyos artículos etiquetarán el acto que constituye un delito y a su realizador como delincuente.

En cuanto al Perfil Romántico del Delincuente, tenemos el propósito de señalar la imagen que la gente y la prensa, muchas veces, le dan a ciertos sujetos que han cometido un delito, que en lugar de reprocharles la conducta delictiva, los alaban y tratan de justificarlos, ya sea por que al cometer el delito fueron muy hábiles y ninguna persona normal, escrupulosa, podría lograrlo, o porque fueron obligados, presionados por las circunstancias para cometer el ilícito; por tanto, según la gente, actuaron por causas ajenas a su voluntad.

En cuanto a este Perfil Romántico del Delincuente, la información la encontraremos y obtendremos de la investigación de campo.

En tomo al Perfil Realista del Delincuente, pretenderemos dar a conocer las razones por las cuales muchas veces un individuo comete un delito, pero en forma estricta nos referimos a una conducta delictiva; a la vez a aquellas; personas que por una insignificancia llegan a cometer algún delito y a las personas que por determinadas circunstancias llegan a convertirlas en delincuentes, sin ser autores del delito que se les imputa. También trataremos el aspecto de la degradación del delincuente a través de dos décadas a la fecha.

HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN DEL TRABAJO DE TESIS

La hipótesis de la cual se partió en la elaboración de este trabajo, fue dar a conocer de una forma sencilla el estudio dogmático del delincuente, Tipo o Estereotipo, con el fin de poner al alcance de cualquier persona este trabajo, como consulta o guía para posteriores investigaciones.

VARIABLES EN EL TRABAJO DE PRESENTACIÓN DE TESIS.

La variable, según Mohammed Naghi Namakfurroosh, autor del libro. "Metodología de la Investigación" (ediciones Noriega-Limusa, Cuarta Reimpresión, México 1990), son presentaciones de los conceptos de la investigación que deben, expresarse en forma de hipótesis.

Variable Dependiente es la que el investigador desea explicar, en cambio la Variable Independiente es la que se espera explique el cambio de la Variable Dependiente.

Atendiendo a estos conceptos acerca de la Variable en este trabajo de tesis, la investigación documental se basa en el conocimiento de todos y cada unos de los aspectos que conforman al delincuente: Tipo o Estereotipo, siendo ésta la Variable Dependiente.

La Variable Independiente será la conclusión a la cual se llegue al final de este trabajo de tesis cuando, una vez concluido, se puedan hacer propuestas de cambio o mejoramiento de las normas que regulan al delincuente tipo o estereotipo.

INTRODUCCIÓN

El tema a desarrollar es extenso y es importante. Primero explicaremos el significado de: "Tipo o Estereotipo del Delincuente", para poder entender la semántica de cada uno de estos términos.

TIPO.- Proviene del latín TIPUS cuyo significado es: persona a la cual otra considera como lo máximo para sus aspiraciones o que se le aproxima. Pero en forma estricta a nosotros nos interesa el tipo legal que es la abstracción correcta que ha trazado el legislador, descartando los detalles innecesarios para la definición del hecho que se cataloga en la ley como delito.

ESTEREOTIPO.- Es aquel en el que se crean elementos simbólicos que son fácilmente manipulables en las sociedades complejas, es decir que provienen del proletariado o del subproletariado, crecen en condiciones económicas y afectivas precarias que lo determinan a ser un adulto inestable agresivo, incapaz de incorporarse al proceso productivo por lo que se podría considerarse al criminal estereotipado como aquel que sirve en función del sistema estratificado y permite a la mayoría no criminal redefinirse, así mismos en base a las normas que aquel a violado y reforzar el sistema de valores de un propio grupo.

Los seres humanos en el medio social en que se desenvuelven, intervienen mediante la realización de actos u omisiones, esto es, realizan u omiten realizar comportamientos que bien pueden perjudicar o beneficiar según el caso concreto, pero sucede que las actividades o inactividades humanas se realizan de diferentes modos bajo control del autor, es decir, en forma intencional por descuido, o simplemente se presentan sin que el autor esté en la posibilidad de ejercer control alguno. Ocurren en forma fortuita la realización de comportamientos (actividades o inactividades) humanos que intencionalmente o por descuido se traducen en perjuicios, que solo son reprobados cuando trascienden al ámbito social, es decir, cuando son antisociales convirtiéndose en (delitos).

La doctrina del Derecho Penal Mexicano describe que las conductas (actos u omisiones) realizadas por los seres humanos, deben estar orientadas para mantener una vida social más armoniosa; esta normatividad se traduce en la elaboración de preceptos jurídico-penales, siendo éste el concepto de norma penal. Es un sistema estructurado con todos los textos legales, generales y abstractos que en forma necesaria y suficiente describen una determinada clase de eventos antisociales y la correspondiente amenaza de privación o restricción de bienes del sujeto que realice una conducta o evento de la clase descrita.

Las normas penales aplicables para adultos (aquellas personas que tienen la capacidad jurídica y pueden ser sujetos a proceso, por estar conscientes de su comportamiento y poseen la mayoría de edad que es de 18 años) son:

- a) DOLOSAS DE LESIÓN (consumación), que pueden ser de acción o de omisión.
- b) CULPOSAS DE LESIÓN (consumación), que pueden ser de acción o de omisión.
- c) DOLOSAS DE PUESTA EN PELIGRO (delitos de mera conducta o de tentativa), que pueden ser de acción o de omisión.

Cualquiera de las normas anteriormente descritas contienen un tipo y una punibilidad, en consecuencia existen tres clases distintas de tipos:

- TIPOS DOLOSOS DE LESIÓN (consumación), que pueden ser de acción o de omisión.
- 2.-TIPOS CULPOSOS DE LESIÓN (consumación), que pueden ser de acción o de omisión.
- 3.- TIPOS DE PUESTA EN PELIGRO (delitos de mera conducta o de tentativa), que pueden ser de acción o de omisión.

Existen también tres diversas magnitudes de punibilidades asociadas a los tipos antes mencionados, es decir, una punibilidad relacionada con los tipos dolosos de consumación, otra punibilidad asociada a los tipos culposos de consumación, y una tercera punibilidad para los tipos de peligro.

Independientemente de su contenido, el tipo es una figura elaborada por el legislador, descriptiva de una determinada clase de conductas o eventos antisociales, con un contenido necesario y suficiente para garantizar la protección de uno o más bienes jurídicos.

CAPITULO 1

PERFIL JURÍDICO DEL DELINCUENTE

- a) Antecedentes Históricos.
- b) Concepto sobre el Delincuente.
- c) Teorias Doctrinarias sobre el Delincuente.
- d) Clasificación del Delincuente.
- f) Estudios de Personalidad.

CAPITULO 1

PERFIL JURÍDICO DEL DELINCUENTE

CARACTERÍSTICAS DEL TIPO PENAL:

- a) El tipo es una mera descripción general y abstracta.
- b) Su elaboración corresponde exclusivamente al legislador.
- c) El tipo, regula solo conductas que tienen la propiedad de ser antisociales.
- d) El tipo determina que una conducta antisocial adquiera relevancia penal.
 - e) Para cada clase de conductas antisociales hay un solo tipo legal.
 - f) Cada tipo legal señala una clase de conductas antisociales.
- g) La necesidad y la suficiencia especifican la clase de conductas antisociales descritas.
- h) El tipo delimita, con toda precisión, el ámbito de lo punible y como consecuencia, permite conocer, con certeza, lo que no es punible.
 - I) El tipo tiene como función la protección de uno o más bienes jurídicos.
 - j) Sin la existencia previa del tipo, no hay delito.

El tipo se construye a partir del texto legal que contiene el verbo descriptivo de la actividad o inactividad, materia de la prohibición, pero dicho texto, está vinculado con otros textos legales. En primer término, es necesario relacionar el texto legal que contiene el verbo con aquellos otros que prescriben el Doló o la

Culpa, esta conjunción de textos legales no incluye en su descripción las actividades o inactividades fortuitas, debido a que éstas ocurren fuera del control del autor. Por ejemplo, -entre quienes a tomado del Código Penal para el Distrito Federal, que se, refiere a delitos del fuero común; Capitulo II en el artículo 302 define al homicidio "...Comete el delito de homicidio: el que priva de la vida a otro", tiene que tigarse, ineludiblemente, con el artículo 8, el cual refiere que " Las acciones u omisiones delictivas solamente pueden realizarse dolosa o culposamente.

ESTRUCTURA GENERAL DE LOS TIPOS LEGALES

El Tipo está integrado por elementos cuya propiedad genérica consiste en la función de garantía de uno ó más bienes jurídicos. Poseen propiedades muy particulares que permiten organizarlos en grupos a los que se les puede llamar subconjuntos del tipo legal; estructuralmente, un tipo legal se define a través de los siguientes subconjuntos:

- 1.- DEBER JURÍDICO PENAL: Es la prohibición o el mandato categórico contenido en un tipo legal. Este deber es un elemento valorativo, del tipo legal, enunciado en forma de prohibición o en forma de mandato; como prohibición, es un deber jurídico de abstenerse; como mandato, es un deber jurídico de actuar. El imperativo no es únicamente prohibición o mandato, toda prohibición es, al mismo tiempo, un mandato, es decir, si se prohibe una acción, a la vez se está ordenando una omisión y si se prohibe una omisión significa que se ordena una acción. En los tipos de acción, lo prohibido es precisamente la acción y en consecuencia lo ordenado es la omisión. En los tipos de omisión, lo que se prohibe es la omisión y por lo tanto lo que se ordena es la acción.
- 2.-BIEN JURÍDICO: Es en concreto el interés individual o colectivo, de orden social, protegido en el tipo legal. El bien jurídico es el elemento básico en la estructura del tipo legal y precisamente el que justifica la existencia de la norma jurídico -penal.

La lesión que se le infiere o el peligro a que se le expone, da lugar, excepto en los casos en que operan aspectos negativos, a la concretización de la punibilidad. El bien jurídico es el elemento rector en la interpretación del tipo legal, también lo es para la fijación de la punibilidad. El intervalo de la punibilidad depende del valor del bien protegido, es decir, el bien jurídico es un objeto que tiene su imagen en el intervalo de punibilidad, si el valor del bien es de rango

superior, la punibilidad debe ser alta; si el valor del bien es de rango inferior, la punibilidad debe ser baja .

3.- SUJETO ACTIVO .- Es toda persona que normativamente tiene la posibilidad de concretizar el contenido semántico de los elementos incluidos en el particular tipo legal.

Se concretiza el contenido semántico de los elementos del tipo legal cuando en el caso particular hay tipicidad. El sujeto activo puede ser cualquier persona física, si el tipo no requiere de una calidad específica. Se concretiza el contenido semántico de los elementos del tipo legal cuando en el tipo legal hay tipicidad, este se da en la autoría material.

4.- SUJETO PASIVO.- Es el titular del bien jurídico protegido en el tipo.

ELEMENTOS

CALIDAD ESPECIFICA.- Es el conjunto de características delimitadoras del sujeto activo o pasivo, en función de la naturaleza del bien jurídico tutelado.

PLURALIDAD ESPECIFICA.- Hay tipos legales que exigen una cierta pluralidad de personas para la integración del sujeto pasivo, ejemplo: El Aborto sufrido (el producto de la concepción no nacido y la mujer embarazada), habiendo otros tipos legales que no requieren esa pluralidad; ejemplos: robo, fraude, abuso de confianza, etc., donde el sujeto pasivo puede ser cualquier persona.

- 5.- OBJETO MATERIAL.- Es el objeto de la acción, es decir, el ente corpóreo hacia el cual se dirige la actividad.
- 6.- KERNEL.- Es el subconjunto de elementos del tipo, necesarios para producir la lesión o puesta en peligro del bien jurídico tutelado.

ELEMENTOS ...

CONDUCTA (ACCIÓN U OMISIÓN): Es el poder volítivo descrito en el tipo...

VOLUNTAD: DOLOSA O CULPOSA.

VOLUNTAD DOLOSA.- Conocer y querer la concretización de la parte objetiva, no valorativa, del particular tipo penal.

VOLUNTAD CULPOSA.- Cuando no se prevé el cuidado posible y adecuado para no producir o en su caso evitar la lesión típica previsible y evitable.

ACTIVIDAD (HACER ALGO): Movimiento corporal descrito en el tipo idóneo para producir la lesión del bien jurídico y que en la consumación la produce, porque no es interferida por ningún factor opuesto a la lesión y, en la tentativa, no la produce porque sí es interferido por alguna causa ajena a la voluntad del sujeto activo.

INACTIVIDAD (NO HACER ALGO): Es la no realización del movimiento corporal; inerte ocioso, idóneo para evitar la lesión del bien y que, en la consumación, no la evita porque no es interferida por causa alguna opuesta a la lesión, y en la tentativa, no la produce porque es interferida por alguna causa ajena a la voluntad del sujeto activo.

RESULTADO MATERIAL: Es el efecto natural de la actividad, previsto en el tipo.

MODALIDADES

- a) MEDIOS.- Son el instrumento para la actividad, distinta de la acción, exigidos en el tipo, empleados para realizar la conducta o producir el resultado.
- b) REFERENCIA TEMPORAL.- Es la condición de tiempo o lapso, descrita en el tipo, dentro de la cual ha de realizarse la conducta o producirse el resultado.

- c) REFERENCIA ESPACIAL: Es la condición del lugar, señalada en el tipo en que ha de realizarse la conducta o producirse el resultado.
- 7.- LESIÓN OPUESTA EN EL PELIGRO DEL BIEN JURÍDICO: LESIÓN DEL BIEN JURÍDICO: Es la destrucción, disminución o comprensión del bien jurídico.

PUESTA EN EL PELIGRO DEL BIEN JURÍDICO.: Es un elemento del tipo de tentativa o de mera conducta.

8.- VIOLACIÓN DEL DEBER JURÍDICO PENAL: Es oposición al deber jurídico penal de la conducta que, al lesionar o poner en peligro el bien tutelado en el tipo, no va a salvar bien jurídico alguno, o es innecesaria por existir otra alternativa de actuación no lesiva o menos lesiva.

EL ESTEREOTIPO: El ámbito de control social es amplio, complejo y varía desde las inhibiciones adquiridas durante la infancia, antes aprender el lenguaje, pasar al pensamiento racional, la formación de la conciencia o superego, a través de los conocimientos éticos,- como ética de adecuación social o como parte de la inspiración divina-, hasta el control de la ley. Los padres son los agentes a través de los cuales operan muchos de estos mecanismos y aquellos elementos de la ideología, que pueden ser infundidos previamente al desarrollo del pensamiento racional, convirtiéndose en un agregado permanente, una ideología inculcada en forma continua en las sucesivas generaciones.

En el crimen, la sociedad se mide a sí misma: al crearse los estereotipos se crean elementos simbólicos que son fácilmente manipulables en las sociedades complejas. Existen diversos estereotipos: por ejemplo, si hablamos de un sujeto alcohólico de las clases sociales medias y altas; inmediatamente, describimos que será un harapiento, embrutecido por el licor, que debe ser objeto de tratamiento siquiátrico, etc.; ese estereotipo sirve de "chivo expiatorio".

El estereotipo criminal es aquel que proviene del proletariado o subproletariado, que crece en condiciones económicas y afectivas precarias que lo determinan a ser un adulto inestable, agresivo, incapaz de incorporarse al proceso productivo.

CLASIFICACIÓN DE LOS TIPOS LEGALES.

Existen dos criterios para hacer la clasificación del tipo legal:

1.- En atención al bien jurídico: SIMPLES O COMPLEJOS.

TIPO SIMPLE: Es el que tutela sólo un bien jurídico.

TIPO COMPLEJO: Es el que protege dos o más bienes jurídicos.

2.- En orden al sujeto activo, RELATIVO A LA CALIDAD ESPECIFICA, TENEMOS:

TIPOS COMUNES: Son los que no describen calidad específica alguna y pueden ser concretizados por cualquier persona.

TIPOS ESPECIALES: Son los que exigen una calidad específica y sólo pueden ser concretizados por quien satisfaga esa calidad.

Por lo que se refiere a la pluralidad específica.

TIPOS MONOSUBJETIVOS: Son los que no requieren más de un sujeto para su perpetración o realización.

TIPOS PLURISUBJETIVOS: Son los que exigen dos o más sujetos para su perpetración o realización.

EN RELACIÓN AL SUJETO PASIVO.

EN ATENCIÓN A LA CALIDAD ESPECIFICA TENEMOS:

TIPOS IMPERSONALES.- Son los que no describen calidad específica alguna.

TIPOS PERSONALES.- Son los que exigen una calidad específica.

EN RELACIÓN A LA PLURALIDAD ESPECIFICA:

TIPOS MONOSUBJETIVOS.- Son los que solo requieren de un sujeto pasivo.

TIPOS PLURISUBJETIVOS.- Son aquellos que requieren de la existencia de dos sujetos pasivos.

EN RELACIÓN AL KERNEL

TIPOS DE ACCIÓN.- Son aquellos que requieren la realización de la conducta activa descrita en el tipo.

TIPOS DE OMISIÓN.- Son aquellos que no requieren para su existencia que se realice una acción, sino no realizar la acción.

TIPOS DOBLEMENTE ACTIVOS.- Se requiere para su existencia, la realización de dos conductas por una misma persona.

TIPOS DOBLEMENTE PASIVOS.- Se requiere, para su existencia, que no se realice lo descrito en el tipo penal.

TIPOS MIXTOS DE ACCIÓN Y DE OMISIÓN.- Se requiere, para su existencia, la realización de dos conductas: la de hacer y la de no hacer.

TIPOS DOLOSOS.- Son aquellos que, para su existencia, requieren la realización de una conducta descrita en el tipo, conociendo y queriendo el resultado que prohibe la Ley.

TIPOS CULPOSOS.- Son aquellos que para su existencia requieren la realización de una conducta sin prever un deber de cuidado, lesionando lo que el tipo prohibe.

TIPOS UNISUBSISTENTES.- Se concretizan con la realización de una sola actividad o conducta.

TIPOS PLURISUBSISTENTES.- Se concretizan con la realización de dos o más actividades o conductas.

TIPOS INSTANTÁNEOS.- Son aquellos cuya sóla concretización produce la lesión o puesta en peligro del bien jurídico.

TIPOS INSTANTÁNEOS CON EFECTOS PERMANENTES.- Son aquellos cuya sóla concretización produce la lesión o puesta en peligro del bien jurídico y el agotamiento de estos, pero con prolongación de los efectos durante un cierto tiempo.

TIPOS PERMANENTES.- Son aquellos cuya sóla concretización produce la lesión o puesta en peligro del bien jurídico tutelado, lesión que se prolonga durante cierto tiempo.

TIPOS DE RESULTADO MATERIAL. Se requiere que se realice la conducta y la lesión del bien jurídico tutelado.

TIPOS CON MODALIDADES.- Se requiere que la realización de la conducta típica se concretice con distintos medios.

TIPOS DE FORMULACION LIBRE.- Es aquel que no señala el medio para producir el resultado, es decir que este va a existir mientras la actividad sea idónea para ese fin en caso contrario no habría tipo en forma absoluta.

TIPOS DE FORMULACION CASUÍSTICA.- Es aquel en que se señala casuisticamente el medio productor del resultado típico ejemplos, los contemplados en los artículos 262, 265,267, del Código Penal.

EL SEGUNDO CRITERIO DE LOS TIPOS PUEDE SER:

TIPOS FUNDAMENTALES.- Son los que no derivan de otros tipos y sirven para generar nuevos tipos.

TIPOS AUTÓNOMOS.- Son los que no requieren de un elemento nuevo para que existan.

TIPOS ESPECIALES.- Son los que surgen con vida propia, al sustituir, o agregar, uno o varios elementos al tipo fundamental.

TIPOS COMPLEMENTADOS.- Son aquellos que surgen con vida subordinada, al sustituir, o agregar, uno o varios elementos al tipo fundamental.

TIPOS ESPECIALES O COMPLEMENTOS CALIFICADOS.- Cuando como consecuencia de una situación en que se encuentra quien, por haber incurrido en una infracción delictiva, se hace acreedor a un castigo mayor que el del tipo fundamental. Son privilegiados cuando el nuevo elemento da lugar a una disminución en la punibilidad.

a) ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL DELINCUENTE.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL DELINCUENTE.

Durante la existencia de la humanidad, el delito, así como el delincuente, han coexistido en todos los momentos de la historia.

Desde la antigüedad se ha consideró que la conducta de los hombres en sociedad era de dos tipos, la primera aceptada por la costumbre y más adelante por las leyes creadas para normar la vida en sociedad; y la segunda encaminada a atentar en contra de las buenas costumbres y posteriormente contra las leyes.

Es por tal motivo que desde la antigüedad se establecieron las bases de lo que en la actualidad conocemos como conductas delictivas.

En las Sagradas Escrituras encontramos los primeros antecedentes que con posterioridad se contemplarían dentro de las normas jurídicas, tal es el caso de los Diez Mandamientos que señalan:

- 1) No robarás.
- 2) No matarás.

Mismas que son conductas reprobadas por la Ley Divina y por lo tanto, contrarias al orden social.

A mayor abundamiento, relacionando conductas delictivas en las, Sagradas Escrituras, en el Libro del Génesis se habla de un crimen, cuando se menciona que Caín mató a su hermano Abel; es un ejemplo evidente que nos muestra que la conducta prohibida se ha realizado por un individuo, existiendo en todo tiempo estas conductas ilícitas que perjudican primeramente al bien tutelado y al vínculo familiar, en segundo lugar a la propia sociedad.

En Roma también se hacía referencia a este tipo de conductas, es el caso de la Ley de las Doce Tablas, y en particular la Tabla VIII, que versa sobre el Derecho Penal, estableciendo como principio la Ley de Talión. "ojo por ojo, diente por diente".

Preocupados por evitar este tipo de conductas, han existido estudiosos de la materia interesados en la conducta del delincuente, mismos que lucharon por conseguir que el delincuente no se quedara sin castigo por desplegar una conducta desaprobada por la ley y la misma sociedad.

En la antigüedad, en la misma Grecia, existieron grandes y notables filósofos como Hipócrates quien concluyó que el delito es producto de una desviación de la conducta humana. Platón analiza la conducta de delincuentes y criminales, entre sus opiniones se encuentra la frase celebre "El crimen es producto del ambiente"(1): refiere que es muy parecido a una enfermedad, concluyendo que el delincuente debe someterse a un tratamiento para ser curado o ser re-educado.

Respecto a lo último cabe aclarar lo siguiente: un delincuente no puede ser re-educado, si antes de que cometiera un delito no fue educado debidamente. El mismo Platón señala que no se debe castigar al infractor porque haya delinquido, sino para que no delinca otra vez. Por último, Platón manifiesta que "La pena de muerte debería imponerse únicamente a los irremediables que no pueden ganar ejemplo del castigo, y cuya ejecución sería una advertencia para que los demás hombres no ofendan "⁽²⁾.

El filósofo considera dos principios básicos de la Penología moderna, el primero es el tratamiento del delincuente, no su simple expiación, sino la socialización y la re-educación; el segundo principio, es el aspecto preventivo del castigo, ya que se sanciona no por el gusto de condenar, sino se castiga como advertencia para aquellos que pretendan cometer un delito.

Aristóteles realizó grandes y valiosas aportaciones para determinar los factores que conducen a infringir la ley, determinando que la miseria engendra rebelión y delito. Por consiguiente la pobreza es un factor que conduce al individuo a delinquir.

San Agustín, por el contrario, su enfoque del tema del delincuente se dirige al castigo que merece el infractor y no a la conducta; hace referencia a que en algunos casos las personas pagan en esta vida su pena, temporalmente; pero que en la otra vida tendrán su expiación total. El criterio tomado para la aplicación de la pena por San Agustín no era de emplearla como medida de amenaza o escarmiento, sino para regenerar al culpable.

¹ Platón, "La República" Editorial Porrua -Pág. 321.

² Ibid. Pág. 55 y 319.

Otras ciencias como son: la Astrología, la Quiromancia, la Demonolatría, la Oftalmoscopía, la Metopscopía y la Pedometria que pretendieron conocer la conducta criminal de acuerdo al estudio de los astros, de las líneas de las manos; esto es estudiaron el cuerpo humano del delincuente.

Como ejemplo diremos que la Quiromancia, ciencia que se encarga de la observación realizada sobre las manos cobró mayor relevancia cuando Krum Heller, señalaba que en las manos de PANCHO VILLA se veía todo lo sanguinario, bárbaro y cruel que fue ese hombre en la historia.

Posteriormente aparece el periodo humanitario de las seudociencias con sus precursores de la Criminología, entre los que figuran penólogos, criminólogos y penitenciaristas de esa época, cuyo movimiento que siguió fue humanizador de las penas, y en general de los sistemas penales.

La tendencia humanitaria, de antecedentes muy remotos, tomó cuerpo hasta la segunda mitad del siglo XVIII con César Bonnesana, Marqués de Becaria, aun cuando no se debe desconocer que también propugnaron por este movimiento: Montesquieu, Voltaire, Rousseau y muchos más.

En 1764 César Bonnesana, Marqués de Becaria, publicó su célebre trabajo titulado DEI DELITTI E DELLE PENE. En este libro se une a la crítica demoledora de los sistemas empleados y a la proposición creadora de nuevos conceptos y nuevas prácticas; se pugna por la exclusión de suplicios y crueldades innecesarios; se propone la certeza, contra las atrocidades de las penas, suprimiendo los indultos y las gracias que siempre hacen esperar la impunidad a los delincuentes; se orienta la represión hacia el porvenir, subrayando la utilidad de las penas sin desconocer su necesaria justificación; se preconiza la peligrosidad del delincuente como punto de mira para la determinación de las sanciones aplicables y se inclina por una legalidad de los delitos y de las penas, hasta el extremo de prescribir la interpretación de la Ley, por el peligro que pudiera servir de pretexto para su verdadera alteración.

Montesquieu, luchando frente a lo injusto y arbitrario de los procedimientos empleados en la impartición de la justicia afirmó: "el delincuente, por cometer un delito, será castigado; pero el legislador se debería preocupar más por la prevención del delito que por la aplicación del castigo, y que el espíritu de la ley debe consistir en evitar que se cometa tal ilícito " (3).

¹ Montesquieu "El espiritu de las leyes". Editorial Porrua, pág.56.

Voltaire se inclina a encontrar los factores que determinan al individuo a cometer el delito, concluyendo que los factores de la delincuencia son propiciados por la escasa instrucción en los individuos y la pobreza que prevalecía en ese momento.

Juan Jacobo Rousseau y Voltaire se preocuparon también por alejar el desquiciamiento que había en las prisiones y regular el procedimiento Penal; el primero consideraba que el mayor crecimiento de la delincuencia era a causa de la desorganización social. Para él, entre mayor desorganización social había, mayor delincuencia se notaba.

En conclusión, se observa que estos autores lucharon y sacrificaron parte de su vida y tiempo para cambiar lo injusto, bárbaro, cruel y arbitrario que resultaban los procedimientos empleados en la impartición de la justicia criminal de aquel tiempo, así como determinar los factores que propiciaban la realización de la conducta y cómo evitarlo.

En el siglo XVIII aparecen los frenólogos, quienes ponen atención en el delincuente, pretenden encontrar el carácter y los sentimientos de las personas en la configuración externa del cráneo, basándose en el estudio de todas sus particularidades. Entre ellos el principal fue César Lombroso que se profundiza por conocer el carácter y sentimiento de las personas en la configuración externa del cráneo y sus particularidades: Por su parte Juan Francisco Gall, estudió al individuo para encontrar sus defectos y cualidades en la configuración externa del cráneo pretendiendo encontrar en el cerebro el instinto criminal; Lauvergs al término de su estudio de diversos delincuentes llegó a la conclusión que el instinto criminal del hombre se encontraba en el cerebro.

En la época moderna siglo, XIX, aparecieron psiquiatras y los médicos de prisiones, estos obtuvieron grandes experiencias dado que se relacionaron con personas que padecían de enfermedades mentales; no obstante esa deficiencia se encontraban en la prisión y no en tratamiento. Su trabajo consistió en luchar por conseguir que a personas con este padecimiento se les tratara aparte y no estuvieran en prisión, al lado de personas que se encontraban bien de salud mental.

Alejandro Lacassagne y Monouvrier, representantes de la Escuela Antroposocial, el primero es considerado en la época de Lombroso como el principal opositor del mismo. Esta Escuela tuvo un carácter eminentemente positivista, por las ideas inspiradas en Comte y Pasteur. Para esta escuela el delincuente no puede ser nato, sino que es el medio social el que permite

manifestar la conducta antisocial del individuo, así que si el individuo está predestinado para delinquir, sólo lo hará en un medio social adecuado.

Pasteur opinaba que el microbio sólo prolifera en un medio adecuado, en tal sentido se equiparaba al criminal con un microbio, que en un medio social que no le era propio se tornaba accesible, pero en un ambiente adecuado adquiría una terrible virulencia; tal es el caso del algodoncillo, que en un ambiente sucio logra hacer gran daño a los niños.

Enseguida es preciso hacer el comentario de otros hombres que trataron de explicar las conductas de los delincuentes, estos son exponentes sociales: Carlos Marx y Federico Engels, quienes consideraban que las conductas antisociales, se deben a la explotación del proletariado y a la desigualdad de las clases sociales que existen en una sociedad.

Marx en su material más importante que tiene, habla del Derecho Penal, del cual dice que sirve a la clase dominante como un instrumento represivo, eficaz, para garantizar a está su preponderancia; en cuanto al catálogo de delitos se dice, que está destinado a reprimir los atentados al sistema capitalista, y a su sistema de valores, apoyado en la propiedad privada de los medios de producción.

Para el sistema capitalista el derecho penal era un medio de defensa porque protegía los intereses de los capitalistas, de aquellas personas que pretendían atentar en contra de sus bienes, es por ello que sanciona las conductas desviadas.

Enrique Ferri, uno de los expositores de la Escuela Positivista a la que perteneció, conocido por su frase "no hay delitos, sino delincuentes", es el creador de la Sociología Criminal. Concentra su estudio del delincuente enfocándose hacia la conducta del individuo y los factores que lo propiciaban, concluyendo que la conducta del hombre se rige por motivos y que, para evitar esta manifestación de conducta es posible dictarle normas de obligatoriedad; insistió también que los actos del hombre son productos de su organismo y se rigen por las Leyes Naturales.

Enrique Ferri, con su obra, da un paso determinante para la Escuela , a la que perteneció, aceptó que el delincuente se influencia de factores para, exteriorizar su conducta, que son:

Los individuales, los físicos y los sociales. Ferri afirmó que la influencia en el nacimiento del crimen es el factor exógeno, al mismo tiempo que acepta la teoría de aquellos móviles que originan los movimientos del sujeto en la comisión de los delitos.

La aportación más importante es el estudio para evitar la delincuencia con los sustitutos penales, que no son otra cosa que una serie de medidas que deben adaptarse para prevenir la delincuencia.

Por lo antes señalado podemos decir que esa doctrina sociológica toma como principal factor para la comisión de los delitos el medio ambiente; de ahí que se trata de anular las influencias negativas en el despliegue de la conducta delictuosa.

No se puede dejar al olvido el hablar de la Biología Criminológica. Al mencionar sobre esta corriente nos referimos a los factores somáticos y sociológicos preponderantes y determinantes de las conductas antisociales.

En primer lugar, en la Endocrinología Criminal, que se encarga del estudio de las glándulas de secreción interna, esto es, que se vierten los productos de secreción en la circulación de la sangre. La conducta del delincuente se pretendía explicar por el funcionamiento anormal de las glándulas de secreción interna.

Por otra parte, la esfera de acción del sistema endocrino no se limita a la vida interior del organismo humano, sino participa en las relaciones del hombre con el medio exterior y en diversos aspectos de su comportamiento y de su personalidad.

Dentro de la Biología Criminológica, se encuentra la Tipología, que es una rama auxiliar en la cual se toma en cuenta la Morfología de las personas, para estudiar las conductas que están fuera de la normatividad; teniendo como base una correlación externa e interna, y de acuerdo a cada tipo de persona, se pretende encontrar la conducta criminal de los que delinquen.

Por su parte, en la Escuela Italiana se señala que el funcionamiento hormonal depende de los mecanismos anábolicos y metabólicos para determinar la morfología individual.

Cambiando el tema, la Genética Criminal en su estudio encuentra que los factores hereditarios conocidos como genes, se transmiten en los cromosomas, pero debido a las alteraciones cromosómicas que causan retardo en el desarrollo de los individuos tanto física como mentalmente.

Así, el Siglo XX, provoca tendencias al comportamiento antisocial, Esta conclusión repercutió en la Criminología y algunos científicos creyeron encontrar en estas alteraciones cromosómicas el rasgo biológico suficiente para identificar al sujeto criminal.

En la Genética Criminal se concluye que en el surgimiento del delincuente se hayan entrelazadas condiciones biológicas, psicológicas y ambientales básicas en la formación de la personalidad. De tal manera es posible que el genotipo determine los rasgos característicos, tanto físicos como psíquicos, que predisponen una forma de comportamiento fuera de toda normalidad, donde impera la violencia y la Ley del más fuerte.

Por último, en la Doctrina Sociológica, corriente que analiza la conducta criminal mediante diversos factores externos del individuo, encontramos a Augusto Comte, a quien se le considera el creador de la Sociología; fundó la teoría del movimiento, misma que señala que toda la materia está en constante movimiento y que además ésta pasa de un estado heterogéneo, incoherente e indefinido, a uno homogénico, coherente y definido; de ahí que las sociedades primitivas sean grupos heterogéneos, y las civilizaciones avanzadas sean sociedades homogéneas.

Por su parte, Gabriel Tarde, en sus estudios realizados determina que el fenómeno social se basa en la imitación, siendo este un factor psicológico., A su Doctrina la llama: Psicologismo Sociológico, ya que por virtud de la imitación, lo individual se convierte en colectivo, de tal manera que los individuos criminales forman parte de un proceso de imitación reprobado por el grupo social como negativo ⁽⁴⁾.

Emilio Durkheim realizó estadísticas del fenómeno de la delincuencia. Llegó a la conclusión de que el delito es un fenómeno criminal; pero, a la vez es un fenómeno normal, ya que se encuentra en todo tiempo y en toda sociedad; tiene un valor porque colabora en la selección de sentimientos y permite cambiar y transformar a la Sociedad.

⁴ FISENIOR Alberto, "Sociologia", pág. 128.

Por los antecedentes históricos de la delincuencia, como fenómeno social, a través de los diferentes estudios y gracias a los mismos, tenemos un conocimiento más avanzado que da mejores perspectivas de desarrollo para las Ciencias Penales y el Derecho Penal. Se pretende evitar el fenómeno de la delincuencia a través de medidas penales.

b) CONCEPTO DEL DELINCUENTE .

CONCEPTO DEL DELINCUENTE

1) Concepto General.- Como concepto general, aunque imperfecto, podemos decir que delincuente es la persona que ha realizado una conducta típica, antijurídica, culpable y sancionada por las leyes penales.

Este concepto general es relativo e imperfecto por múltiples razones, podemos citar las siguientes: el concepto de delincuente varía, en forma fundamental, según se le considere desde el punto de vista de la Escuela Clásica o de la Escuela Positiva del Derecho Penal; aparte de ello, es discutible si ciertas asociaciones pueden o no ser consideradas delictuosas; y puede haber delincuente sin haber todavía delito perfeccionado, como sería el caso de personas que por el simple hecho de haber sido capturados en compañía de un sujeto que se encuentra involucrado en la comisión de un delito; aunque propiamente no haya realizado la conducta típica, lo involucran, quedando como autor directo del mismo. Otro caso es el de la tentativa frustrada de la realización de un delito.

El Delincuente ha sido un tema de estudio desde años atrás. Gran variedad de conceptos se han dado del delincuente. Para la sociedad el delincuente es aquella persona que realiza conductas ilicitas, conductas que son reprobadas o no son aceptadas por la misma.

Aquella persona que no estudia, no trabaja, se la pasa todo el día en la calle en compañía de amigos que molestan a la gente que pasa a su alrededor, es mal vista y se les considera delincuente; en el Código Penal se tipificaban (es decir, ya no se tipifica actualmente) esta conducta como Vagancia y Malvivencia.

Título decimocuarto del Código Penal para el Distrito Federal. Delitos contra la economía pública.

capitulo 11

Vagos y malvivientes. Artículos derogados (D.O. F.del 30 de diciembre de 1991)

Artículo 255.- Se aplicará sanción de dos a cinco años de prisión a quienes no se dediquen a un trabajo honesto sin causa justificada y tengan malos antecedentes.

Se estimarán como malos antecedentes, para los efectos de este artículo: ser identificado como delincuente habitual o peligroso contra la propiedad o explotador de mujeres o traficante de drogas prohibidas, toxicómano o ebrio habitual o tahúr, mendigo es decir, persona que habitualmente pide limosna, sin licencia.

Artículo 256.- A los mendigos a quienes se aprenda con un disfraz o con armas, ganzúas o cualquier otro instrumento que dé motivo para sospechar que tratan de cometer un delito, se les aplicará una Sanción de tres días a seis meses de prisión y quedarán sujetos durante el tiempo que el Juez estime pertinente, a la vigilancia de la policía.

Existen personas que con frecuencia cometen actos delictivos: Asaltos, Violaciones, Daños a Propiedad Ajena etc., pero como nunca han sido aprehendidos y puestos a disposición de autoridad competente, es decir ante el Ministerio Público órgano de interés social en la investigación y persecución de los delito, para seguirles averiguación previa para que culmine en un proceso ante el juez del conocimiento; este tipo de personas no son señalados como delincuentes mientras el aparato de Justicia no los tenga en sus manos.

Por lo que concierne a los aparatos que intervienen en la instrucción de un proceso penal, como son: El Juez y el Agente del Ministerio Público: Ellos consideran que la persona que presentan ante su adscripción como responsable de haber cometido un delito, no es culpable sino probable responsable de la comisión del acto del que se le acusa, hasta que no sea vencido en juicio y haya causado ejecutoria su proceso penal. Analizando el fondo de su determinación: primero será consignado por el Ministerio Público y después, el juez le dicta auto de formal prisión o sujeción a proceso, por haber encontrado elementos que prueban su probable culpabilidad; posteriormente, al dictar sentencia condenatoria, lo etiquetan como delincuente por haberle comprobado ser autor de esa conducta delictiva, violatoria de la Ley.

Considerar a una persona como delincuente porque fue vencido en Juicio y sentenciado, y por habérsele probado su responsabilidad en el acto ilícito, no es siempre justo; hay acusados que durante su proceso presentaron testigos que apoyaron sus probanzas con coartadas y testimonios idóneos que coincidieron en circunstancias de modo, tiempo y lugar. Personas que son creíbles sus versiones y no se las toman en cuenta, se ven contradicciones en la declaración de las personas que intervinieron en su detención y parte acusadora, reconstrucción de hechos en las que se comprobó la verdad del detenido, aunado a las huellas de violencia física que manifiesta, comprobándose la coacción física a la que fue sometido, misma que es desvirtuada por los aprehensores que aluden

que los golpes que presentan, siendo producto de alguna caída, o por terceras personas enfurecidas con el presunto responsable.

La definición de delincuente debe estar sujeta a la realidad, no es posible considerar delincuente a una persona que se encuentra involucrada en la realización de una conducta, aunque no haya participado en ese acto delictivo si sólo fue involucrado por personas las cuales posiblemente lo quisieron perjudicar para librarse de un problema.

CONCEPTOS DOCTRINARIOS DE DELINCUENTE.

La importancia que tiene el enfoque doctrinario a efectos de determinar el concepto de delincuente, es fundamental. El enfoque que da cada una de las escuelas del Derecho Penal se abrió en un período científico en que han surgido diversas doctrinas, cada una de las cuales va dejando, después de la crítica y la depuración indispensables, sedimentos valiosos cuya suma y combinación acabaron por consolidar las verdades que definen con exactitud la naturaleza del problema y ofrecen las soluciones más adecuadas.

El primer ciclo de esta evolución lo integran ya las tres etapas previstas, como son: La Escuela Clásica que representa una tesis filosófica-liberal, jurídica, de responsabilidad moral e individualista; aparece luego la Escuela Positiva como antítesis determinista, social, antropológica y naturalista; preséntan finalmente diversas tendencias eclécticas que tratan de ubicar en un sitio adecuado a las doctrinas anteriores y aprovechar la parte de verdad que encierra cada una de ellas.

Cada escuela tiene distinto enfoque, dando también una diferente concepción del delincuente, por tanto: es mejor tratar por separado cada uno de los conceptos doctrinarios.

Cabe destacar, además, que el distinto concepto que del delincuente tiene cada escuela penal, constituye, en el fondo, el aspecto virtual y esencialmente diferencial de cada una de estas escuelas, porque los otros elementos diferenciales, como serían entre otros, el fundamento de la penalidad, la naturaleza jurídica de la pena o el método científico a aplicar, no son más que consecuencias lógicas necesarias que se deducen del concepto que se tenga del delincuente.

ESCUELA CLÁSICA

Para la Escuela Clásica del Derecho Penal, el delincuente es un ser humano común, igual o semejante a todos los seres humanos, que en forma totalmente consciente, deliberada, libre y espontánea, ha transgredido el ordenamiento jurídico y ha cometido un delito.

De los grandes tratadistas que construyeron el andamiaje doctrinario de la Escuela Clásica, cabe señalar a Juan Domingo Romagnosi, Juan Carmignani, el tan renombrado Francisco Carrara, Enrique Pessina, y el gran maestro Pelerino Rossi, cuyas obras fueron publicadas por el gobierno Italiano, y a quien se suele considerar el más profundo de los expositores de la Escuela Clásica.

Con Pelerino Rossi cobra forma y publicidad la concepción de la Escuela Clásica: para Rossi existe un orden moral obligatorio para todos los hombres; ese orden, en cuanto mira las relaciones políticas y jurídicas de la convivencia humana, constituye el orden social que, por ende, es también obligatorio.

La pena tiene como fin la justicia y como límite la utilidad. En su obra "Trate de Droit Penal", publicada en París, en 1863, tomo 2, página 88, refiriéndose al concepto de imputación dice: "se ha llamado imputación a la declaración de un poder competente, que afirma la culpabilidad de un individuo determinando, en tanto que es actor responsable de un hecho determinado y prohibido por la ley penal". El delincuente es, en suma, para la Escuela Clásica, el individuo responsable que comete un hecho sancionado por la Ley Penal.

Del enfoque doctrinario de la Escuela Clásica sobre los aspectos vitales del Derecho Penal, como son el concepto de imputabilidad, de pena y otros, surge el concepto que dicha escuela tenía del delincuente.

Francisco Carrara dió cima a esta formación, realizando la exposición más completa en sus dos obras principales: Opuscoli di Diritto Pénale y Programa del Corso di Diritto Criminale, publicadas en los años 1874 y 1877.

La obra de Carrara consumó la función de los principios de utilidad y de justicia, como básicos del derecho de castigar, Para que el delito exista, precisa de un sujeto normalmente imputable; que el acto tenga un valor moral; que derive de él un daño social y se halle prohibido por una Ley positiva.

Para Carrara el delincuente es aquel infractor de la ley del Estado promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, que exterioriza un acto externo positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso.

En conclusión al enfoque doctrinario de la Escuela Clásica sobre los aspectos vitales del Derecho Penal, como son el concepto de imputabilidad, de pena, y otros, surge el concepto que dicha escuela tenía del delincuente, que es como queda dicho, y que se puede definir sintéticamente así: el delincuente es un hombre normal, más o menos igual a todos los seres humanos, que por su tibre y espontánea voluntad se propuso y realizó un acto tipificado por la Ley Penal como delito.

ESCUELA POSITIVA

La Escuela Positiva del Derecho Penal; llamada también, algunas veces, escuela antropológica o escuela lombrosiana, refiere que el delincuente es algo muy distinto de lo que entiende por tal la Escuela Clásica.

El concepto general que tiene esta escuela dice: el delincuente es un ser semidemente, anómalo, que obra habitualmente por impulsos irrefrenables de origen atávico.

Desde la más remota antigüedad clásica, diversos autores y filósofos ya habían venido ocupándose del delincuente, fueron personas que se dedicaron a detectar los fenómenos de la expresión humana, desde Porta a Darwin.

Algunos estudiaban al hombre como tal, esto es antropológicamente. Del hombre delincuente, en particular, lo hicieron en el sentido de considerar al mismo como un ser humano esencialmente igual a los demás seres humanos, tanto en el aspecto anatómico como en el fisiológico, psicológico y social. La Escuela Positiva lo estudió desde otro ángulo, ya referido. Fue así como trató de demostrar que el hombre delincuente no era esencialmente un hombre normal, sino que constituía una variedad especial dentro de la especie humana, con características anatómicas, fisiológicas y psicológicas propias a este tipo especial de ser humano. Lo llamó tipo criminal, pero es el caso de hacer notar que este concepto del tipo criminal que incorporó la citada escuela, ya había sido expuesto por algunos precursores, siendo el principal: FEDOR DOSTOIEVSKI.

La aparición del positivismo fue consecuencia del auge alcanzado por las ciencias naturales en los estudios fisiológicos del siglo pasado y se hizo sentir en todas las disciplinas culturales, incluso el Derecho. La que defiende y explica que los delincuentes no son seres normales, sino enfermos mentales, afectados por rasgos o estigmas que los marcan como criminales natos. Nació como negación rotunda de las concepciones anteriores. Constituyo una revolución en los campos científico y artístico. En la materia penal, se presenta igualmente como la negación radical de la Escuela Clásica, pues pretende cambiar el criterio represivo, suprimiendo su fundamentación objetiva al dar preponderante estimación a la personalidad del delincuente.

En todo tiempo se ha usado el método inductivo, que parte de realidades, observa y clasifica los hechos por medio de la estadística, advierte la desaparición o reproducción de fenómenos, por la supresión o permanencia de hechos anteriores y trata de inducir todo ello en las leyes, principios o conclusiones generales: en este sentido se ha dicho que la LATAS fue el primer positivista.

ARISTÓTELES ¿atribuía a Sócrates? dos cosas, se puede, con derecho, atribuir a SOCRATES: los razonamientos inductivos y las definiciones de la universal. (16).

Y a este respecto, en materia penal agrega Villalobos. "el método de observación sirve para formar los primeros conocimientos antropológicos, psiquiátricos, etc., así como para entender los efectos prácticos de las sanciones que puedan orientar a la penología, todo lo cual constituirá las propuestas básicas de la dogmática penal y de toda la política que haya de seguir el Estado para tratar de mantener la conducta de los hombres dentro de las normas constitutivas del régimen social; pero sobre los conocimientos así adquiridos y paralelamente a ellos, hay que seguir trabajando en el campo jurídico, con método propio, sin que exista en ocasiones nada que observar ni qué inducir".

Entre los fundadores y principales exponentes de la escuela positiva destacan principalmente los italianos: César Lombroso, Enrique Ferri y Rafael Garófalo.

⁵ Metafísica XIII, pág. 4 y 1078.

⁶ VILLALOBOS Ignacio, Derecho Penal Mexicano, pág. 24, 2ºEdit. Porrúa, 1960.

Para César Lombroso, el criminal es un ser atávico, con regresión al salvaje; el delincuente es un loco, un epiléptico⁽⁷⁾.

El concepto de tipo criminal que incorpora la escuela positiva no fue, por otro lado, un concepto claro: mientras Define lo fundamentaba en una debilidad intelectual, Pritchard lo consideraba como un loco moral; Morel lo estimaba un producto de la degeneración social, y Thompson veía en él una constitución física y moral especial.

Volviendo a Lombroso, estudió en 1870 el cráneo del delincuente Vilella, encontró o creyó ubicar en el mismo ciertas anomalías que le llevaron a una serie de estudios que, bajo la influencia del determinismo y el evolucionismo Darwiniano, dieron por resultado su obra: L'uomo delincuente, publicada en el año 1874, la cual constituye la base de la Escuela Positiva. La sintesis del pensamiento de Lombroso es la siguiente: el delincuente es un tipo humano especial, de características anatómicas, fisiológicas, psicológicas y sociales propias, y el delito es la consecuencia de esas características especiales.

Estuvo varios meses en las prisiones y en los asilos de Pavía, observando a los enfermos, obtuvo datos para fijar las diferencias entre los locos y los delincuentes, sin encontrarlos. De pronto, una mañana de diciembre, en el cráneo de un obrero dió con toda una serie de anomalías atávicas; sobre todo, una enorme fosita occipital media y una hipertrofia de la eminencia vermicular del cerebro, análogas a las que se encuentran en los vertebrados inferiores. A la vista de tan extrañas anomalías, como aparece una extensa llanura bajo un horizonte inflamado, el problema de la naturaleza y del origen del criminal apareció resuelto: los caracteres de los hombres primitivos y de los animales inferiores debían reproducirse en ese tiempo.

Tras ese descubrimiento empezó a buscar múltiples detalles para descubrir al criminal nato.

Es necesario hacer una subdivisión en la tesis de la Escuela Positiva del Derecho Penal: quedaría entonces, el concepto antropológico o lombrosiano que ya hemos tratado anteriormente y el concepto antropológico-sociológico de Ferri, que veremos a continuación.

⁷ CASTELLANOS Fermando, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, pag. 64.

Ambos corresponden a una conceptualización positiva, pero existe entre uno y otro la diferencia fundamental siguiente: mientras Lombroso consideraba en forma casi exclusiva como elementos determinantes del delito los aspectos antropológicos del delincuente; Ferri admitió junto a éstos, a los que otorga un valor más relativo, otros elementos determinantes del delito, que son los sociales.

Encontramos entonces que varía la concepción de Lombroso a la de Ferri en el sentido siguiente: para Lombroso el delincuente es, esencialmente, un producto natural, y el delito es un fenómeno natural resultado de ciertos factores; y para Ferri, el delincuente es, además de un producto natural, también un producto de lo social y el delito es además de un fenómeno natural, un fenómeno social.

Por otro lado Ferri, conceptualiza al delincuente como "normal", que es el que actúa de acuerdo con las normas y reglas sociales, petición de principio con la que creyó demostrar que todo delincuente es un anormal.

Finalmente, Ferri comprende sólo como delincuentes a los que contienen la sustancia antijurídica que los hace ser delincuentes, haciendo de ellos una clasificación que puede ser por los motivos, fines y circunstancias de ejecución del hecho.

Como se puede apreciar, Ferri modifica la doctrina de Lombroso al estimar que si bien la conducta humana se encuentra determinada por los instintos heredados, también debe tomarse en consideración el empleo de dichos instintos y ese uso está condicionado por el medio ambiente: en el delito, concurren igualmente.

C) TEORÍAS DOCTRINARIAS DEL DELINCUENTE.

TEORÍAS DOCTRINARIAS DEL DELINCUENTE

En el estudio del delincuente surgieron varias corrientes mismas que se preocuparon por encontrar una solución al problema social que significaba el transgresor, por ello se dieron varias teorías referentes al infractor, entre ellas encontramos.

TEORÍAS SOCIOLÓGICAS

Estas teorías son útiles en cuanto a que aportan algunas indicaciones e hipótesis sobre cómo la sociedad determina estructuralmente la delincuencia. Estas teorías sociológicas afirman de forma general que un individuo situado en una determinada posición social tiene más probabilidades de convertirse en delincuente que otro, situado en diversa posición social.

Para comprender porque de dos individuos que han sido sometidos a las mismas tensiones sociales, uno se convierte en delincuente y otro no, hay que considerar que en el primero no interviene la familia (núcleo familiar desintegrado), y en el segundo si media la familia (núcleo familiar integrado).

De esta problemática surgieron las más importantes teorías sociológicas, que han dado notable contribución a la criminología; entre ellas encontramos la conducta desviada y la anomia: entendiendo esta última como la desintegración o desorganización de la personalidad del individuo o de la vida social a nivel colectivo; mismas que veremos detalladamente al observar las teorías criminológicas.

Estas formulaciones sociológicas han despertado tanto interés, que la "anomia", está ofreciendo una explicación de la conducta desviada dentro del ámbito más amplio de la sociedad y de su estructura. Estas formulaciones sociológicas de E. Durkheim y Roberto Mertón, han llegado a ocupar un lugar importante en la sociología contemporánea, en tanto la utilizaron como instrumento teórico para analizar la desviación social.

" E. Durkheim, en sus investigaciones sobre grupos sociales, emplea el concepto de "anomie" para explicar un tipo de suicidio vinculado con una sociedad industrial".

DURKHEIN E. El suicidio De. Schapire, 1965.

R. Mertón en "Social Structure and anomie" aplica el concepto de "anomie" al crimen, la delincuencia, desordenes mentales, toxicomanía, alcoholismo y en el campo de la investigación a: participación política, prejuicio racial y religioso, motivación del desempeño y conducta desviada.

TEORÍAS PSICOLÓGICAS CRIMINALES.

Encontramos un terreno especialmente fecundado en la psicología de la delincuencia, que se amplía con la criminología, como sucede en el caso de las teorías sociológicas. En las teorías psicológicas encontraremos que algunas tienen relación con las teorías criminológicas y que veremos más adelante.

Es preocupación de muchos teóricos encontrar la razón de la personalidad criminal. Inquietud por descubrir el motivo de la conducta delictiva e identificar el conjunto de características que convierten a un sujeto en delincuente

En primer lugar, en la propia psicología se presentan teóricos cuyas tesis son:

Freud en 1923, formula ampliamente la TEORÍA DEL APARATO PSÍQUICO distinguiéndose en ella tres instancias:

- ELLO: Es la región psíquica inconsciente, donde están los instintos dominados por el principio del placer.
- EL YO: Es la segunda instancia, sometida al principio de la realidad, es en gran parte, consciente, el yo defiende a la personalidad contra las pulsaciones del ello a través de los mecanismos de defensa.
- SUPER-YO: es la tercera instancia y resulta de la internacionalización de las prohibiciones y de las fuerzas represivas.

Freud aclara que el consciente no representa más que la superficie del aparato psíquico que es inconsciente en su mayor parte.

Freud se enfoca a los tipos humanos según la estructura de la personalidad, es decir, basándose en la predominancia del ello, yo o super-yo.

Tipo erótico: es el tipo en el cual el ello tiene primacía. Son sujetos que como principal objetivo tienen al amor. El miedo a perder el amor hace que vivan dependientes de las personas que pueden negárselos.

Cuando al ello se enfrenta un débil super-yo, surgen los individuos primitivos, antisociales.

Tipo obsesivo: Es el tipo caracterizado por el predominio del super-yo. Son sujetos que viven obsesionados por el miedo a la conciencia, son en este tipo donde se observa el mayor número de neuróticos (y la criminalidad neurótica, por ejemplo: estafas).

Tipo narcisista: No existe tensión entre el yo y el super-yo, lo que les interesa es la auto-afirmación. El yo demuestra una gran tendencia a la aprehensión o existe una debilidad del super-yo que lo conduce a conductas sádicas.

Tipos mixtos: Los tres tipos indicados anteriormente.

Tipo Clarke: que enfrenta el modelo disposicional que preocupa.

TEORÍAS CRIMINOLOGICAS

La Criminología se ha preocupado por conseguir los métodos positivistas, de análisis biológico y psicológico del delincuente y de los factores en el fenómeno de la delincuencia. Todos los estudiosos de la Criminología trabajaron durante años tomando como referencia las prisiones, estudiaran a los distintos tipos de delincuentes; entre éstas encontramos la investigación que realizaron a varios sujetos en la cárcel de Santa Martha Acatitla, en la Ciudad de México; enfocándose más por la clasificación y tratamiento de los delincuentes en dicho Centro Penitenciario.

En el campo de las investigaciones que se han efectuado captamos trabajos realizados sobre la reacción social que ha tenido la materia de los

delitos de "cuello blanco" y algunas conductas en particular de ese tipo de desviación social, poco explorado en nuestro país y los países de América Latina como delitos ecológicos y fraudes en alimentos preparados.

Sucede que la mayoría de las personas han sentido deseos, en algún momento de su vida, de cometer delitos como son: matar, robar, defraudar, etc. pero no los han llevado a cabo al meditar en las consecuencias que les acarrearía tanto a ellos como a su familia, sus amigos y a la sociedad en general.

La ciencia que estudia al delincuente desde sus múltiples ángulos es la Criminología explicando las causas superficiales o profundas que llevan al sujeto a delinquir, reúne los datos externos establecidos por la norma penal.

La PRIMERA influencia que aporta la Criminología es la que nos da la Escuela Italiana (DITULLIO); la Segunda (DINÁMICA), por la corriente psicoanalítica Freudiana: ambas son de corte positivista.

Este procedimiento de la criminología se llama del "paso al acto" y hace hincapié en la supuesta " peligrosidad " de los individuos para hacer un diagnóstico y un tratamiento. No sólo pretende en sí proporcionar tratamiento y la resocialización de los presos, también se extiende al procedimiento penal en los tribunales y al estudio de los enfermos mentales, fuera de las penitenciarías.

En Italia, Benito D'Tullio en, la revista Quaderni de Criminología Clínica y en su libro de "Principios de Criminología Clínica y Psiquiatría Forense", señala las relaciones de personalidad (base de esa Escuela Criminológica) y (Criminología Clínica) y los distintos tipos de personalidad, así como las relaciones entre enfermedades mentales y conductas criminales, entre la Criminología Clínica y el proceso penal (Individualización de la Pena).

Las causas de la criminalidad, la biotipología criminal, la profilaxis de la criminalidad, la acción de la policía con los sujetos socialmente peligrosos y la criminología clínica en el tratamiento re-educativo de los criminales, se incluyen en tesis de carácter biopsicológicas y en particular en el examen de la personalidad del delincuente, que hasta la fecha se sigue aplicando en el sistema penitenciario mexicano. El examen morfológico o de las fases externas, como reclamaban Lombroso y Nicéforo-quienes realizaron estudios raciales, hereditarios y morfológicos; pasa posteriormente al estudio psicológico, reclamando un examen de inteligencia de la esfera "instintivo-afectiva", para fijar los elementos genéticos y los motivos más importantes de todos los delitos.

Por lo que respecta a la voluntad, hace un complemento de esta con él examen <anamnésico-biográfico y social> y el análisis de las familias, las costumbres, etc. Todo esto lo incorporó D' Tullio en el Instituto Nacional de Observación de Rebibbia (Roma) para estudiar a los delincuentes italianos. Analiza la crimogénesis, a través de la predisposición a la delincuencia, la psico-crimogénesis, los estados emotivos y pasionales, etc.

Al exponer las teorías de la Criminología, primeramente debemos citar que en esta ciencia se comprenden varias corrientes: entre ellas encontramos la General, Clínica, Organizacional, Interaccionista y Radical ó Crítica.

Las tres primeras se plantearon en el Congreso Internacional de Criminología: 1) donde se ubica al interaccionismo, porque es la sociedad la que selecciona a sus delincuentes; 2) la tendencia clínica que estudia y clasifica al delincuente, y 3) la organizacional. En cada una de estas corrientes se realizaron investigaciones y los análisis de las mismas.

En la Criminología Positiva, la cual nació a fines del siglo pasado como una disciplina que impactó en las ciencias jurídicas y sociales, con las teorías propuestas por el celebre César Lombroso; éste realizó estudios en plantas y animales para pasar a experimentar en soldados, enfermos mentales y prisioneros de las cárceles, basándose en las características morfológicas y algunos casos en características psicológicas, elaborando una serie de clasificaciones de los delincuentes. Por el momento sólo trataremos sus teorias, con posterioridad al mencionar de las clasificaciones del delincuente se hablará de ellas.

Los ladrones tenían la capacidad craneal menor que la de las personas <normales>, o no delincuentes; sus mandíbulas eran más grandes, sus caras torcidas, las frentes huidizas, surcos superciliares pronunciados, protuberancia occipital. Además encontró similitud con los primitivos salvajes y dijo que los delincuentes tenían racionalidad, cabellos espesos y rizados, infrasensibilidad para el dolor, precocidad sexual, pereza, inclinación para el juego, alcoholismo, etc." (9)

Es decir, se hizo todo un ESTEREOTIPO que se ha ido desarrollando hasta el presente. En consecuencia la idea que la gente tiene del delincuente es la de un sujeto pobre, mal vestido, ignorante, que ha cursado poca escolaridad, que carece de trabajo, suele ser alcohólico o drogadicto, tiene una familia incompleta o mal constituida.

⁹ PONT K.Luis marco, Manual de Cruminología, Ed. Porrua pág. 18

Estas características proporcionadas por Lombroso son sólo las que encuentra en un tipo de delincuentes: los que están en las cárceles, los que son atrapados por la policía y la justicia, sometidos a proceso para ser motivo de aplicárles la ley por ser transgresores. Pero existe otro tipo de delincuencia: la que corresponde a los sectores altos de nuestra sociedad, que es la denominada delincuencia de cuello blanco; es la que en verdad hace más daño a la sociedad; se encuentra más impune porque no es criminalizada ni por la ley ni por la administración de justicia.

En esa clase de delincuentes no se puede justificar o explicar alguna de las razones antes señaladas, ya que sus autores pertenecen a las clases altas o medias altas, tienen buena educación y cultura, incluso algún doctorado o maestría; visten bien, tienen aparentemente su familia completa o constituida, etc..

"Las tesis de Lombroso fueron muy discutidas y hay una gran bibliografía en donde se demuestra su falta de valor científico" (19)

La Criminología Clínica, a diferencia de la anterior, se enfoca en el análisis de casos particulares, para estudiarlos en forma interdisciplinaria a través de distintos profesionistas que hacen la observación, clasificación y el tratamiento de los delincuentes. Esta corriente surge en la Penitenciaria de Buenos Aires, Argentina, en el año 1907. Obedece a la influencia de la corriente positiva de Lombroso, Ferri y Garofalo, mismos que señalaron la necesidad de estudiar a quienes cometan delitos, al igual que hace el médico con sus pacientes.

Hoy en día, se practican estudios criminológicos con, auxilio de diversos especialistas, como son: el psicólogo que realiza un estudio de personalidad, el trabajador social a través del análisis, que busca conocer quién es al delincuente socialmente. (Su familia, su medio ambiente, sus amistades, sus relaciones laborales, sus dificultades, sus primeros ingresos penales). Esta corriente se basa fundamentalmente en el estudio de personalidad del delincuente y conforme a ese comportamiento se intenta explicar el acto criminal, esto es, se pretende llegar a la causa-efecto.

Comprende enfoques antropológicos (constitución, endocrinología, biotipología, estudios sobre herencia, genéticos), psicológicos y psiquiátricos.

¹⁰ HARRELL Rafael Ruiz, "Actualidad de Lombroso" Revista Mexicana de C.P. No. 1978/1979, INACIPE, pág 105.

La Criminología Clínica no sólo pretende el tratamiento y la resocialización o readaptación de los procesos, también se extiende al procedimiento penal en los tribunales y al estudio de los enfermos mentales, fuera de las penitenciarías. En conclusión, la Criminología Clínica se basa en el estudio individual del delincuente.

La Criminología Clínica en México, Argentina, Chile, Costa Rica, Perú y Cuba es aplicada en las instituciones de control social (cárceles, institutos de menores) y en las investigaciones. En el diagnóstico se describen los instrumentos psicológicos utilizados (entrevistas, tests) y en el tratamiento de los distintos tipos de terapias (grupal, individual-sobre todo- e institucional). Los trabajos de los médicos y psicólogos han sido orientados en esa línea o enfoque. Hasta en la misma ley de ejecución penal se advierte una clara influencia clínica, al plantear la necesidad de un diagnóstico, pronóstico y tratamiento de los delincuentes.

Demuestra la aplicación de la Criminología Clínica al procedimiento penal la individualización de las sanciones como tienen establecido los códigos penales; la valoración de la pena <peligrosidad del reo>. Por último se ocupa de estudiar el tratamiento < re-educativo > de los criminales, conforme a la tesis clínica de aplicación en los sistemas penitenciarios. En definitiva, D'Tullio, intenta sobre las bases del Positivismo Criminológico, fundar una teoría o una escuela que explique las razones del porqué se llega a ser delincuente; formula una tipología y propone medidas en base a un tratamiento o cura.

En la Criminología Clínica se hace el estudio individual del delincuente. Pero se ha cuestionado seriamente si la expresión utilizada es exacta y verdadera. Esto sale a relucir por críticas que se han hecho, por ejemplo "Goppinger, hace comentarios serios y fundados. Entiende que es peligrosa la confusión entre enfermedad y crimen y que debería suprimirse la pretenciosa y equivocada denominación de la Criminología Clínica y reservarse exclusivamente para establecimientos o instituciones de terapia"⁽¹⁾

Por último hacemos referencia que esta Criminología ha tenido gran aceptación en América Latina, sobre todo en México, Argentina, Chile, etc., y todavía en la actualidad este modelo se aplica en instituciones de control social (cárceles, institutos de menores) y se continúa en las investigaciones. Los libros de Psicología Criminal, como el de Hilda Marchiori, están orientados al estudio del diagnóstico y tratamiento psicológico de los delincuentes, y a las características de

¹¹ HANS GOPPINER, Criminologia, Madrid, 1975, Ed.Revis, pág. 36

personalidad de los mismos (homicidas, ladrones, estafadores, delincuentes sexuales, drogadictos, dañadores).

En el diagnóstico se describen los instrumentos psicológicos que fueron utilizados en entrevistas, tests y en el tratamiento los distintos tipos de terapias: grupal, individual -sobre todo- e institucional. Los trabajos de los médicos y psicólogos han sido orientados en esa línea o enfoque. Por último, haremos hincapié que en las leyes de ejecución penal (penitenciarias), se advierte una influencia clínica, al plantear la necesidad de un diagnóstico y tratamiento de los delincuentes.

La aplicación de la Criminología Clínica ha sido de gran utilidad a la administración de justicia al tener que declarar las circunstancias de modo, y tiempo y lugar, situación económica del individuo, su educación, grado de peligrosidad y otros factores para que la autoridad pueda aplicar la sanción punitiva al sujeto activo del delito y tomando en consideración lo estipulado en los artículos 51 y 52 del Código Penal, vigente para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia del fuero Federal.

Haciendo un análisis en torno a la corriente de la Criminología Clínica, podemos decir:

1) Esta no toma en cuenta aspectos sociales del problema, que son determinantes en el comportamiento del delincuente. Se centra en aspectos médicos y psicológicos que son la base del estudio de personalidad, valora aspectos sociales de los casos en particular, pero no considera a la estructura social en su totalidad o lo hace parcialmente. Intenta explicar el porqué se cometió algún delito en particular, pero no el fenómeno general de la criminalidad. Sólo se centra en decir por qué una persona llega a cometer un delito determinado pero no da una explicación de él, pues aumenta o disminuye su existencia en las distintas sociedades.

Sí, es muy importante determinar la personalidad del delincuente para saber las causas que lo motivaron a cometer el delito, pero también hay que ver qué efecto tuvo el delito para sancionar al individuo; muchas veces se realiza un estudio psicológico, criminológico, sociológico del individuo y sus aspectos familiares para determinar el grado de peligrosidad de la persona y aplicar la pena correspondiente ¿ y que sucede si ese delito que se cometió tuvo graves consecuencias que afectaron a la víctima y a la misma sociedad?

- Es muy limitada su acción para planes de política criminal. Pretende generalizar en el estudio de casos, pero es insuficiente para planificar una política criminal.
 - 3) Su actuación se da después que el individuo ha sido etiquetado .
- Sólo estudia a pequeños grupos en relación a la gran mayoría de los que cometen conductas desviadas, porque anteriormente existe el filtro penal.
- 5) No analiza el sistema penal, ni procesal, ni de ejecución penal que compete a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación. Es decir, se utiliza en esos sistemas pero no enjuicia a los mismos.
- 6) Sus conclusiones son muy generales y por consiguiente no son válidas científicamente, ya que al estudiar a un grupo de delincuentes que tienen determinado coeficiente de inteligencia, generaliza sosteniendo que todos los delincuentes tienen esa característica.
- 7) Observa determinadas características personales, familiares y sociales sin tener grupos de comparación y sostiene de esa forma que los delincuentes en general o algunos grupos, por ejemplo: ladrones, homicidas, violadores, tienen esas características; cuando en realidad las mismas corresponden al sector social o zona donde viven esas personas.

Si analizamos a otras personas, no delincuentes, dentro del mismo sector social, podríamos señalar los mismos rasgos o factores, como la pobreza, la incultura, familia numerosa o incompleta, alcohólica etc.; por esto no es propio señalar simplemente; con estas características, a una persona como delincuente, ni tampoco por vivir en un determinado sector social.

- 8) Utiliza el concepto de peligrosidad para aplicar diferentes medidas correctivas .
- 9) Sólo estudia a las clases marginales y no a las clases medias y altas que cometen delitos denominados de cuello blanco, es una ciencia incompleta con conclusiones desprovistas de generalidad.

LA TEORÍA ESTRUCTURAL DEL FUNCIONALISMO

En esta Teoría tenemos a uno de sus mejores representantes, el profesor de la Universidad de Burdeos, Emilio Durkheim, quien renovó la teoría de las sanciones, en relación al razonamiento lógico que hizo: " si el crimen es una enfermedad social, entonces el castigo es un remedio; pero si el delito no tiene en sí nada de enfermizo, entonces el castigo tampoco puede aspirar a la cura sino que su función tiene que ser buscada en otra parte: "(12) En consecuencia, la pena consiste en poner un dolor, pero su fin es el de mantener la cohesión social, para sostener en vigencia la conciencia común.

TEORÍA DE LA ANOMIA: Robert Merton en sus investigaciones trata de descubrir cómo, algunas estructuras sociales, ejercen una presión definida sobre ciertas personas de la sociedad para que sigan una conducta inconformista y no una conducta conformista.

La tesis de Merton se mueve entre objetivos o fines y medios para lograr aquellos fines. "La estructura social actúa, ya sea obstaculizando o fomentando la satisfacción de las expectativas culturales. Cuando las estructuras culturales y sociales están mal integradas, cuando la primera exige comportamiento y actitudes, que la segunda obstaculiza, entonces de ella resulta una tendencia al derrumbe de las normas, a la falta de normas"(13). De este pensamiento de Merton, donde caracteriza la anomia se deduce como está gravitando poderosamente la estructura social.

LA TEORÍA ECOLÓGICA: Está centrada en la lucha por el espacio, se distinguen algunas cuestiones de crecimiento urbano, ciertos tipos de vecindarios y establece la ley del más fuerte.

El criterio de esta teoría se enfoca al cambio que existe en la ciudad de Chicago en primer término, es una zona residencial rodeada de bancos, oficinas y donde vivían las personas respetables o la alta burguesía. El distrito comercial central, se comenzó a expandir y puso los ojos en esas propiedades.

Esto propició que sus moradores se alejaran y abandonaran sus casas mudándose a otro lado, dejando el espacio a nuevos emigrantes, dejando que se

¹² DURKHEIM Emile, Las reglas de Método Socoiológico, Buemos Aires 1976, Ed Lalayado, pág 95.

¹³ Merton, citado por Sigried Lamnek enteorías de la criminalidad, México, 1980, Ed. siglo XXI, pág 43.

conformara un centro comercial rodeado de viviendas en mal estado, seguidas por casas de obreros y una zona en que se encuentran departamentos y hoteles; por lo consiguiente, en esta zona de transición o intermedia estaría la mayor concentración de desviados

LA TEORÍA DE LA SUBCULTURA. ALBERT COHEN: En esta teoría se plantea el problema de la subcultura en relación al conflicto cultural que existe entre la clase media y la obrera. El punto sobresaliente es infundir en los jóvenes la existencia de la fuerza que tiene la diferencia de clases. Los obreros asisten a la escuela y son juzgados conforme a las normas de las clases medias (ambición, éxito, buenos modales, respeto a lo ajeno, confianza en sí mismo, etc.). Sus valores de clase obrera no los preparan para competir en esa situación y entonces se produce una frustración de estatus reaccionando los adolescentes, contra las normas que no logran respetar.

En lo que corresponde a las teorías de esta misma corriente, no podemos dejar de mencionar algunas que pertenecen a la sociología, teorías sociológicas, que a pesar de que aportan varias indicaciones e hipótesis sobre cómo la sociedad determina estructuralmente la delincuencia, no dan una explicación exhaustiva de la criminogénesis de cada individuo.

Por otra parte, las teorías sociológicas afirman en forma general, que un individuo situado en una determinada posición social, tiene más probabilidades de convertirse en delincuente que otro, ubicado en posición social diversa.

Para comprender por que, de dos personas que han sido sometidas a las mismas tensiones sociales, una se convierta en delincuente y otra no, es necesario introducir la variable familiar, para investigar cómo la familia media en las tensiones sociales.

Por tal motivo, las dos teorías más importantes de la dirección sociológica, mismas que han dado una notable contribución a la criminología en el campo internacional, pertenecen a la corriente del estructural funcionalismo que a continuación mencionaremos y son:

TEORÍA DE ASOCIACIÓN DIFERENCIAL. E. SUTHERLAND. En su teoría sostiene que la conducta criminal se aprende, explicando que no es una conducta heredada y que la persona que no haya sido educada en el crimen no intenta realizar una conducta criminal. Además, sostiene, que la conducta criminal se aprende en la medida que se tenga convivencia con otras personas en un proceso de comunicación. Todo depende de si con frecuencia se tiene contacto con la persona y eso determinará que un individuo se convierta o no en criminal.

Esta teoría pone mayor atención a las motivaciones existentes en el ambiente que se desenvuelve y que cuando la conducta criminal es entendida, dicho aprendizaje se da con técnicas del crimen, la específica canalización de motivaciones, impulsos, racionalizaciones y actitudes.

En esta teoría no se pretende explicar la dinámica que determina a cada delito, intenta encontrar un factor único, que existe en todo comportamiento criminal, el que puede necesitar de otras causas y elementos para manifestarse.

LA TEORÍA DE LA COACCIÓN DIFERENCIAL O DE LAS OPORTUNIDADES ILEGITIMAS DE CLOWARD Y OHLIN .

Señala el acceso a los medios ilegítimos conforme a una distribución sociocultural desigual.

Las capas sociales inferiores son propensas a caer en la criminalidad con más frecuencia, porque no disponen de los medios legítimos. Refieren las diferencias y oportunidades que se dan en los barrios pobres donde las posibilidades de aprender y perfeccionar conductas no legales es grande y eso explicaría el porqué están más expuestas a ser criminalizadas, lo que permite el acceso a los medios ilegítimos, siendo más susceptibles a ser el foco criminógeno.

Haciendo un análisis en tomo a la corriente del Estructural Funcionalismo, podemos decir que:

1. La teoría de Durkheim parte de la idea de que si el crimen es una enfermedad social, entonces el castigo es un remedio, finaliza con la idea de que existe un consenso social sobre lo que debe o no castigarse. Además plantea que la anomía se produce cuando hay quiebra o derrumbe de las normas.

- 2. La tesis de la anomia es retornada por Roberto Merton en el plano de la estructura cultural y muévese entre fines, objetivos o metas que tiene el hombre (en la sociedad-norteamericana) y los medios para alcanzar aquéllos. Cuando la estructura cultural exige comportamientos que la estructura social obstaculiza, se produce la anomia o falta de normas. El desviado en su tipología es el innovador.
- 3. En la teoría "Ecológica" se estudian los fenómenos delincuenciales de la ciudad y se tratan de explicar a través de la distribución de diversos sectores en las ciudades y conforme a pautas culturales de grupos emigrantes.
- 4. La teoría de Edwing Sutherland de la Asociación diferencial, pretende explicar el fenómeno que nos ocupa en base a un proceso de aprendizaje, en grupos muy íntimos.
- 5. A. Cohen, en su teoría, señala que las bandas juveniles existirían por un conflicto de cultura entre las clases sociales.

Estas teorías permitieron un avance en el criterio de la sociología , porque ampliaron el campo de comprensión de los fenómenos de la desviación; sin embargo no han logrado conformar teorías generales o completas que puedan explicar todo.

LA TEORÍA DEL ESTEREOTIPO DEL DELINCUENTE (CHAPMAN).

CHAPMAN, destacado sociólogo dentro de su ambiente de trabajo, logró obtener importantes datos que le sirvieron de base para su teoría del estereotipo. Dentro de las tesis que realizó, encontramos las siguientes :

- 1.) Todo comportamiento desaprobado se puede manifestar también en formas objetivamente idénticas que son aprobadas con indiferencia.
- La única diferencia entre criminales y no criminales es la condena,
 De dos individuos que pueden haber cometido delitos, sólo el que es condenado va a ser considerado delincuente.

- 3.) El comportamiento criminal es general, pero la incidencia diferencial de las condenas, se debe, en parte, al azar y en parte a procesos sociales que dividen a la sociedad en clases criminales y clases no criminales; a las primeras corresponde la gente pobre y sometida.
- 4.) El delito es un comportamiento que depende de las relaciones de una persona, con otra (víctima) policía, abogados, jueces o magistrados.
- 5.) El delito es un componente funcional del sistema social, en el crimen la sociedad se mide a sí misma; al crearse los estereotipos se crean elementos simbólicos que son fácilmente manipulables en las sociedades complejas. Existen diferentes clases de estereotipos: el sujeto alcoholizado, que sería un hombre harapiento, embrutecido por el licor, requiere tratamiento psiquiátrico y sirve este estereotipo de chivo expiatorio al alcohólico de las clases sociales medias y altas.

El estereotipo del criminal trata de aquella persona que proviene de una clase social proletaria o subproletaria, desarrollándose en condiciones económicas y afectivas precarias, causas que lo determinan a ser un adulto inestable, agresivo, incapaz de incorporarse al sistema productivo y por lo general presenta alguna marca en su cara o brazos; el criminal estereotipado sirve en función del sistema y permite a la mayoría no criminal redefinirse así misma en base a las normas que aquel ha violado y reforzar el sistema de valores de un propio grupo.

El delincuente estereotipado sirve de chivo expiatorio de la sociedad hacia las autoridades, ya que se descarga la agresividad y su presunta responsabilidad en la comisión de un delito, presentándose comúnmente en individuos de clase social baja, evitando que se presente con sujetos pertenecientes a la clase que detenta el poder.⁽¹⁴⁾

- 6. Hay un trato diferente entre los diversos grupos sociales para conductas que son objetivamente idénticas; es decir, son las mismas normas pero diferentes los tratamientos realizados por la ley.
- 7. Las consideraciones anteriores llevan a la conclusión de que ciertos miembros de la sociedad y ciertos grupos, gozan de inmunidad, y esto depende

¹⁴ CHAPMAN DENNIS, "El Estereotipo del Delincuente y sus consecuencias sociales" Estigmatización y Conducta desviada, Maracaibo, Venezuela, Centro de Investigaciones Crimonológicas, s/f. pág 16.

del ambiente institucional protector en el cual pasan la mayor parte de sus vidas o en el cual pasan parte del tiempo o participan en algunas actividades.

8. Las clases altas gozan de inmunidad a través de la privacidad y favoritismo de los poderes de la represión y del aparato judicial. Por ejemplo, en los barrios elegantes, de altos recursos, la policía no entra, allí cualquier hecho se arregla en privado, haciendo uso de influencias y de "la mordida". Las casas están protegidas, la gente se puede emborrachar y nadie se entera de lo sucedido; sin embargo, en una zona donde los barrios son pobres o zonas marginadas, como es rumbo de promiscuidad la policía interviene simplemente al encontrar alguna persona en estado de ebriedad. De igual manera sucede con los vecinos que reclaman la actitud del individuo.

Los individuos de tez oscura y pelo largo, tienen más probabilidad de ser observados y detenidos que las demás personas. Toda persona que usa en alguna parte del cuerpo un tatuaje es mal visto por la sociedad y si viste de una forma vulgar, como lo es al estilo rockero, punck, hippie, o harapiento, sucio, lo consideran como delincuente, sólo porque su aspecto físico así lo demuestra.

En las representaciones teatrales, por televisión y radio, a los personajes caracterizados como personas que cometieron algún delito los muestran como sujetos repelentes y desagradables y a los policías los ponen como fascinantes e inteligentes. Lo mismo sucede en una novela de espionaje.

Hemos de diferenciar al delincuente, de una persona, que en algunos casos actúa en contra otra persona (Victima), y quienes conocen de esta conducta son la policía, los jueces y magistrados, porque de lo contrario no existiría el delito, si no existen éstas conductas. Al identificar una clase de delincuente y su aislamiento permite reducir la oportunidad de ser detenido un miembro de la clase poderosa que se sospeche su presunta responsabilidad en la comisión de un delito y dirigirse contra algún miembro de la clase desposeída quien siendo estigmatizado, cumpliendo una función de " chivo expiatorio". De aquella persona que por sus rasgos físicos (delgado, con pómulos sobresaltados, presentando una cicatriz en cara, de piel morena, nariz aguileña, labios gruesos, cabello desalineado, con una forma de mirar muy penetrante, presenta una forma de vestir muy estrafalaria, regularmente se distingue por sus tatuajes (figuras marcadas sobre la piel) dado que es el estereotipo del delincuente que según la costumbre, nos han legado nuestros antecesores, quedando en desuso esta forma de estereotipar al delincuente, si bien, socialmente por costumbre seria aceptada, pero legalmente no, ya que la ley no exige que quien cometa la conducta prohibida descrita en el Código Penal para el Distrito Federal, tenga que reunir ciertas características externas en su persona.

d) Retrato Hablado.

d) Retrato Hablado.

Incluimos retratos hablados de presuntos responsables en la comisión de un delito, que si bien son características fisonómicas, proporcionadas por la víctima del delito: más sin embargo no podemos considerar que exista jurídicamente un estereotipo de delincuente. Los retratos hablados son sólo un apoyo para las autoridades policiales, a fin de realizar las investigaciones pertinentes y lograr la aprehensión del presunto delincuente; estos retratos son un mecanismo de apoyo, que en modo alguno significan que así, podrían ser todos los delincuentes, aunque solo se trata de presuntos responsables en forma particular.



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



FECHA 27/aners/91

HORA <u>≈C:CC</u>

AP. 10/303/91-01 OFICIO 1863 8-2 DELITO ROBO A NEGOCIO

- 1	"/ 1
i	SEXO // SEXULTO EDAD 17-18 aco FSTATURA 155 COMPLEX Decido
1	TET THE COMPLEX THOUSE
	TEZ CARA CIAL CEJAS TECH
1	HOLD TO THE TAXABLE MANUAL TO THE HOLD TO THE TAXABLE TO THE TAXAB
- 1	SEÑAS PARTICULARES SOCA MENTON
ł	SERVE FRITTOCEAGES
ι	



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



AP 1-1/53 191-01 OFICIO 1000. 300 DELITO 12000.

SEXO MILLER EDAD -5-2 FORE	ESTATURA 165 COMPLEX Delegão
TEZ TEZONO PELO / PORTO	_ CARACEJAS べつがんか
	BOCA TO THE MENTON OF
I SENAS PARTICULARES	

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL 56 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES H08~_ 1 DEL170 | CFICIO

SEXO EDAD EDAD	ESTATURA	COMPLEX
FELC PELC	CARA	CEJAS
0.10\$	80C4	MENTON
SENAS PART CULARES	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



AR 56401/91-01 OFICIO DELITO NOMICIOIO

OJOS	ESTATURA COMPLEX deigada CARA CEJAS CEJAS BOCA CEJAS MENTON
SENAS PARTICULARES	BUCH MENTUN



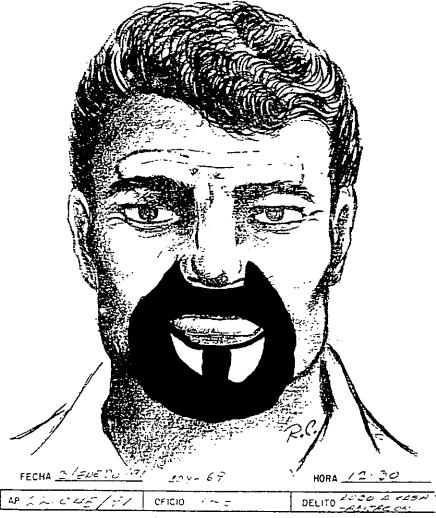
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



(AR 1)/122/91-01	OFICIO 702	30%	DELITO	20150 <u> </u>
CARACTERISTIC	CAS	FECHA		HORA
SEXO Marchino CARA EDAD 1200ES CEJA ESTATURA 20. OJOS	s Heulan			L TESTIGO:/
TEZ Sent Ton BOCA	Conder King	DOMICILIO.		1121 (b)
PELO 2000 MENT SEÑAS PARTICULARES —	ON TELECOP		OS HECHOS	10. 73 lo. 1 + 31111



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SEXO COMPLEX & C
--



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



A.P. :0/122/91-01 OFICIO 702	8:0 307 DELITO 2080	_
CARACTERISTICAS	FECHA HORA	_
SEXO TOPPUNO CARA (1911) EDAD CUES CEJAS FAREO. ESTATURA FC OJOS STUDES COMPLEX STOLIA NARIZ FOR PELO FOR MENTON (1914) SEÑAS PARTICULARES	DATOS DEL TESTIGO: NOMBRE Flora Gome Colored DOMICILIO Florica Colored DOMICILIO Florica Colored LUGAR DE LOSHECHOS NOMBRE DEL PERITO Floras Floras F	



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



FECHA 25-ENERO-91

HORA 20' 13 HRS.

AP 24/215/91 OFICIO 21 43 , SELITO ROBO DE

CARACTERISTICAS

SEXO MASCULINO EDAD 12 & 10 ABOS ESTATURA 176 MT COMPLEX TEL CADO
TERMOVERU CLARO PELODIDINECRO CARA ALERCADA CEJAS PORADAS
C.OS CAELS HARIZADA RECTA BOCAMIDIADA A MENTONOBALEMIR
SEYAS PARTICULARES LINGUINA CASTRU USA RIGGTE TURIDO



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SEXO 1200 CON EDAD - T 1700	ESTATURA From COMPLEX Formers
	CARA . LENCY CEJAS T. Prodo
	BOCA TALGE MENTON THE CORDS
SEÑAS PARTICULARES	



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



AP 22 = / 6 846 /86 OFICIO 14 44

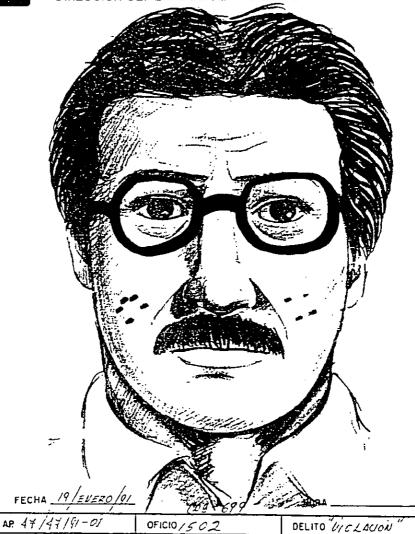
DELITO BOSO VEHICULE

CARACTERISTICAS

SEXO MARCOLLO EDAD 33 C 3.5 ANGESTATURA 1 65 MT COMPLEX PEGULAR
TEX METRING CLARC PELO CASTANO DES CARA RED - DEBL CEJAS SEMI PORLANDO
OJOSE CESCUEL NARIZ REG. A ANGUNOCA GRASHE R. MENTON OVA
SENAS PARTICULARES MUNGUNO



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



CARACTERISTICAS

SEXO NASALLINO EDAD 350 MARIESTATURA 16 COMPLEX TEXUIDO.
TEZ UTELO CAPO PELO GITALENDO CARA TEXOLÍNIA CEJAS
OJOS SALVES NARIZ BOCA GENERAL MENTON MINIATERO
SENAS PARTICULARES A FINANCIA CARA TEXOLÓGICA DE COMPLEX TEXAS MENTON MINIATERO
SENAS PARTICULARES A FINANCIA COMPLEX TEXAS DE COMPLEX DE COMPLEX TEXAS DE COMPLEX DE COM



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



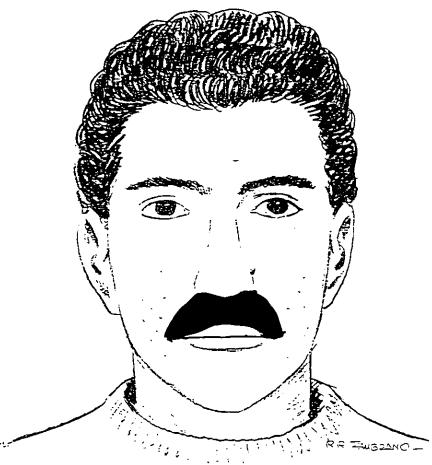
0FICIO - 5~ DELITO VICLE 1/54

1. The server of 274 - 61 CARACTERISTICAS

SEXO 1. T. A. EDAD TE TE ESTATURA TE	COMPLEX PERGEOF
LIED TO A COURT PELO SET AS ASSOCIATION OF THE SET OF THE PERON OF THE	TEINS FOR A SECURIT
OJOS TAKE NARTZ TO FOR HOCA - TELEPTION	MENION DIALECT
SENAS PARTICULARES A FEET A FE	or Brack TERRIS
<u> </u>	-



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



P 451/2 122 0124 OFICIO 522 DELITO VIDESCE U

	SEXO MAS TO LANCE EDAD TO LOCATE ESTATURA LANGUE COMPLEX OF THE	
	TEZ NESS PELO SENTO CARA NEL SENTE CEJAS E SETE	ļ
I	CJOS MERCE NARIZ STEE BOCA SEED MENTON 4= 445	
١	SEÑAS PARTICULARES TO SERVICE SON TO	ļ



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



FECHA 17/01810)=1

OFICIO . 38%

COS DELITO ROBO I N'EGOCIO

3	ESTATURA 60 COMPLEX 1/2/2006 CARA 46000000000000000000000000000000000000
1	

e) Clasificación del Delincuente.

CLASIFICACIÓN DEL DELINCUENTE.

Según vimos anteriormente, el delincuente es considerado un transgresor que realiza actos u omisiones que se encuentran regulados y sancionados en la ley penal substantiva (CÓDIGO PENAL), por ser conductas prohibidas; su realización u omisión son considerados como delito por la Ley, y a su autor COMO DELINCUENTE. Por ello, haciendo un análisis sobre la delincuencia, encontramos gran variedad de patrones distintos de comportamiento delictivo.

Es por ello que para catalogar a los delincuentes se debe utilizar la división de acuerdo con los delitos que se les imputan. Entrando de lleno a la clasificación del delincuente haremos referencia a dos puntos de vista diferentes:

A) Desde el punto de vista jurídico.

El delincuente puede ser considerado, para efectos de su ordenamiento, bajo dos aspectos principales :

- 1.- Según su actuación en el delito, se denomina activa cuando es actor directo de la falta, siendo simplemente cómplice en los otros casos, cuando coopera en el hecho en forma secundaria.
- 2.- Según el número de delitos cometidos a través del tiempo, es delincuente primario, cuando sólamente ha cometido una falta, (aunque la Ley considera que es primodelincuente, aquella persona que por vez primera ha resultado responsable en la comisión de un delito); siendo reincidente cuando ha cometido más de una violación y considérase delincuente habitual cuando ha cometido muchos delitos o cuando su vida se ha desarrollado dentro de esa tónica.

Desde el punto de vista práctico, la clasificación jurídica del delincuente tiene mayor importancia, si por un lado las leyes penales contemplan ciertas circunstancias y sus efectos, en la concreta comisión de un delito, son elementos que el juez tomará en cuenta para la aplicación de una pena de forma individual, ya que los citados elementos servirán para graduar una pena individualizada tomando a una cierta persona; y

B) Desde el punto de vista de la criminología, el delincuente se clasifica :

Tomando como base la proporción en que intervienen los factores endógenos y exógenos.

FACTORES ENDOGENOS. Son aquellos que se ubican dentro del individuo como: Traumas, desviaciones sexuales, etc..

- a) FACTOR ENDOCRINO.- Una enfermedad tóxico-infecciosa en el sujeto, que lo impulse hacia la criminalidad. Ejemplo: los periodos menstruales en la mujer.
 - b) FACTOR CROMOSOMATICO: Alteración en los cromosomas.
 - c) FACTOR NEURONAL: Trastomo eventual en la psiguiatría
 - d) FACTOR HEREDITARIO:

CONCEPTO Y EXPLICACIÓN DE CADA UNO DE LOS SEIS TIPOS DE DELINCUENTES UBICADOS EN ESTA TEORÍA CRIMINOLOGÍCA.

- 1.) EXOCRIMINAL PURO Se trata de un tipo puramente teórico, ya que a decir verdad si un sujeto puede cometer un delito por factores causales puramente externos, encontraremos al elaborarie un examen clínico la presencia de factores internos; pero aunque se lleguen a presentar sujetos, que por simple gusto cometan un delito, no se encuentran exentos de tener una responsabilidad penal.
- 2.) EXOCRIMINAL PREPONDERANTE.- Se trata de aquellos sujetos a los que el medio en que se desarrollan los lleva a delinquir, pensemos en el robo de indigente, en que la extrema miseria del sujeto lo lleva a cometer el delito de robo, también se encuentra en este tipo el delincuente ocasional que aprovecha la oportunidad para realizar su delito.
- ENDOCRIMINAL.- Dentro de este tipo de delincuente la participación de los factores internos es mayor, y su dependencia del medio en que

se desarrolla es menor. Un ejemplo preciso lo tenemos en el delincuente psicópata.

- C) Desde el punto de vista de la antropología criminal, la clasificación del delincuente más aceptada es la de Enrico Ferri, que distingue cinco categorías de delincuentes:
 - Delincuentes locos o semi-locos;
 - Delincuentes natos o incorregibles;
 - Delincuentes por costumbre;
 - Delincuentes pasionales;
 - Delincuentes ocasionales.

Ferri, para distinguir cada categoría, parte del principio fundamental de que, efectivamente, algunos delincuentes pueden ser considerados, como Lombroso declaró, delincuentes natos; pero hay otros delincuentes que no entrarían dentro de esta categoría.

Para evitar confusiones, Ferri llamaba al delincuente nato, de Lombroso, también con el nombre de incorregible.

El propio Ferri explica así su punto de partida: Demostrada antropológicamente y por medio de la distinción que hace de los delincuentes habituales y delincuentes de ocasión que también previenen otros observadores, de ahí establece el punto de partida para otras distinciones.

Concluyendo, Ferri considera que los delincuentes se dividen en dos categorías, que son: delincuentes habituales y delincuentes de ocasión u ocasionales. Dentro de los delincuentes habituales distingue como categoría especial a los dementes y separa a los que están afectados de una forma evidente y común de enajenación mental del resto de los delincuentes habituales; Ferri hace dos subdivisiones: la primera compuesta por una clase de individuos desgraciados, física y moralmente, desde que nacieron, y que viven en delito por una necesidad congénita y la segunda por otra clase de delincuentes habituales que viven en delito por una especie de complicidad del ambiente social en que han nacido y crecido, unido esto a una desgraciada constitución orgánica y psíquica. La primera subdivisión corresponde a los delincuentes natos

incorregibles y la segunda a los delincuentes por costumbre adquirida, todos entrando dentro de los habituales.

De manera que para Ferri, los delincuentes habituales se subdividen en : locos-natos o incorregibles por costumbre.

En la clasificación de los delincuentes ocasionales, la otra gran categoría de delincuentes de Ferri, dentro de los mismos, incluye dos subdivisiones: Primero, aquellos en los cuales el impulso de la ocasión, más que la tendencia innata, es la causa que los orilla a cometer el delito, que serían los ocasionales propiamente dichos, y luego aquellos otros en los cuales el impetuo extraordinario de la pasión, o un huracán psicológico, son las causas que pueden únicamente hacerles delinquir, estos serían los delincuentes pasionales. Concluimos que dentro de los delincuentes ocasionales se tendrían dos subdivisiones: ocasionales propiamente dichos y pasionales.

DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE FERRI SOBRE LOS DELINCUENTES, TENEMOS:

LOCO O SEMI-LOCO, dentro de estos incluye los atacados de idiotismo, delirio de persecución, manías diversas, sujetos furiosos, epilepsia y otros análogos.

EN SEGUNDO ORDEN:

DELINCUENTES NATOS INCORREGIBLES.- Son criminales por una irrefrenable tendencia congénita, y no son capaces de distinguir una acción delictiva de otra, en su fundamentación moral, o una acción delictiva de otra que no lo es.

EN TERCER ORDEN:

DELINCUENTES HABITUALES CON COSTUMBRE ADQUIRIDA.- Son personas que suelen delinquir en su juventud, habitualmente en delitos que

atentan contra la propiedad privada, y posteriormente contra la sociedad; sus compañeros y el ambiente que los rodea, son las principales circunstancias que los arrastran a tener la costumbre crónica del delito.

EN CUARTO ORDEN:

DELINCUENTES POR PASIÓN.- Son una clase incluida dentro de los delincuentes ocasionales, sus delitos suelen ser cometidos en contra de las personas o en contra de la honestidad, son de temperamento nervioso y muy sensibles; en esta clase de delincuentes encontramos, en varias ocasiones, a individuos que de no mediar una fuerte pasión nunca habrían delinquido.

Su esencia psicológica reside en una debilidad de los frenos inhibitorios de la voluntad, frente a una situación que mueve en su espíritu una pasión.

EN QUINTO ORDEN:

DELINCUENTES OCASIONALES .- Son aquellos sujetos que han delinquido por habérseles presentado una oportunidad favorable. Son delincuentes que no tienen tendencia hacia el delito, pero carecen de voluntad para no caer en la tentación de delinquir si están en presencia de una ocasión que les favorece .

EN SEXTO ORDEN:

DELINCUENTE PSICOPÁTICO.- Se trata de sujetos que se conducen por presiones psicológicas, por instintos sexuales reprimidos, mismos que originan diversos tipos de neurosis, y algunas de estas neurosis van a terminar en el delito.

FACTORES CRIMINOGENOS.

Las acciones humanas, honestas o deshonestas, sociales o antisociales, son generalmente el producto de su organismo fisio-psíquico, y de la atmósfera

física y social que lo envuelve. Ha distinguido Ferri los factores antropológicos o individuales del crimen, los factores físicos y los factores sociales.

LOS FACTORES ANTROPOLÓGICOS SON:

- a) La constitución orgánica del criminal (Todo lo somático: cráneo, vísceras, cerebro, etc.).
- b) La constitución psíquica (Inteligencia, sentimientos, sentido moral, etc.)
 - c) Los caracteres personales (Raza, edad, sexo, estado civil, educación.)
 - 2. LOS FACTORES FÍSICOS (TELÚRICOS) SON:

El Clima, el suelo, estaciones, temperatura, agricultura, etc...

3. LOS FACTORES SOCIALES SON:

La densidad de la población, la opinión pública, la moral, la religión, la familia, la educación, el alcoholismo, la justicia, la policía, etc.

LACASSAGNE formuló la siguiente clasificación:

- a) Criminales de sentimiento: Subdivide esta categoría en dos grupos: el de los criminales por tendencia congénita y el de los criminales por hábito.
- b) Criminales de acción: Subdivide esta categoría en criminales de acción por ocasión y criminales de acción por pasión.

c) Criminales de pensamiento: Constituyen esta clase los delincuentes alineados.

VERVAECK clasifica a los delincuentes en tres grupos:

- 1) Delincuente por causas sociales,
- 2) Delincuente por anomalías psíquicas,
- 3) Delincuente por causas biológico-sociales.

FRANZ VON LISZT adopta una clasificación que atiende, sobre todo, a la forma de manifestación de la delincuencia misma.

Establece dos grandes grupos:

- a) el de la criminalidad aguda.
- b) el de la criminalidad crónica.

Dentro de ellos considera el delito momentáneo y el crimen por naturaleza. Y a los delincuentes correspondientes a este último subgrupo los divide en corregibles e incorregibles.

JOSÉ INGENIEROS de quien se tiene antecedentes fue director del Instituto de Criminología de la Penitenciaria Nacional de Buenos Aires, formuló la siguiente clasificación psicopatológica de los delincuentes:

1.- ANÓMALOS MORALES

- a) Congénitos: Delincuentes natos o locos morales.
- b) Adquiridos: Delincuentes habituales o pervertidos morales.
- c) Transitorios: Delincuentes de ocasión.

2 - ANÓMALOS INTELECTUALES

- a) Congénitos: Delincuentes por locuras constitucionales.
- b) Adquiridos: Delincuentes por locuras adquiridas, obsesiones criminosas.
 - c) Transitorios: Embriaguez, locuras tóxicas, etc..

3) ANÓMALOS VOLITIVOS

- a) Congénitos: Degenerados impulsivos natos, delincuentes epilépticos, etc...
 - b) Adquiridos: Delincuentes alcohólicos, crónicos impulsivos, -- etc.

4) ANOMALÍAS COMBINADAS

- a) afectivo-intelectuales: delincuentes estéticos.
- b) intelectuales-volitivas: obsesiones impulsivas.
- c) afectivo-impulsivas: impulsivos pasionales.
- d) afectivo-impulsivos-intelectuales: degeneración completa del carácter.

FRANZ EXNER hace la más moderna de las clasificaciones y adopta un criterio criminológico de la siguiente manera :

- 1.) CLASIFICACIÓN CARACTEROLOGICA: Toma como base la actitud característica del delincuente en la comisión del acto delictivo abarcando las siguientes clases:
 - a) Delincuentes de estado activo.

- b) Delincuentes de estado pasivo.
- c) Delincuentes de ocasión activos.
- d) Delincuentes de ocasión pasivos.
- 2.) CLASIFICACIÓN SOCIOLOGICO-CRIMINAL: Adopta como criterio fundamental el atender la forma de delinquir y la característica del delincuente; abarcan los siguientes tipos:
 - a) tipo duro (DELINCUENTE PROFESIONAL)

CORREGIBLES

tipos pronósticos

INCORREGIBLES

JÓVENES ABANDONADOS

BEBEDORES

tipos etnológicos VAGOS

PELIGROSOS CONTRA LA MORALIDAD

DEFICIENTES PSÍQUICOS PELIGROSOS

- b) Tipo mixto (o politropo)
- c) Tipo peligroso y gravoso.
- d) Criminales precoces.
- e) Criminales tardíos.
- 3.) CLASIFICACIÓN PSICOLOGICA-CRIMINAL: Atiende los móviles que impulsan al delito. Comprende los siguientes tipos :
 - a) Delincuentes por codicia.
 - b) Delincuentes por avidez sexual.
 - c) Delincuentes por venganza y otras pasiones.

- d) Delincuentes por motivos políticos.
- 4.) CLASIFICACIÓN BIOLOGICO-HEREDITARIA: Toma como base de sistematización la disposición del individuo para el delito. Clasifica a los delincuentes en:
 - a) endógenos.
 - b) exógenos.
- 5.) CLASIFICACIÓN POLÍTICO- CRIMINAL: Se efectúa atendiendo la clase de tratamiento correspondiente al fin que se persigue.
- 6.) CLASIFICACIÓN LEGAL: Es la determinada en el Código Penal. Nuestro Código Penal Mexicano hace la clasificación del delincuente de la siguiente manera:
 - " Artículo, 13, Código Penal: " Son responsables del delito "
 - Los que acuerden o preparen su realización;
 - II.- Los que lo realicen por si; -
 - III. Los que lo realicen conjuntamente;
 - IV.- Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro;
 - V.- Los que lo involucren intencionalmente a otro a cometerlo.
 - Vt.- Los que intencionalmente presten ayuda o auxilien a otro para su comisión;
- VII.- Los que con posterioridad a su ejecución auxilien al delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior al delito; y
- VIII.- Los que intervengan con otros en su comisión, aunque no conste quién de ellos produjo el resultado.
- Artículo. 14.- Código Penal. Si varios delincuentes toman parte en la realización de un delito determinado y alguno de ellos comete un delito distinto, sin

previo acuerdo con los otros, todos serán responsables de la comisión del nuevo delito, salvo que concurran los requisitos siguientes:

- I.- "Que el nuevo delito no sirva de medio adecuado para cometer el principal;
- II.- Que aquel no sea una consecuencia necesaria o natural de éste, o de los medios concertados;
 - III.- Que no hayan sabido antes que se iba a cometer el nuevo delito ; y
- IV.- Que no hayan estado presentes en la ejecución del nuevo delito; o que habiendo estado, hayan hecho cuanto estaba de su parte para impedirlo." (15)

Con los artículos anteriormente expuestos del Código Penal para el Distrito Federal, podemos deducir que, aunque en forma no clara, ni precisa, se encuentra inmersa la forma de participación del sujeto activo del delito ya que, los contempla sólo como aquella o aquellas personas, que son responsables en la comisión de un delito. Consideramos que el legislador más que nada se refiere a la figura de coautoría y participación en la comisión de una conducta ilícita, que el legislador contempla de una manera clara, para evitar la confusión de que una persona sea considerada o no como delincuente, ya que es el juez quien determinará si efectivamente realizó el comportamiento antes mencionado. motivos por los que consideramos que es de gran utilidad para que los abogados, autoridades y la sociedad tengan una idea más clara del concepto jurídico-penal del < delincuente >.

CLASIFICACIONES CRIMINOLOGICAS DEL DELINCUENTE:

1.- DELINCUENTFS OCASIONALES Y CONSTITUCIONALMENTE COMUNES.

Pertenecen todos los caracteres del suceder del acto de la persona, a una situación del mundo circundante del hecho

ESTA TESIS NO DECE SALIR DE LA RIGUETECA

¹⁵ Codigo Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común, y para toda la República en materia del Fuero Federal, Ed. Porrúa S.A. 52o. Edo. Méx. D. F. 1994, pág 10 y 11.

CLASIFICACIONES MAS IMPORTANTES:

- a) TIPOS ETIMOLÓGICOS. Se obtiene por el análisis de las causas que condujeron al delito (Cesare Lombroso).
- b) TIPOS CARACTEROLOGICOS. Es la teoría de KRETSCHMER y la del psicoanalista C. Jung.
- c) TIPOS CLÍNICOS PSIQUIATRICOS. Divididos en delincuentes sanos, psicópatas y enfermos mentales.
- d) TIPOS PSICOLÓGICOS. Esto es sobre la manera de conducirse en sociedad y en forma debida.
- e) TIPOS PRONÓSTICOS. En cuya formación se utilizan las prevenciones sobre la conducta futura del delincuente, por consiguiente su peligrosidad; o en su caso capacidad de educación o de corrección (Readaptación).

Para otros criminólogos, la clasificación puede ser de cinco tipos diferentes:

- a) CONSTITUCIONALES (Lombrosiano, Kretschmer, Sheldon)
- b) CARACTEROLOGICO (Heymans)
- c) PSICÓPATAS (Schneider)
- d) PSICOANALÍTICOS O PROFUNDOS (Freud y Alder)
- e) FENOMENOLOGICAS (Kaufmann, Mesger y Selling)

CLASIFICACIÓN DE LOS DELINCUENTES SEGÚN SEELING:

"1.- DELINCUENTES PROFESIONALES O REFRACTARIOS AL TRABAJO.

- a) En lugar de una profesión honorable aparece la repetición de los delitos. Son personas que viven del delito y en su carácter resalta la aversión al trabajo, como rasgo inicial en la vida de los delincuentes profesionales obstinados al trabajo, se comprueba casi siempre irregularidades en la escuela . con comprensión a la materia delictiva y pequeños tropiesos a menudo, se fugan de la casa paterna y en muchas ocasiones se da una desmoralización sexual precoz. Les da por vagabundear sin rumbo fijo, ser inconstantes en el trabajo y a veces se vuelven alcohólicos. En su vida volitiva hay una variedad o distinción entre delincuentes activos o pasivos, los delincuentes activos, planean y ejecutan conscientes de sus fines y con energía sus delitos; los delincuentes pasivos, se dejan llevar por la vida y son débiles tanto frente a la investigación y seducción como a sus propósitos, estos son utilizados como cómplices.
 - b) Formas Típicas de manifestarse la delincuencia profesional.-
- 1.MEDIOS SECRETOS DE COMUNICACIÓN. Se utilizan como indicadores después de cometer el delito.
- 2. GESTO O MÍMICAS. Que pueden significar aviso de precaución frente a la policía o a una víctima.
 - 3. COMUNICACIÓN ACÚSTICA.
 - 4.LENGUAJE "CALO".
 - SUPERSTICIÓN, TALISMANES. ETC.
 - 6.TATUAJES.
- 7. LLEVAR DOCUMENTOS FALSOS O USAR NOMBRES SUPUESTOS PARA SUSTRAERSE DE NUEVAS CAPTURAS.

CLASIFICACIÓN DOCTRINARIA DEL DELINCUENTE

La doctrina penal hace una distinción de tres clases de delincuentes:

I.-PRIMERA CLASE.-AUTORES.- Se trata de aquellas personas que cometen el delito, o fuerzan o inducen a otras para que lo ejecuten o cooperan en la ejecución de un acto (hecho principal) sin el cual no se habría ejecutado.

Criterios para determinar quién es autor en la comisión de un delito:

- 1.- CRITERIO FORMAL OBJETIVO.- Parte de considerar la acción descrita en el tipo penal para determinar quién es autor; y conforme al autor es la persona que realiza o ejecuta la acción descrita en el injusto penal.
- 2.- CRITERIO DEL INTERÉS .- Se considera que el autor es la persona que tiene interés en la comisión de la conducta delictiva.
- 3.- CRITERIO FINAL OBJETIVO O DEL DOMINIO DEL HECHO.- Se basa en el dominio que tiene la persona de la conducta descrita en el tipo penal.

- CLASES DE AUTOR SEGÚN LA DOCTRINA-

- 1- AUTOR DIRECTO.- Aquella persona que tiene el poder de dirección sobre la configuración del hecho. El Código Penal refieren los tipos penales de la parte especial: al que, el que, a los que, a todo el que.
- 2.- AUTOR MEDIATO.- Es aquel sujeto que para la realización del injusto penal, se valen de otra persona que actuará como mero instrumento, ya sea por que actúa sin dolo, atípicamente, justificadamente o inculpablemente.
- 3.- COAUTOR Es aquel individuo que teniendo las calidades de autor, posee el dominio del hecho, es decir: en la coautoría cada una de las personas que llevan a cabo el hecho típico conjuntamente son autores.
- II.-SEGUNDA CLASE.-COMPLICES- En un sentido técnico se trata de los sujetos que prestan auxilio o cooperan desoladamente en el injusto doloso de otra persona, el cómplice es una persona que sólo participa, ya que no tiene el dominio del hecho, el que ayuda o coopera, su conducta es accesoría del injusto realizado por otro u otros.

III.- TERCERA CLASE.- ENCUBRIDORES- Individuos que tratan de impedir que llegue a saberse la comisión de un delito, (FAVORECER LA OCULTACION DE UN ILÍCITO PENAL) con intervención posterior al mismo , para aprovechar los efectos de éste.

CLASES DE ENCUBRIMIENTO _

- a)- POR FAVORECIMIENTO.- Opera después de ejecutado el acto delictivo y sin haber participado en el mismo, el sujeto de que se trata ayuda de cualquier forma al responsable a eludir las investigaciones de la autoridad o a sustraerse de la acción de esta última de acuerdo con su naturaleza, afirmando que es un delito que se opone a la administración de justicia.
- b)- POR REPETICIÓN.- Es probable, cuando una persona con ánimo de lucro, adquiera, reciba u oculte el producto del delito cometido por otra persona, a sabiendas de que provenía de un hecho ilícito o si de acuerdo con las circunstancias debería presumirse a tal extremo.
- c)- POR EL COMPLEMENTO.- Surge cuando el agente de este ilícito (ENCUBRIMIENTO) tiene como propósito asegurar el provecho económico del sujeto encubierto; se distingue de las dos clases anteriores por el interés económico pretendido por el sujeto que se ve auxiliado con la actividad complementaria que recae sobre los objetos producto del delito.

f) ESTUDIOS DE PERSONALIDAD.

ESTUDIOS DE PERSONALIDAD.

Muchas de las clasificaciones que se hacen del delincuente son retomadas de los estudios de personalidad que se realizan cuando recién ingresan a prisión, o cuando van a ser trasladados a algún otro centro de reclusión. Dichos estudios se realizan a los internos para que se les otorque algún tipo de beneficio de libertad que les concede la Ley de Normas Mínimas. En los citados estudios les solicitan datos personales y de la situación jurídica del proceso y delito, así como lugar de procedencia, fecha de ingreso al centro de reclusión y fecha de detención. aplican análisis clínicos-criminológicos de personalidad. El checar antecedentes patológicos de importancia, relaciones interpersonales como son: familiar, jurídica, amistades, estancia en reclusión, área educativa, área psicológica, área laboral, conducta observada en la institución, criminogénesis que contempla antecedentes de conductas antisociales referidos por el individuo, edad at cometer su primer delito, ingreso al consejo para menores infractores, causas y fechas de su ingreso; el criminodiagnóstico es aquel donde se describe el sexo. edad aparente, si es primodelincuente o reincidente, sus medidas correctivas aplicadas durante su estancia en reclusión, si ha perdido contacto con su familia, si ha tenido capacitación, área de trabajo en prisión, participación en actividades culturales y cívicas, capacidad criminal, adaptabilidad social, índice de estado peligroso, versión del delito, o modus operandi y el pronóstico si es favorable o negativo; además de la opinión del profesional que aplicó el test según sea el caso. Si se trata de una persona que acaba de ingresar se pronostica sólo su grado de peligrosidad para que el juez la tome en cuenta al momento de dictar sentencia: si se trata de un traslado, se pronostica positivo para que se le conceda el traslado solicitado; tratándose de estudios para beneficios de libertades serán útilies para determinar si es o no acreedor al citado beneficio

Es importante hacer referencia a los estudios criminológicos y de personalidad que aplican: el Criminólogo, Sociólogo, Trabajador Social, Médico y Licenciado en Derecho, porque con ellos se obtiene una valoración más completa en las esferas interna y externa de cada delincuente, así como determinar el gran número de caracteres de personalidad de los individuos, y también el sinnúmero de tipos de delitos que se cometen a diario, para conocer el modus operandi de cada persona o grupo de delincuencia y poder determinar a què tipo de delincuente pertenecen.

Al hacer un análisis del contenido de los estudios de personalidad que le fueron practicados al interno como ejemplo, encontramos:

ROBLES TOVAR ROBERTO JAVIER, en donde intervienen los criterios de un cuerpo interdisciplinario de profesionistas, encontramos los siguientes aspectos de evaluación:

Valoración Clínica.- Antecedentes personales no patológicos: tabaquismo positivo, bebidas alcohólicas negativo y toxicomania negativa clínicamente sano.

Trabajo Social.- Núcleo familiar primario organizado, integrado incompleto, nivel socioeconómico bajo, núcleo familiar secundario en igualdad de circunstancias que el anterior, relación interpersonal familiar adecuadas, escrita y telefónica, escolaridad secundaria incompleta, actividad deportiva fut-boll.

Área Psicológica - antecedentes psicopatológicos desarrollados en un ambiente familiar numeroso, restrictivo y con escasa comunicación con la figura paterna, pensamiento de curso normal, organización y planeación rígida, conciencia lucida, lenguaje concreto, con un coeficiente intelectual medio, carácter egocéntrico, evasivo, demandante, agresividad verbal y física, heterosexual, inmaduro, inseguro, temeroso y sin correctivos disciplinarios.

Área Laboral.- Inició a los veinte años de edad; ocupaciones: antes de cometer el delito operador y en reclusión artesano.

Área Criminológica.- Primodelincuente, edad al cometer el delito: 36 años, detención por viajar a los Estados Unidos con un acompañante que se dedicaba a vender drogas, con las que lo agarraron al momento de su detencion. aceptando únicamente llevar la droga a San Luis Potosí; al dirigirse a la Ciudad de Veracruz, es detenido en el reten de Barretal, dado que se puso muy nervioso ante la presencia de agentes judiciales federales, delatándose el mismo, ya que en una maleta que era de su propiedad contenía 4 kilos del citado enervante.

Factor Determinante en la comisión del delito.- Fue la carencia de recursos económicos; proviene de un medio suburbano, su indicio de readaptación social sujeto de regulares condiciones de higiene, cooperador e introvertido; muestra constancia laboral y escolar, sin observar correctivos disciplinarios durante su estancia en reclusión, adaptabilidad social media, peligrosidad baja, diagnóstico de normas mínimas a sentenciados: con estudios de personalidad positivo.

Observación.- Mediante la valoración realizada por la comisión interdisciplinaria, no es posible realizar una clasificación de los tipos de cada

delincuente, toda vez que, mediante las características que presenta el estudiado, es ilógico pensar que se trata de un ser humano distinto a los demás. Infinidad de seres humanos que habitamos este mundo, ha ingerido bebida alcohólica de manera ocasional, usado alguna droga de modo experimental, comedido un pequeño hurto o cursado solo hasta el cuarto año de primaria, Es un error si pensamos que mediante los estudios de personalidad mostrados podemos clasificar como tipo de delincuente al sujeto estudiado, solo nos proporcionan su grado de readaptación a la sociedad, su peligrosidad, elementos que sirven para el otorgamiento de algún beneficio de libertad que prevé la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de sentenciados.

A continuación mostraremos algunos ejemplos de estudios de personalidad aplicados a algunos internos.

27 48Y '92 AM

88E12 3410 COLONIA PENAL FEDERAL EN ISLAS MARIAS, MEXICO.

DIRECCION/JURIDITO.

1- 14-10

OFICIO NO. 889/92 EXP. NO.

NALIDAD.

CONTRACTOR OF THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF

1

16166 ASUNTO:- SE REMITEN ESTUDIOS DE PERSO

T RELDE IN S. ANDER

Islas Marías, Méx. a 15je MAYO 199 2

72.66.92 C. DIFECTOR DE PREVENCION Y READIPTACTO: SOCIAL DEL DSTADO DE SINALOA P R E S E V T E .

Adjunto al presente, me permito enviar a Usted, los Estudios de Personalidad del Intendo ORTEGA VALENCIA RAPARI, Exp. No. 18166, realizados por el H. Consejo-Técnico Interdiscirlinario, que funciona en esta Colonia Penal-Pederal, a fin de que de contemple la cisibilidad de otorgarle-los Peneficios previntos por la Ley joue esa H. Entidad contemple

Sin otro particular, restero a Usted la seguridad de mi -más suncera y disturguida consideración.

! AT TELL CALERO LEAST SAF .

. מינוקים בכקים למייים

1

FO.OS PRENTE

FOTOS PERFIL

	S Y SIT ACION JURIDICA:	
NCHBRE: ORTEGA	VALENCIA RAFAEL.	17-95 - A505T0 -96-1951
1 TAR V TITLE DE	e kladinitičkiTO:RANCHO LA J	UNTA, MPIO, UKIDUI CHIH.
EDAD: 40 %	ACIONALIDAD: MEXICANO	EDO. CIVIL: SOLTERO
NOMBRE DEL CONY	usve:	
DOMICILIO DEL C.	UGUE:	
PROFESION U OFI	CIO: _ AYTE. OPERADOR DE	TRACTOR.
	RIBIR XX(SI) (NO)	
	OS QUE ACTUALMENTE CURSA	. 1ma. ETAPA DE PRIMARIA
DHADD DE ESTVOI	C3 UUE ACTEADIONIS	
No. EXPEDIENTE	JUZGADO (PROCESO) (S):	263/79
No. EXPEDIENTE	JUZGADO (PROCESO) (S):	263/79
No. EXPEDIENTE	Juzgado (PROCESO) (S):	263/79
No. EXPEDIENTE	JUZGADO (PROCESO) (S):	283/79 PESO: 68 KGS
No. EXPEDIENTE SEXO: M. FRENTE: REQUES	JUZGADO (PROCESO) (S):	283/79 A PESO: 68 KUS BOCA: MEDIANA
NO. EXPEDIENTE SEXO: M. PRENTE: REGULA MENTON: DEBIL	JUZGADO (PROCESO) (S):	283/79 A PESO: 6B KGS. BOCA: MEDIANA FIEL: MORENO OBSC.
NO. EXPEDIENTE SEXO: M. PRENTE: REGULA MENTON: DEBIL	JUZGADO (PROCESO) (S):	283/79 A PESO: 6B KGS. BOCA: MEDIANA FIEL: MORENO OBSC.
NO. EXPEDIENTE SEXO: M. FRENTE: REGULA MENTON: DEBIL CEJAS: ESCASA FOLO: NERO.	JUZGADO (PROCESO) (S):	283/79 A PESO: 68 KUS. BOCA: MEDIANA FIEL: MORENO ORSC. ESTATURA: 1.63 LTS.

PUELLA DENECHO

ejsen, COMUN.

14 TO INCIDENT FOR THE 123 AVEC, A MESES, DE PRISION POR PL DOLLTO DE HOMICIOTO DEL TECHO, DENTRO DEL PROTESTORIO NO. -263/79, INCERCIDO SE SE CLUGROD PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DIFERTO CUMTIRAD DE AHOME, SIN. CORPESO ONDÍMITE AL JOZA CONTUENT, 539/995, COMPUTANDO A PARTIR DEL DIA 8 DE JULIO DE 1979.

OFICIO DE SEÑALAMIENTO No. 24154 DE FECHA 30 DE MAYO DE 1984.

L AP LE PROCEDE LAS ESTADA	, milaton.
FECHA DE INGRESO A LA COLONINE	10 DE MARZO DE 1984.
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	SINGLON PONTFICIO SUS PROSENTA
E RTIR DEL DIA: B DE TULIO DE	COMPUTARAN AL CITADO INTERNO A
Josephan NO.	- 112 6 3
FLOHA: 19 25 MAYO DE 1990.	42. 24. 35. 34. 34.
Yr. Box	
F NOW DE TRUMP - FTAS, NEV	TO THE PERSON OF LA- ON TO PENAL PERSON OF LA- ON TO PENAL PERSON OF LA-
- m s . m s . m	Power party of the BM of the Common terms of t

ESTUDIO CLINICO CRIMINOLOGICO DE PERSONALIDAD

	INSTITUCION
	COLORIA PENAL PEDERAL
	NUM. DE EXP.
	16166.
	FECHA DE INGRESO
	10/03/84
	CAMPAMENTO
	BALLETO.
	FECHA DE ESTUDIO
DATOS GENERALES.	
NOVIBRE ORIENTA VALENCIA RAPAEL.	
\$089EN09'8# F	
SEKO MASO. SOO STATE SOLFERO	EDAD 44 ARCS.
FECHA DE NACIMIENTO 17/08/47 ELGA	A DE NACIMIENTO BAGUERACHE CHIHUA
LUGAR DE REJIDENCIA BAGUERACHE	NACIONALIDAD MEXICANA.
DOMICILIO E' EL EXTERIOR COMOCIDO.	
ESCOLARIDAD PRIMERA PARTE DE PRIMARIA.	
PROFESION U OFICIO CAMPESINO.	:
COUPACION CAMPESINO.	
SELICION CATOLICO.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	NGRESO HOMICIDIO CALIFICAMO.
RELICION CATCLICO.	

ANTECEDENTIC HEREDO-FAMILIARES DE IMPORTANCIA. PADRES FINADOS.

TABASULEMO X 155 14 ARCS, OCASIONALMENTE.
ALCOHOLISMO A LOS 20 ARCS , CADA B DIAS.

RELACIONES INTERPERSONALES.
FAMILIAR JURIDICA CONVIVENCIA
AMISTAD TELEPONICA TELEPONICA
ESTANCIA EN RECLUSION LE NA BENEFICIADO PORQUE AQUI APRENDIO A LEIR Y ESCRIBIR, AC-
TULLMENTE ACUDE A PRIMERA PARTE NO PRACTICA NINGUN DEPORTE.
to the second se
<u> </u>
OBSERVACIONES APRINDE DE LAS EXPERIENCIAS.
IV AREA EDUCATIVA.
DESARROLLO ESCOLAR EN SU INFANCIA NO SE ESCOLARIZA POR SER HUCRFANO, ESTABA AL CUIDADO
DE TIOS PATERNOS HASTA LOS DOCE AÑOS, EN EL PENAL DE PROCEDENCIA REALIZA ESTUDIOS DE AL-
FABSTIZACION, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PRIMERA PARTE DE PRIMARIA, CON AVANCES REGULA-
NES, SU LECTO-ESCRITURA ES REGULAR, Y SUS CONOCIMIENTOS B SICOS SON ACORDES AL NIVEL QUE
CLRSA, PARTICIPA SOLO COMO ESPECTADOR EN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, SU EXPECTA-
TIVA ES EL TRABAJO.
TIVA ES EL TRABAJO. V AREA PSICOLOGICA.
•
W- AREA PSICOLOGICA.
W- AREA PSICOLOGICA.
FUNCTIONES MENTALES CONSERVADAS.
W AREA PSICOLOGICA. 7UTCIONES MENTALES CONSERVADAL. EUFERA INTELECTUAL INTERIOR AL TERM NO MEDIO.
W AREA PSICOLOGICA. 7UTCIONES MENTALES CONSERVADAL. EUFERA INTELECTUAL INTERIOR AL TERM NO MEDIO.
FUNCTIONES MENTALES CONSERVADAL. EDFERA INTELECTUAL INFERIOR AL TERM NO MEDIO. ESFERA AFECTIVA TONO AFECTIVO BAJC, INTROVERTIDO.
FUNCTIONES MENTALES CONSERVADAL. EDFERA INTELECTUAL INFERIOR AL TERM NO MEDIO. ESFERA AFECTIVA TONO AFECTIVO BAJC, INTROVERTIDO.
CONSERVADAL. FUNCTIONES MENTALES CONSERVADAL. ELFERA INTELECTUAL INTERIOR AL TERM NO MEDIO. ESFERA AFECTIVA TONO AFECTIVO BAJO, INTROVERTIDO. ESFERA INSTINUTIVA CONTROL DE IMPULSOS MEDIO, TOLERANCIA A LA FRUSTRACION MEDIA. RASSOS DE CHRACTER SEJETO CON VALORES SOCIO-CULTURALES Y COSTUMBRES DE SU LUGAR DE - ORIGEN (GRUPO ETNICO) TARMUNARA, PEFCIBE SU AFBIENTE MOZO GRATIFICANTE, NO DESTANTE LO- GRA ADAPTARSE AL MISMO, PRENOSTICO F'VORABLE. ROLL GJE ASEME ANTE SU GRUPO SI CONDUCE CON RESERVA, INSEGURIDAD Y FALTA DE CONTIANZA
CONSERVADAL. FUNCTIONES MENTALES CONSERVADAL. EDFERA INTELECTUAL INFERIOR AL TERM NO MEDIO. ESFERA AFECTIVA TONO AFECTIVO BAJC, INTROVENTIDO. ESFERA INSTINTIVA CONTROL DE IMPULSOS MEDIO, TOLERANCIA A LA FRUSTRACION MEDIA. EASOCS DE CHRACTER SEJETO CON VALORES SOCIO-CULTURALES Y COSTUMBRES DE SU LUGAR DE - ORIGEN (GRUPO ETNICO) TARRIUDARA, PEFCIBE SU AFBILMIE MOCO GRATIFICANTE, NO OBSTANTE LO- GRA ADAPTARSE AL MISMO, PRENOSTICO F'VORABLE.
CONSERVADAL. FUNCTIONES MENTRESS CONSERVADAL. EDFERA INTELECTUAL INTERIOR AL TERM NO MEDIO. ESFERA AFECTIVA TONO AFECTIVO BAJO, INTROVERTIDO. ESFERA AFECTIVA CONTROL DE IMPULSOS MEDIO, TOLERANCIA A LA FRUSTRACION MEDIA. RASOCS DE CHRACTER SUJETO CON VALORES SOCIO-CULTURALES Y COSTUMBRES DE SU LUGAR DE - ORIGEN (GRUPO ETNICO) TARNIUMARA, PEFEIDE SU AFBIENTE MOCO GRATIFICANTE, NO DESTANTE LO- GRA ADAPTARSE AL MISMO, PRINOSTICO FYVORABLE. ROLL CJE ASLNIE UNTE SU GRUPO ST CONDUCE CON RESERVA, INSEGURIDAD Y FALTA DE CONFLANZA

TIGE STALL RECORMENTO DEL BUEN COBSERNO CUNLES Y FECHAS
NEGADO.
INTREMES A PRISTON Y PENTERGIARIAN Y SUS RESOLUCIONES -
FECHAU, DELITOS Y TIEMPO). NEGAZO.
TL STRICTORN POR ANTECEDTATES CARRAMOLOGICOS
PRIMIRE STREET S
481 OIGE (TE PROFESIQUAL REI GIDENTE HABITUAL
IN THE SELFTION OF THE SELFTIO
TRIKINODIA PROSTICO,
MASC, DE EDIO APARENCE A LA CRONOLOGICA, MAIMODELINCUENTE, SIN CORRECTIVOS EN LA
COLONIZ, SU ESTANCIA EN PRISION HA SILO DOLOROSA PUES FIENDE CONTACTO CON SU FAMI
LIA PERO AGRADECE LA CAPACITACION CRIENCIDA; ARTESANIAS, PARTICIPA EN ACTIVIDADES
CIVICE-CULTURALES; FACTOR FLICHWHIC ES EL DH II, POR LO AVITERIOR ANALIZADO CON UNA
OT GIDAD CRITICAL MEDIA.
U PTABOLIOAD SCOTAL MEDIA.
DIGICO DE ESTIVOS PEUTOPOSO MEDICHAMO.
CRITANIZANTO SUGGROSS
NORSION DOL DELIGO MINDS LA COMISSION DEL ISUTO: PEFIERE HASER SOTATO DIGIPLENDO
ENDINAS ENTINCAS Y NO PERCONDAR NADY, AT DEA STOUTENINE TO DESTRUCE A THE DIGEN QUE
EL MITO A UN FETSONA.
FPONDSTION OF TELLTEGRATION TOGIALT FAVORABLE.
OPINION SHARD BE COORDINATED IN LOT BE SPECIAL OF DISCULLA LEW DE
NORMAS MONIMAD SCORE BONTONCOADOS POSITINO.

Porton Al

COLORY CORRAC CEDERAL EN

DIRECCION / JURIDICO

OF TEXT 100 - 2328/94

ASUNTO:

ear REMAINS ASSUMING DE PRESENTATION DE PRESEN

- - - 21 de

SEPTIEMBRE

de 1994.

TO THE CONTROL OF THE PROPERTY READAPTACION OF THE CONTROL OF THE VERVIEW.



sure de l'engo-

and the state of t

Ruhiku + - - -

to bother to the confi-

and the control of th

then the top decreases the large depresenta-

see he current tones. I see the continue tongs

Mary politica and a second sec

THE PROPERTY RESIDENCE AND THE PROPERTY OF A COLUMN OF PROPERTY OF A COLUMN OF THE PROPERTY OF A COLUMN OF THE PROPERTY OF A COLUMN OF THE PROPERTY OF THE PRO

் பிராம் மின்றின்ற நடின்ற என்று முழுந்து

GESTON NO. EXIMONOTHA	RIA	EXPEDIENTE No. 20700
NOTERO UZO	ANGA RUMAN.	
EUGAR DE NACIMIENTO:	ELEARBULILLU-MPIO. DE ALVARADI	U, -VERACRUZ
FECHA DE POCISIENTO:	- TO/MATO/1965 EDA	JD: SR SONY : CU
GACTOWNETOWN: PEXTO	ANA EDI	. CIVIL: SOLTERO
HOMERE DIE CONVOLUE =		3 3 5 5 7 8 6 3 5 5
DOUTCH_DOUCH CONVOGE		
PRO ESTOR O D TOTOL P	ESCADOR SADE C	EER y ESCRIBIR: MU
BRADO OF FOUNDING AL	INGRESO A LA CULLE AMALE	ABETU
for every amoudElfito	COMPLEXION: DELGADA	PES0:45_kg
FIGURE : GRANDE	NARIZ: RECTA	BOCA: GRANDE
The Total seeds	Hana: LAFE UBSCURUS	PIEL: MURENA ĈLAKA
· SEAR DOLLADAS	DREUMS: UVALADAS	ESTATURA
1 to suburer Y estilu	SERAS PARTICULARES: IAL.	BINZO DER.Z CORAZONES PEQ.
"hU." Int. Endid. Uboni	LUMA, LUMAR EN MEDILLM, VAL.	NUM. DER., CIC. EN ANTEBRAZO
miles a Biblioners.		ALL MANAGEMENT OF
records critical	SITUACION DURIDICA: DELI	TO DE MORICIDIOCALIFICADO
survive or in ways of bill	วากัพี•	TERCERU DE LO PENAL
***se hefelino Intello He	CUENTALCON EL OFICIO DE SERVI	i,anteniu
The second to be to be less	VERACHUZ	
11 (201 D) 11 490 L1 (4 L1)	COLUMIA: 24 DE OCTUBRE DE	1906.
(N + AGD DE + ORACEDERSE	HENEFICIO FIKMARIA-EN: 1	/ERACRUZ
्रास्त्रकाह्य संस्थानम् ।	ENTENCIA US DE ABRIL DE LA	so. 1 - 1 - 1
1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	DE SEPTTEMBRE DE 1994.	ZN.47+
The money of the control of the cont	IA PENALGIET . S. SUFIL BRIAB ONA TER ES CRUT CONSERVAS AS ASSAULTS CONT	PRIFACE DOMANTES PAZ. PRICTOR SHRIDICO Y SE - ARIO GENERAL DE LA CO - CA PENAL FEDERAL CHI CO MAPIAS, MEXICO.





ESTUDIO DE PERSONALIDAD TECNICO JURIDILO COLUMIA PENAL FEDERAL EN ISLAS MARIAS, MEXICO

SUSTEM NO. EXTRAORDINARIA

EL- PATES - TREPALES -

CKPEDITYTE No. 20766

Walter : SCH	ECPO JUZGANGA, ROMAN,
Table to Costs of	"EL MOTOR"LLLLL BERTE LINARCULINO.
the second of the	SCLTERO
the Control Hills	1.0x10ANA 1 1.12.1 FEET V THE DAY 1.775 TO: 10-05-65

AND AND AND ALVA DO ALVA DO MERLI

STREET LANDERS F MODELERING L

PONT OF THE STADOR.

The Control of an indicating

17 ALCO DO PRISION.

COLDMASS TO PERMANENT OF THE PROPERTY ASSESSMENT

THE ME IN COURSE CLENECA.

TO THE REPORT OF THE PARTY OF T

The section of the section of the property of the section of the s

• • • . . .

THE TYCE (N. Hoja - 2

Hoja Mo. "2".

EXAMENS OF O	WINFIE y LABORATOR	ID PEGLICADOS	:		- -
	GOOG & SIGNOS VITA				
	P.C.:				
	PHE SEE:				
*	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
		<u> </u>			
-		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			· -
			+		
			÷ .	·	
(x,y) = (x,y) + (x,y)					
					
	n satira	3 560 0 1 + 3.	- ·		
	1,1 P. 193 [93]	(M) 10+		4,5,6	ı
	g Ong	6 (0.75)	".	anticopra c	ŧ
	5.5 DED	OFFICER 2014		OFSTREES	aten
pro prosection .	on the contract the	STATUUR SH	1 н	<i>i</i> В	,
-d - i		1) 1	orin arrain	HAL.	
راي د د د	THIS LUGA	N DE CINCO		LICENSUL	ıG.
The transfer of the	A TEMPRANA EDA	D DESTROICH F	PARTUIAR.		
pro steel to	COMPLET OF CONTRACT				
	The second of the HIS FORE				
	e course BAJO				
person that ever	Section Countries SEC	PRODUCE 115		4,5,6.)

Hoja No. "D

The combit to	2 ORBANIZADU	3 INTEGRADO
n, sthampithe	5 DESURGANIZADU	4 DESINTEGRADO
property bos	HJJOS.	
រភាក មានសម្រាប់	ON TURN HIJOS SON: A) PUE	ms B) == MALAS
LAS FOLIATIONS I	1043 SU PAREJA HAM SIDO DE TIPO	3: (A)
AV. HOTOL MIG	B) BIGANIA	C) PDLIGAMIA
min managaran s	OF CROPIA BO - CONTAC	OA C) COMPARTIDA
pic ii et victuria	. DENTRO DEL ESTADO DE VERACI	RUZ POR ACTIVIDAD LABO
RAL (JUKNRIMERE)		
	M.DIO-RI	
	RMERLODALES INEXISTENTS	
e. t	ha aption:	195 (* 1685 <u> </u>
	: (6: ; 1)	,
es. as a.	necessiva	
	NO COURTO	
	NO ESTUDIO.	
•	CONTROL PUMPLE DE EROSTO DE	TEPICKE HABER
INILIADO ANAURA	BETIBACION.	
Company of the Property of	HAR. FIR AM COLONYA: NO ESTU	DIA.
	and which the transfer and the same of the	
KIND OF STREET, AND CO.	CONTRACTOR - PERDICOR	ing Mala (C)
at a control to the second of	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	man, mana (C)
John Charles and American	to the Committee of the	() nona (C)
1.1111	TOTALINE THE LA FORMAT NO PROJECT	TENTA AVANCE EDUCATIVO
	ACTIVIDADES ESCOLARES.	
1	TO BRIDGE COLLEGE A REPORT	1177 : ST X NO

Hoja No. "4"

	Cio in	። ለተ	·	soLo	COMO	ESPECTAD	OR DE E	VENTOS.			<u>-</u>
v		ΔF	tE 🔨	ØE.	PSI	(COLOG	SIA				
	erur.	nay:	ren i	e sanate	:						.
	BNIE	1 15 151	stil .	111211	OFATO	LOGICOS E	E IMPOR	TANCTA:			
	.										
	•										
	s it	€1	(1 · . ·	10.2							
	-										
								-	· ··-		
		١.) (°	. 1 .							
								•		-	
	,		:- <i>-</i>								
					** -				•		
									+		.
	-		-								
				_							
			Stad GS-1								
	١.										
						· · ·					
									<u></u>		

VEL- CONDECTO ORSERVADA EN LA INSTITUCION.

EN COMPONIO COM BUENA BOUR REGULOR XX _ COM- MALA
CRITETION OF THE THE DESIGN OF FALTAS EN LA INSERTICION: EN DOS
CCASIONES POR AGRESIONES VERBALES, RIÑA Y LESICHES A COMBAÑERO.
VETER APRIA F ABORAL
CONTROL FOR CONTROL EADORALMENTE:
TO BE THE STATES OR EL EXTERTOR: MAESTRO DE MECANICO.
*FH*PHO: FUCURIO
THE THE LED: 01 AGO 07 MESES.
THE TOLL A, HE LA CHARRILLA AMBULANTE, EN LA COUTTUUCCION, ARCA -
NOTITICIA, OFFICE MINERO.
THE STATE OF THE S
MITTLE AREA DE CRIMINOLOGIA
POSE . DE CORROCTAS ANTESOCIALES REFERIDAS POR EL ESTUDIADO:
ILICITO ACTUAL.
THERESON OF A CASTON HITCHER PARA MERIDICS THEREST TOREST
FIGURE OF FROM FORDING PRINCE DELITO: 16 AROS
FOR the 21 of the THE BELL BUILDING NEGADO
THE STATE OF STREET HER LOBITETY REGARDS

INGRESOS OCHERAGOS. A PRISION: NEGADO
CLASSTICACION POR ANTECEDENTES C D D I N O L O D I C O S
PRIMARY COLUMNIES REINCTHENSE GUNGRICO: XX
Et al. a to a section of CDs. The Definition of the CDs and CDs.
GENERAL STATES FAMILIFARES NEGADO
TAT. EN AMBOS CODOS HERIDA DE MACHETE, MA
RIMUNIA CRIVICA, PSICOTROPICOS CRONICO, OH.
process of the second process of the second
EL 15 DE ABRIL DE 1988, SIENES LA 1:00 DE LA
MANUALTADA EN ENCONTRABA EN EL BAR. EL JAROCHO, ACOMPAÑADO DE 2
AMIGG, BUSCANDO UNA PROBABLE VICTIMA, YA QUE SE DEDICABAN A -
ROBAR AUTOS, EN ESTE LUGAR LE PIDE UN RAITE A UN SR. AL SUBIRSE
LO AMENAZA, POSTERIORMENTE SUS COMPAÑEROS SE UNEN A EL: ANTE ESTO
EL OCCISO DE RESISTE Y EL MOTIVO DE ESTUDIO LO HIERE EN EL CORAZON
CON UN CUCHILLO. POR ULTIMO QUEMA EL VEHICULO JUNTO CON EL CONDUC
TOR. EN ESE MOMENTO LOS DETIENEN ELEMENTOS DE LA JUDICIAL DEL ES-
TADO.

Hoja No. "7".

CRIMINODIACHOTINI: MASCULINO PROVENIENTE DE UN MEDIO SUBURBANO,
NIVEL SOCIOECONOMICO BAJO Y GRADO ESCOLAR BASICO COMPLETO, REINCI
NIVEL SOCIOECONOMICO BAJO I GRADO ESCOLA STATE OCTALES
DENTE GENERICO, CON ANTECEDENTES DE CONDUCTAS PARA Y ANTISOCIALES
SIENDO EL FACTOR DETONANTE DEL ILICITO EL BAJO CONTROL DE IMPULSOS
Y LA DEFICIENTE CAPACIDAD DE ANALISIS.
CONTRACTOR OF THE CONTRACTION SOCIAL: SUJETO EN REGULARES CONDICIONES
DE HIGHENE, NOT TRANSOSE ANTE SU CONDUCTA DELICTIVA INDIFENTE: LO
QUE TO LE MY PERMITEDO REPLEXIONAR SOBRE SU ESTANCIA EN RECLUSION
POR UL CONTRATLO LE MUESTRA REBELDE AS LOS LINUA TENTOS, POR LO -
QUE D'ALGENTA CANCIONES DISCIPLINABIAS, LASICOMO NO NUESTRA INTERES
EN LL AREA LACORAL
COMO TEAN CONTROLOGIC ALTA ADAPTABLIDAD SOUTAL: BAJA
PER D ROSIDobsALTA
PROBLETICU DE CENTEGRACION SOCIAL: DESPAYORABLE,
METHION SOURT IL OTORGAMIENTO DE LOS BENEF. QUE DICTA LA LEY DE
HUBBRET MINITURE A SERIEBCIADOS: NEGATIVO
TRATECTION CONTRACTORS TRASLADO



DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL SECRETARIA DE GOBERNACION

	FICHA DE IDENTIFICACION			
≡				
SELLO DEL				
RECLUSORIO				
	NOMBRE COMPLETO: ROBERTO JAVIER ROBLES TOVAR			
	APODO: NINGUNO EDO. CIVIL: UNION LIBRE			
G OM BEMERAL DE PREVENCIO Elle Tutplares i Septembro Soc	LUGAR V FECHA DE NACIMIENTO: CAMARGO, TAM. 2/ABRIL/60			
PENTED DE PERDAPTACION SO	HACIONALIDAD: MEXICANO EDAD: 36 ATOS			
BE CIUCAD REYNOSA, TAI	DOMICILIO: CARMINA Y 20 DE NOV. #262 FRACC. REYNOSA, TAM.			
	ESCOLARIDAD: PRIMARIA OCUPACION: ARTESANO			
FOTO (FRENTE)				
	1. ESTABLECIMIENTO DE PROCEDENCIA: CERESO REYNOSA			
	2. FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCION: 8/DICIEMBRE/95			
	3. NUMERO DE EXPEDIENTE EN EL CENTRO DE RECLUSION: _7844			
	4 NUMBRO DE EXP. (PROCESO) No.: M-93-225-01 CORTE DIST. SUR TEXAS			
	5. DORMITORIO O CAMPAMENTO: 16 "B" CTE.			
•				
FOTO PERFIL				
	FILIACION			
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	SEXO MASO. COMPLEXION REG PESO PO KGESTATURA 1.50 MMS CARA OVAL BOCA REGULAR MENTON OVALOJOS CAPES PIEL BLANCA LOBULOS DE LA OREJA DERINORMALIZO. NOPMAL			
	FICHA JURIDICA			
	DELITO Y MODALIDAD: CONTRA LA SALUD (POSESION)			
	SENTENCIA Y MULTA: 5 BAÑOS 150.00 DOLARES			
	REPARACION DEL DAÑO:			
安全	AUTORIDAD QUE SENTENCIO: CORTE DISTRITO SUR DE TEXAS			
	A PARTIR DE: 15/NOVIEMBRE/93			
	A PARTIN DE: 107 NOV 15/10 RE/ 93			
HUELLA				
PULGAR DERECH				
	INGRESOS ANTERIORES (PROC., DELITO, SENT. Y RESOLUCION):			



DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL. SECRETARIA DE GOBERNACION

	GCONCIAINA D	
ACTA I	E CONSEJO TECNICO	INTERDISPLINARIO
//		DIRECTION OF THE PROPERTY OF T
		EXPONENT LEGISLAND COM
NOMBRE: POBERTO JA	VIER ROBLES TOVAR	Fig. Lya. Estado
DELITO: CUNTRA LA S	DCT 25 1996 101	
ENTENCIA: 5 AÑOS	THE STATE OF THE S	
A PARTIR DE: 13/NOVIE	MBRE/93	ON VICTORIA AVAULTAS
EN SESION DE FECHA: 19	DE OCTUBRE DE 1990	6.
EL H. CONSEJO TECNICO	INTERDISCIPLINARIO DEL	C.R.S. DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS_		DETERMINO:
	OPINION	FIRMA
AREA MEDICA	FAVORABLE	
AREA PSIQUIATRICA	NO EXISTE	
AREA PSICOLOGIA	FAVORABLE	(fig. 2
AREA TRABAJO SOCIAL	FXVORABLE	ZerTulk
AREA ESCOLAR	FAICRABLE	
AREA INDUSTRIAL	FAVOPABLE	707
VIGILANCIA Y DISC.	CLEAFOVAT	July Bounda
AREA CRIMINOLOGICA	FAV RABLE	7 WILLIA
,		
	CRITO DIRECTOR DE C.R.S	. DE:
CD. REYN	OSA, TAMAULIPAS	
EN FUNCIONES DE SECRE	TARIO DEL H. CONSEJO T	ECNICO INTERDISCIPLINARIO, HACE
	NTE ACTUACION FUE DE:_	
APPOSADO	PORU	VANI IDAD
(APROBADO-APLAZA	יסם	(MAYORIA O UNANIMIDAD)
VOTOS, PARA QUE SE DE	EL SIGUIENTE TRAMITE:	
BENEP	ICIO PRE-LIBERACIO	VAL
	1.	TAM. A 19 DE OCTUBRE DE 19 96.
1.		•
,	-	



DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL. SECRETARIA DE GOBERNACION

INFORME DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS

	NOMBRE: ROBERTO JAVIER ROBLES TOVAR
	ESCOLARIDAD (AÑOS CURSADOS Y TERMINADOS): SECUNDARIA INCOMPLETA
	ESTUDIO QUE HA REALIZADO Y QUE CURSA ACTUALMENTE EN INTERNAMIENTO:
	SE ACTUALIZO EN LA PRIMAPIA
	ASISTE A LA ESCUELA VOLUNTARIAMENTE CON PUTUALIDAD Y CONSTANCIA:
	ES PERSONA CONSTANTE
	AVANCES Y RENDIMIENTO ACADEMICO: BUENOS
	HA SIDO PROMOVIDO: ST
	QUE OTRA ENSEÑANZA RECIBE: <u>ARTESANTAS</u>
	HA IMPARTIDO ALGUNA ENSEÑANZA DENTRO DEL RECLUSORIO: NO
	CUAL DURANTE CUANTO TIEMPO
	DEMUESTRA CAPACIDAD PARA ENSEÑAR ST. DEMUESTRA CAPACIDAD
	PARTICIPA EN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS: SIX NO
	CUALES: FESAS, FUT-BOL Y BASKET-BALL
	CONCLUSIONES: (OPINION ACERCA DEL INTERNO EN RELACION CON LAS
	ACTIVIDADES EDUCATIVAS)
	ACUDIO AL CIRCULO DE ESTUDIO PARA ACTUALIZARSE EN LA PRIMAR
	FA COLABORADO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN, ES UNA PERS
	POSITIVA MUESTRA INTERES EN GENERAR UN CAMBIO EN SI MISMO.
	GD REYNOSA TAMPS A 17 DE OCTUBRE DE 19
	vo. Bo∕ vo. Bo
	EL DIRECTOR DEL CENTRO
/	EL DIRECTOR DEL CENTRO
	- Clarent Marie Control of the Contr
_	
•	JOSE G. HERMANDEZ PORTILLO. LIC.NORBERTO CASTAÑON YA
	- / / ;



DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL. SECRETARIA DE GOBERNACION

INFORME DE LAS ACTIVIDADES LABORALES

NOMBRE CBERTO JAVIER ROBL	ES TOVAR	SECCION:F	EDERAL
OFICIO O ACTIVIDAD A QUE SE DEDI OPERADOR			
SALARIO QUE DEVENGABA CUANDO	ESTABA LIBRE	350.00	SEMANALES
TRABAJO ACTUAL QUE DESEMPEÑA ARTESANO			
OTROS OFICIOS O ACTIVIDADES QUI DEPORTE (SOFT BOL) (VO		PEÑADO DURAN	TE LA RECLUSION:
RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA			
A) CATIENDE A LAS INDICACIONES D	E SUS SUPERI	DRES?SI	
B) ¿LE SATISFACE SU TRABAJO?			
C) ¿ES DESCUIDADO EN EL CUMPLIF	AIENTO DE SU	S LABORES?	NC
D) ¿MOTIVOS Y TIEMPO DE LAS INTE	RRUPCIONES	EN EL TRABAJO	, <u>vo</u>
¿DURANTE LA RECLUSION HA TOMA ALGUN OFICIO?	DO CURSOS D	E CAPACITACION	I O APRENDIZAJE DE
CHA CAMBIADO DE ACTIVIDAD LABO	RAL? NC	LPOR QUE?	
¿HA PROGRESADO EN SU OFICIO?_	SI		
ACTITUDES HACIA EL TRABAJO:	POSITI/AS		
FONDO DE AHORRO AL PRACTICARS	E ESTE INFOR	ME: NO	
¿QUE SALARIO RECIBE ACTUALMEN	TE? VER	isal E	

				
			<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	·		_	
			~ ~~~	FOURIOUS MEG V
AÑO)	S DE TRABAJO, DUI	KANTE EL TIEMPO D	E RECLUSION. (ESP	ECIFIQUE MES T
ANO	AÑO DE 19 <u>9</u> 5	AÑO DE 19 <u>95</u> .	AÑO DE 19	AÑO DE 19
ENERO		31		
FEBRERO				
MARZO		31		
ABRIL		30		
MAYO		31		
JUNIO		30		
JULIO		31		
AGOSTO		31		
SEPTIEMBRE		4.5		
OCTUBRE		20		
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE	<u> </u>			
S b-TCT/L	35	294		
TOTAL DE SIA	BULLABOR-DOS;	309 cd <u>FEN</u> 33	erce messes. A	21 DECCTUES E19 96
		CO		
VQ. BQ.			1	
DIRECTOR DEL	CENTRO		JEFE DE LA SECCI	ON/INDUSTRIAL
		Agent Agent	$\mathcal{A}_{\mathcal{A}}$	/ <u>-</u>



 ESTUDIO MEDICO HISTORIA CLINICA

	TOTAL TAMADUPAS
FICHA DE IDENTIFICACION:	
NOMBRE: PORE TO JAVIER ROPLES TOWAR APO	DO: NINGUNO.
EDAD: 36 EDO.CIVIL: UNION LT PRE ORIGINARIO DE	: CAMARGO TAMAULIDAS.
OCUPACION ANTERIOR: CHOFER OCUPACION ACTUAL:	ARTESANO. 1
DELITO: CONTRA LA SALUD. SENTENCIA: 5 ACC	`s.
ANTECEDENTES HEREDO FAMILIARES: MADRE VILLA : ADRECUMENTE SAMA : DATEC FINADO 1 HIJO (5 AFOS DE EDAD), APARENTEMENTE SANO. 2 HERMANOS : 4 HERMANAS APARENTEMENTE SANOS.	O, INFARTO AL MICCAPDIO
S REBUNENCE & MENTINENT REPUBLICATION OF THE PROPERTY OF THE P	
ANTECEDENTES PERSONALES NO PATOLOGICOS:	·
TYTECHANIAS NEGADAS.	
PADECIMIENTO ACTUAL: ENCITATS CLINICAMENTE SANO.	
INTERROGATORIO POR APARATOS Y SISTEMAS: DIGESTIVO SDE. ENDOCRINO SDE. CAPDIOVASCULAR	SOP. RESPIRATORIO SON.
GENITCURIMARIO SOP. OSTEOMUSCULAR SDP. SNC ST	OP
	<i>_</i>
EXPLORACION FISICA SIGNOS VITALES	
T/A 11^/7TEMPERATURA 36 C PULSO 90x1 RESP. 15	x'_ESTATURA1.80 mts.

DIRECCION GENERAL DE PREVENCION V REAGAPTACION SOCIAL NO ALUT GOSERNACION

ST 12 (5)
1
. 1

CABEZA Y QUELLO
NORMORNIEFALO . CONJUNTIVAS CIARAS . NARINAS DEDMEATIES .
MUCOSA OPAL HIDRATADA , CUELLO F EXIPLE SOF.
•
TORAX
CTUINDOICO , CAPDIOFULMONAP SIN COMPROMISO.
EXTREMIDADES
SUPERTOTES E INFERTORES SIMEORICAS PLEXISTES SOF.
٠,
ORGANOS GENITALES
MASCULTHOS PROPIOS DE SU SEXO SON.
IMPRESION DIAGNOSTICA
IMPRESION DIAGNOSTICA DACTE MTE CLINICAMENTE SANO.
CONCLUCION
CONCLUSION THE CONTROL OF LAS TRES ESPERAS PSIQUICAS.
-
CT. REYNOR TAMAULIPAS A 16 DE COTURRE DE 19 06
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
المحمد ال
DIRECTOR DEL CENTRO
TENSOR CET ATAB PT
T. IC. TASH C. DERNAMDET FARTITUDE
(NOSEDE V EIGNAC)



DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL. SECRETARIA DE GOBERNACION

ESTUDIO PSICOLOGICO

NOMBRE COMPLETO: ROBERTO JAVIER ROBLES TOVAR.
SOSPENOMBRE: MENCIONA EL INTERNO QUE NO TIENE.
EDAG: 36 ANOS, CON FECHA DE NACINIENTO 2 DE ABRIL DE 1960
EDAD: 35 ANOS, CON FROM IN NACIONALIZATION DE 5 AÑOS.
DELITO: CONTRA LA SALUD, CON SENTENCIA DE 5 AÑOS.
ACTITUD TOMADA ANTE LA ENTREVISTA: Se muestre sociable y chopera con la
entrevista, hace uso de un lenguaje senciloo, pero a la vez maneja
calidad en el, contesta todos los cuestionemientos que se le hacen
de rezera acertiva.
EXAMEN MENTAL: L'aneja conciencia de sus actos, sin alteracion en el
oriceso del pensamiento siendo este logico y congruente y apegado
2 12 realidad, maneja una hiena ubicacion espaciotemporal en sus
tres esferas como son tiempo, espacio y persona, entiende a la per
lecton todas las consignas que se le hacen sin distorcionarlas,
ha rejorado en lo que se refiere a la formulación de sus juicios
siendo actualmente mas analiticos.
siendo actualmente mas analiticos.
######################################
Signio actualmente mas analiticos. PARESAS APLICADAS: ENTREVISTA PSICOLOGICA RAVET (INTERIGENCIA) SINCE (PROYECTIVO) , E.T.F. (PROYECTIVO) . AMERINTELECTUAL: Se maneja mas por la reflexion que por la intuicion: WELENTELECTUAL: TERRINO L'EDIO C.I. KOHLAI. MUDICE DE LESION ORGANICA: Aparentemente negativo:
Signée actualmente mas analiticos. PRESAS APLICADAS: ENTREVISTA PSICOLOGICA RAVEI (TETELIGENCIA) SIGNÉE ANTELECTUAL: Se maneja mas por la reflexion que por la intuicion: WELENTELECTUAL: TERMINO MEDIO C.I. KORMAL. WONCE DE LESION ORGANICA: Aparentemente negativo: DINAMICA DE PERSONALIDAD: Es una persona dependiente, gon retraso en el
Signico actualmente mas analiticos. PARESAS APLICADAS: ENTREVITSTA PSICOLOGICA RAVEII (TETELIGENCIA) SIGNICE (PROYECTIVO) , E.T.F. (PROYECTIVO) . AMERINTELECTUAL: Se maneja mas por la reflexion que por la intuicion. WEL ENTELECTUAL: TERLINO LEDIO C.I. KORLIAL. MODICE DE LESION ORGANICA: Aparentemente negativo. DINAMICA DE PERSONALIDAD: Es una persona dependiente, gon retraso en el deserrollo maduracional, no es agresivo ni impulsivo, esto ultimo
Siendo actualmente has analiticos. PRIMASAS APLICADAS: ENTREVISTA PSICOLOGICA RAVEI (INTELIGENCIA) STOR (PROVECTIVO) , E.T.F. (PROVECTIVO) . AMERIMITELECTUAL: Se maneja mas por la reflexion que por la intuicionamenta entre entre le lesion organica: Aparentemente negativo. DIMASSICA DE PERSONALIDAD: Es una persona dependiente, con retraso en el deserrollo maduracional, no es agresivo ni impulsivo, esto ultimo porque su control de impulso esta trabajando, sus espectativas haci
######################################
######################################
######################################

######################################

	IENTO: Durante su estancia en instituciones de este ti
	rasladado de E2U. se ha preocupado por mantenerse ocu
.	mico y activo mediante el sstudio y el trabajo, adems
de aprender a val	orar el esfuerzo que hace la familia:
MENCIONE LOS FACTORE	S PSICOLOGICOS QUE INTERVIENIERON EN LA COMISION DEL
	nte etapa formativa que provoco relajacion en el
proceso de discri	
	
REQUERIMIENTOS DE COI	NTINUACION DE TRATAMIENTO: SI (X) NO ()
INTERNO:	EXTERNO:
	ere de seguimiento interdisciplinario en relacion
a su conducta y f	
	•
PRONOSTICO DE REINTEG	GRACION SOCIAL:
	con el apoyo de su familia y el reguimiento interdisc
nario se pueden o	btener buenos resultados.
OPINION SOBRE EL OTOR	GAMIENTO DEL BENEFICIO:
	R. ELE pera la obtencion de un benencio preliberacio
	os observados en el interno.
~ 1	
(), '	
	REYNOSA TAM. A 17 DE OCTUBRE DE 19 96 .
	/ ,
/ 117	41,
/ vd/во. //	A Characa
COORDINATION DE B	PS/COLOGO
1 1 1 1 1	
0. <u>7022 4. % ARRIGIN</u>	Z PORTILLO (FISUS A) I ELHIDEZ FLORIS
NOMBRÉ Y FIR	NOMBRE Y FIRMA
	•



DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL. SECRETARIA DE GOBERNACION ESTUDIO DE TRABAJO SOCIAL.

	ĒŜTUDIO DE TRABAJO SO	CIAI
1. NOMBRE:	ROBERTO JAVIER ROBLES TOVAR	
2. DATOS GENER	RALES DEL GRUPO FAMILIAR PRIMARIO:	

2.1 NOMBRE	PARENT.	EDAD	EDO. CIVIL	ESC.	OCUPACION
ROBERTO ROBLES_	PADRE	FINADO	o		
HERMELINDA TOVAR	MADRE	54	VIUDA	PRIM.	HOGAR
216025300	HERMANO	28	SOLTEPO	SEC.	CARPINTERO
ROGELIO	HERMANO	17	SOLTERO	<u>sec.</u>	ESTUD.
ARACELI	HERMANA	34_	SOLTERA		HOGAR
MA. ISABEL	HERMANA	30	CASADA	SEC.	EMPLEADA
t simplyTalk	UEDMANA	27	SOLTEPA	COMERCIO	EMPLEADA
ALMA_LETICIA	HERMANA	25	CASADA	COMERCI	O EMPLEADA O
					

3. SITUACION ECONOMICA:

.1 RESPONSABLE (S) DE LA MANUTENCIO	N DEL HOGAR:	LLOS	MISMOS
.2 TOTAL DE INGRESOS MENSUALES:	VARIABLE		
.3 TOTAL DE EGRESOS MENSUALES:	/APTARLE		
.4 COOPERA EL INTERNO ECONOMICAME I.S TIENE FONDOS DE AHORRO:NO			
4. CARACTERISTICAS DEL NUCLEO PRIMAF	BIO:		
I.1 GRUPO FAMILIAR: FUNCIONAL XX	ΚΧ	DISFU	CIONAL
OC! ADIONEC INTERCALINATION - ADV			CUADAC



DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL. SECRETARIA DE GOBERNACION

.4 ALGUN INTEGRANTE DE LA FAMILIA TIENE ANTECEDENTES PENALES O ADICCION A ALGUN STUPEFACIENTE O CUALQUIER TIPO DE TOXICOS:NINGUNO .5 ESPECIFIQUE:								
.1 NOMBHE GRACIELA CALZADA			U. LIBRE		MODISTA			
	4130		SOLTERO	_				
CINTHIA	HIJA		SOLTERA	SEC	בכייוויי			
ICVANY	HICO		CASADO	SEC.	EMPLEADO			
.2 GRUPO FAMILIAR:	FUNCIONAL _	XXx <u>v</u>	pisfunc	IONAL				
.3 RELACIONES INTEFA	MILIARES: A	DECUADAS	S XXXX IN	ADECUADA	s			
6.4 NIVEL SOCIO-ECON.	Y CULTURAL:	ALTO	MEDIO_		BAJO XXXX			
5.5 ALGUN MIEMBRO DE ANTISOCIAL:	LA FAMILIA P NINGUNIO	RESENTA P	HOBLEMAS DE C	ONDUCTA P	ARA O 			
5.6 ESPECIFIQUE:								
5.7 RECIBE APOYO DE L	A FAMILIA:	sr			<u> </u>			
6. DATOS DEL INTERNO	Σ							
	DLAR:							



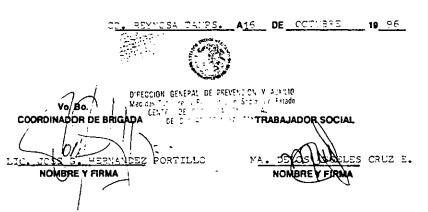
DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL SECRETARIA DE GOBERNACION

RAYECTORIA LABORAL:	OPERADOR DE MAQUINARIA
	DUCTA PARA O ANTISOCIAL COMO MENOR Y ADULTO:
NO ANTEDEDENTES	S PENALES
2 DEFINA SUS RELACIONES	
BUBHA COMUNICACION	
	ADES PREFIERE OCUPARA SU TIEMPO LIBRE:
.4 RECIBE VISITAS: SI _	xxxx no
.5 CON QUE FRECUENCIA:_	CADA SEMANA
.6 SI NO RECIBE VISITA, ESF	PECIFIQUE LAS CAUSAS:
1.7 MANTIENEN CORRESPON	NDENCIA:
La CON QUIENES	FRECUENCIA
LO CUAL ES SU COMISION O	TRABAJO EN EL CENTRO:
	GUNA COMISION O TRABAJO, ESPECIFIQUE LOS MOTIVOS
7. PLANEACION EXTRAINST	ITUCIONAL



DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL. SECRETARIA DE GOBERNACION

2 CUENTA CO	N OFERT	A DE TRABAJO	SI_	_ EN QUE CONSISTE_	CHOFER
·	•			·	
A CHENTA CO	SMELADO	WO DE LA FAMI	LIA O DE .	ALGUNA OTRA PERSON	IA:
3 CUENTA CC	T EL AFU	1000 Da 1 Am.	DE OI	E TIPO MORAL Y EC	ONOMICO
E QUIEN	E3F0.	<u> </u>		IL 10 0 11010112 1 125	
A AVAL MORA	AL (NOMB	RE): GRACIE	LA CAL2	ADA	
.4.1. PARENTE	SCO:	ESPOSA			
				TOACTETA CATZADA	
.5 CON QUIEN	A VA A VIV	IR AL SER EXTE	:HNADU:	GRACIELA CALZADA	t
e a DOMICILI	CALLE	CARMINA #	262 COI	. REYNOSA CD. RI	EYNOSA TAMPS.
.S.I DOMICIL	<u></u>				
.5.2 PARENTE	sco:	ESPOSA			_
.6 CUAL ES S	Ų OPINIOI	ACERCA DE S	UINTERN	AMIENTO:	
	QUE CON	ETIO UN ER	ROR		
7.7 DE QUE MA	ANERA LE	HA INFLUENCE	ADO SU E	STANCIA EN PRISION:_	
<u> </u>					
					
* DIACHOS	TICO SOC	IAT V PRONOST	ICO DE E	XTERNACION:	
B. DIAGNUS	-	IAC I PHONOS	T P.		- OUF SE DEDTC!
				N SL Neve os s	
DUE SE ENC	UENTRA	APTC PARA	PEINCO	02 4.1 = 7274F0G	TENNEN CONST
DIAGRESTA	CO FAV	TRABLE.			
o ANOTE S	II OPINION	I SOBRE LA CO	NCESION	DE BENEFICIOS AL INT	ERNO EN ESTUDIO:
ΑF	TO FARA	RECIPIR B	ENEFIC	ies.	





DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION DE CONTROL DE LA SECCION DE VIGILANCIA (CONDUCTA Y DISCIPLINA) INFORME DE LA SECCION DE VIGILANCIA (CONDUCTA Y DISCIPLINA)

		A DE INGRESO: B/DIC/95 NOSA (TRASLADO DE EU)
COMPUCTA OUE ODOCOVO EN	SUENA	
CONDUCTA QUE OBSERVO EN CONDUCTA OBSERVADA EN ES	TA INSTITUCION: BUENA	
CONDUCTA CON SUS SUPERIO	RES: BUENA	
		ISCIPLINADO, SE ADAPTA SIN
CONFLICTOS) DISCIPLINA	400	
HIGIENE: PERSON		N LA CELDA BUENA
CONDUCTA SEXUAL: NORMA	AL .	
	·	SIVIDAD, CAMARADERIA, DOMINAN-
TE, INDIFERENTE). CAM/ R41		
RECIBE VISITAS 57		
FRECUENCIA SEMANALITE	CONDUCTA CO	N LA FAMILIA BUENA
CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS		RESOLUCION DE LA DIREC.
RECOMPENSAS:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
CLASIFICACION DE LA CONDU	CTA EN GENERAL:	

CONCLUSIONES:	
755	RSONA NO CONFLICTIVA, APTA PARA CUALQUIER
BEN	NEFICIO QUE SE LE OTORGUE
	CD. REYNOSA, TAM A 17 DE OCTUBRE 19 96.
	CD. REYNOSA, TAM A 17 DE VOLUBRO
	والمرابع والمعالم والم والمعالم والمعالم والمعالم والمعالم والمعالم والمعالم والمعال
入	
VQ.80.	
DIRECTOR DEL CEN	NTRO EL JEFE DE VIGILANCIA
/ /-	1 JB - 15 se occuration in Ministr
/ 1	an surviving states
	A Committee of the Comm
	
LIC CACE SPE	. HDZ. PERTITEO DR. JUNN LE BICH MORES FUNNTES
` /	
/	V
/	



DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOC'AL SECRETARIA DE GOBERNACION

ESTUDIO CRIMINOLOGICO

NOMBRE: ROBERTO JAVIER ROBLES TOVAR
SOBRENCMBRE: NO TIENE
SOBRENOMBRE: NO TIBRO
1 ANALISIS DEL DELITO:
CONDUCTA DELICTIVA COMETIDA DEVIDO A LA AUSENCIA DE VALORES
MORALES ASI COMO A UNA DEVIL FORMACION FAMILIAR EXISTENTE EN EL
INTERNO.
2 ANOTE BREVEMENTE LA VERSION DEL INTERNO SOBRE EL DELITO COMETIDO. SU OPINION
RESPECTO A SU RESPONSABILIDAD Y LA PENA IMPUESTA:
"MANIFIESTA EL INTERNO QUE UN AMIGO SUYO LE PIDE UN RAID HACIA LOS
E.U.A. Y ESTE ACEPTA YA QUE LLEVABA LA MISMA DIRECCION, PERO AL
ESTAP EN LOS E.U.A. SON DETENIDOS POR LA POLIÇIA YA QUE SE ENCON-
TRABAN INVESTIGANDO A SU ACOMPAÑANTE EN RELACION A UN ASUNTO DE
DROGA Y AL SER DETENIDA ESTA PERSONA LLEVABA CON EL LA DROGA."
ACEPTA SU RESPONSABILIDAD Y PENA IMPUESTA
3 FACTOR PREDISPONENTE A LA COMISION DEL DELITO:
EXOGENO.
4 FACTOR DETERMINANTE
ENDOGENO
5 - CAUSA PREDOMINANTE
LA AUSENCIA DE VALORES MORALES.



DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL. SECRETAFIA DE GOBERNACION

6 - CONTEXTO FISICO Y EMOCIONAL	EN EL MOMENTO DEL	. DEUYO		
BAJO EFECTO DE ALGUN ESTUPEFACIENTE ALCOHOLIZADO		70		
		ОИ		
BAJO FUERZA COERCITIVA				
ESPECIFIQUE: CONSCIENTE EN 1	TIEMPO Y ESPACIO	D		
7 - ACTITUD DESPUES DEL DEL'TO:	FUCA:	OCULTACION:		
NEGACION, XXXXXXX ENTREGA ES				
ANSIEDAD: CINISMO				
CULPA O ARREPENTIMIENTO XXXXX				
BENEFICIO REPORTADO POPIEL DE	JTO FCONO ICO			
B - CARACTERISTICAS DE PERSONA LA AUSENCIA DE VALORES M				
CAMBIO EN SU PERSONALIDA	D			
9 - MENCIONE SI SE REQUIERE VALO	DRACION VICTIMOLOG	iiCA		
SI ·	XXX GP			
5. 1	,,,			
DIC	FAMEN CRIMINOLO	OGICO		
10 - ANTECEDENTES PARASOCIALES NO PRESENTA.	S Y O ANT SOCIALES			
	 	·		
				



DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL. SECRETARIA DE GOBERNACION

11 CLASIFICACION CRIMINOLOĞICA:	
PRIMODELINCUENTE: XXXXXXXXXXXXX	_
REINCIDENTE ESPECIFICO:	HABITUAL:
REINCIDENTE GENERICO:	PROFESIONAL:
12- ESCRIBA EL RESULTADO DEL TRATAMIENT TERAPIA OCUPACIONAL POSITIVA.	
EL INTERNO LABORA DENTRO DE LA I	NSTITUCION COMO ARTESANO.
13 INDICE DE PELIGROSIDAD:	, WWW.YYYYY MARINA
MINIMA: MINIMA-MEDI	
MEDIA-MAXIMA: MAXIMA:	
EXTRAINSTITUCIONAL): ES HINIMA LA PROVABILIDAD DE REI 15 ANOTE SU OPINION SOBRE LA CONCESION	SIBILIDADES DE REINCIDENCIA (PRONOSTICO INCIDENCIA POR PARTE DEL INTERNO
FAVORABLE.	<u> </u>
ose Guadalupe Hernandez porti	LIC. JULIO CESAR MIRELES SILVA
COORDINADOR	CRIMINOLOGO TON

DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y AUXILIO Medidas Tutelere y Readaptacion Social del Estado CENTRO 115 READAPTACION SOCIAL DI CHIDAD REYNOSA, TAM, CAPITULO

lŧ

PERFIL ROMÁNTICO
DEL DELINCUENTE.

PERFIL ROMÁNTICO DEL DELINCUENTE

En este capítulo trataremos de dar una explicación en cuanto a un tema poco tratado, pero que es de gran interés para este trabajo, en virtud de que miembros de nuestra sociedad, en determinado, momento han llegado a tener admiración por alguna persona que, a pesar de haber violado una norma jurídica por lo que se encuentran en algún Centro de Readaptación Social, purgando una sentencia, las circunstancias especiales el individuo (delincuente) lo hacen quedar como héroe o benefactor para algún núcleo social.

Existía en nosotros la inquietud por tener claro el porqué personas que fueron delincuentes y estuvieron en prisión, se volvieron tan populares, mismos a quienes inmortalizaron, les crearon fama y consideraron que esos individuos no eran delincuentes, por el contrario, fueron víctimas de un sector de la sociedad. El aspecto romántico del delincuente que pretendemos explicar es aquella pasión que algunas personas sienten hacia algunos malhechores que llevan una larga carrera delictiva; no obstante que afectan a la sociedad, se vuelven tan populares entre la gente, que hasta las faltas que cometen estos sujetos, no las toman como malas, sino que en ocasiones los consideran como idolos e incluso pretenden adoptar su comportamiento, su modus vivendi y operandi, así como su sobrenombre. En el medio penitenciario se han detectado un sinnúmero de responsables de la comisión de un delito, que han retomado el sobrenombre de delincuentes que en su tiempo tuvieron cierta fama, para valerse del mismo y continuar con dicha fama; entre ellos encontramos a "Paco el Elegante" de quien hablaremos más adelante, y "Rafles, dedos de seda". Hay quienes retoman el sobrenombre de personajes del cine y la televisión o medios de comunicación masiva, de los cuales se valen para ingeniarse o copiar la forma de cometer sus delitos, dado que los vieron en alguna película o programa de televisión; tenemos como ejemplos los siguientes:

"Rambo", que en últimas fechas se ha popularizado en diversos grupos sociales, a grado tal que se ha detenido y consignado a un gran número de individuos que imitan al citado personaje, adoptando una investidura de justiciero o subversivo, "Rambo" es un veterano de la guerra de Vietnam, aparece como un héroe de la milicia norteamericana, más no es delincuente, como lo han imaginado ciertas personas que no se ubican en las características de éste.

De Emesto Guevara de la Sema "Che Guevara", hay quienes retoman la figura de este personaje revolucionario, quien perseguía un ideal justo; pero sucede que la realidad demuestra que hay personas que han retomado su imagen

para cometer delitos, como ejemplo tenemos el Terrorismo, Secuestros, Asesinatos etc..

También hay quiénes al ver un programa televisivo, donde les presentan lo fácil que es asaltar un banco, valiéndose de la violencia disfrazada; los futuros delincuentes en realidad creen que sí es fácil y deciden materializar su idea, sin contar que no era así, pues en el programa todo está calculado. Hablando de personajes (delincuentes) que han surgido dentro de las filas de la delincuencia en México, con la característica peculiar de considerarse como DELINCUENTES ROMÁNTICOS (aquella persona que realiza una conducta típica, antijuridica y culpable, la realiza con cierto ingenio, con cierta gracia, sin hacer uso de la violencia para lograr la comisión de su delito, es decir, delinquen por un ideal la justicia) favorecieron en su mayoría y mediante el fruto de sus latrocinios a la gente más necesitada, llamándonos la atención saber más a fondo la vida de algunos de los más conocidos, dado que mediante la aplicación de los cuestionarios utilizados en el presente trabajo de investigación, tuvimos respuestas por parte de varios de los entrevistados, quienes nos mencionaron el nombre de algunos delincuentes a quienes admiran, por muy diversas razones, así tenemos a los siguientes :

a) Casos de delincuente Romántico

PRIMER PERSONAJE.- JESÚS ARRIAGA (ALIAS CHUCHO EL ROTO).

Personaje que vivió en la época en que ocupó la presidencia Don Profirió Diaz, justiciero de los pobres que realizaba sus latrocinios para favorecer con el producto de lo robado a la gente pobre; fue carpintero humilde, responsable y de buenos sentimientos, dado que siempre que recibía el dinero de su jornal . compraba alimento para repartirlo a la gente necesitada. Su patrón es llamado para realizar unos trabajos de la familia Frizacc, al presentarse al domicilio y ver qué trabajo se requería, recomendó a su empleado. Jesús Amaga, ya que dada su destreza en el arte de la carpintería, era la persona indicada para la realización de dicho faena. Jesús Arriaga se presentó al domicilio de la familia Frizacc (familia distinguida en la vida social de la época), lugar en el que conoce a la señorita Matilde Frizacc, dama de la cuál se enamoró profundamente; resultado de su sentimiento, nació una niña de nombre Dolores Arriaga Frizacc, quien recibia un trato de indiferencia, dado que la familia Frizacc no podía aceptar la unión de Jesús Arriaga y Matilde Frizacc, por pertenecer ambos a distinta clase social y además porque no se habían casado, tenían temor al rechazo social ya que Matilde fuera una madre soltera. La citada familia para quitarse de encima a Jesús, le acuso de plagio, ya que Jesús se había llevado a la niña a vivir con su familia (Guadalupe su hermana y Jacinta su tía) cambiando su modo de vida, de domicilio y de trabajo.

Un día al llegar a su domicilio, después de laborar, es detenido y enviado al palacio de cordobanes fuertemente custodiado, lugar donde se encontraban los Tribunales, y donde lo esperaba el C. Juez Primero de lo Criminal Lic. Francisco Javier de Torre Blanca y Pérez, quién ordenó la aplicación de severos interrogatorios para que confesara el paradero de la niña Dolores Frizacc; ante la negativa de confesar adonde tenía a la niña, el citado juez dictó orden para que fuera conducido a la cárcel de Belén, crujía número 9, en la cuál permaneció interno 6 años. Durante su encarcelamiento y una vez que fue enviado a la crujía número 40, conoció a cuatro sujetos, siendo estos: Margarito López (alias) "el Rorro", Juan Ramírez (alias) "la Changa", Simón Palomo (alias) "la Fiera", El de Lebrija (alias) "el Indio Triste" con quienes planeo su fuga y posteriormente la de ellos; una vez libres, pusieron en práctica sus planes que habían pensado en el interior de la cárcel, estableciendo su guarida en la gruta del tepeyac, lugar que contaba con subterráneos y túneles que conducían a diferentes partes de la ciudad; facilitándose de esta forma el cumplimiento de sus planes para ayudar a los pobres: robándole a los ricos, y valiéndose de disfraces de personajes de sociedad de la época, para cometer sus delitos, entre los que se encontraron (dueños de bancos, ricos hacendados, comerciantes y hasta el mismo Presidente de México, Don Porfirió Díaz); llevando una vida de hazañas delictivas, mismas que fueron truncadas por la traición de uno de los miembros de su banda de nombre Simón Palomo (alias) "la Fiera", quien denunció su escondite. " Chucho el

rotó" fue posteriormente capturado por militares, quienes lo presentaron ante las autoridades de la Ciudad de Pachuca Hgo. donde le formaron juicio sumario, y lo trasladaron a la prisión de San Juan de Ulua, penal en el que murió Jesús Arraiga (alias) "Chucho el roto", Quien fuera considerado el Rey de los bandidos Mexicanos y de quien se escribió un dicho que rezaba así: "roba al rico, da al pobre y no mata a nadie ".(15)



JESÚS ARRIAGA " ALIAS CHUCHO EL ROTO ".

¹⁶ Carlos Isla, Chucho el Roto, México, 1985, De. Porrúa, pág. 190.

SEGUNDO PERSONAJE.- FRANCISCO ALBEAR. SOBRENOMBRE: "PACO EL ELEGANTE."

FRANCISCO Nació en España, lugar del que salió al ser perseguido por la policía, dada su larga comisión de fraudes; llega a México donde pronto dejó ver parte de sus dones para convencer a la gente de sus negocios ilícitos. Utiliza su gran ingenio, por lo que pronto adquirió fama en los medios de la vida nocturna de los años cuarentas, siendo uno de sus timos el siguiente: tomaba un billete de alta denominación, en el cuál escribe una frase como: "12 de diciembre día de la virgen de Guadalupe" y mandaba a un niño a un estanquillo para que comprara un artículo de menor cuantía; regresaba el menor haciendole entrega del artículo y el cambio del billete: Francisco daba éste una gratificación al menor. Acto seguido se presentaba al estanquillo y reclamaba su cambio con el encargado, diciéndole éste que ya se lo había devuelto, alegando Francisco que no; manejaba psicológicamente al encargado a modo que le dijera comó le podía comprobar que no le habían entregado su cambio, a lo que Francisco comentaba que curiosamente el billete con el que pagó, ocasionalmente tenía una frase, repitiendo la citada frase, a lo cual el encargado revisaba la caja registradora, encontrando el referido billete, por lo que le regresaba de nueva cuenta su cambio.

Otro modo de cometer sus timos era: Compraba una caja de muerto y uno de sus colaboradores se maquillaba y se metía a la citada caja, haciéndose pasar como muerto, a lo cual Francisco solicitaba a toda persona que pasara por la calle donde colocaba el ataúd, una cooperación para el entierro del supuesto muerto, ya que los familiares no tenían para enterrarlo, obteniendo así dinero a base de su ingenió. Como podemos damos cuenta, no se trata de un delincuente común, más bien de un delincuente romántico, dado que para la comisión de sus delitos, sólo utilizaba su ingenio, no así la violencia en cualquiera de sus formas (Física y Moral); además que su astucia lo llevaba a pasar desapercibido por que vestía elegantemente, sin dar sospechas de sus intenciones ilicitas. Francisco Albear fue detenido y enviado a prisión (Palacio Negro de Lecumberri), lugar del que logró salir muy pronto, dado que no existían agravantes en los delitos cometidos por él, una vez recobrada su libertad, volvió a delinquir y seguir con su vida nocturna, siendo asesinado por su amante Dolores Estevez de Jaramillo (alias) "Lola la Chata".

Como podemos ver en los dos personajes antes citados, se trata de casos excepcionales, dado que la forma de cometer sus delitos es muy especial, Resulta fácil al delincuente común utilizar la violencia física o moral para realiza una conducta delictiva; sin embargo, en estos personajes existió el afán de llevar a la práctica ayudar al necesitado; aunque el medio para lograrlo fuera ilícito. Encontramos en el proceder delictivo de Jesús Arriaga y Francisco Albear, una forma solidaria de brindar ayuda a quienes lo necesitan, habiendo un arte muy sutil en la forma de engañar a la gente, esforzando su ingenió para delinquir.

CAPITULO

111.

PERFIL REAL DEL DELINCUENTE.

- a) Cuestionarios Realizados.
- b) Formato de Cuestionarios.
- c) Casos de Delincuentes Comunes.
- d) Casos de Ex-Funcionarios Públicos.
- e) Magnicidios más relevantes (1993-1994).
- f) Narcotraficantes Renombrados.
- g) La Mujer Delincuente.
- h) Genealogía de las Bandas.
- I) La Degradación del Delincuente, (cuatro décadas).

PERFIL REAL DEL DELINCUENTE

En este capítulo expondremos las principales condiciones de vida que llevan al individuo a delinquir así como las relaciones familiares, estudiantiles, vecinales, laborales y sociales que son los principales medios que influyen en la formación de un patrón de conducta de la persona, que en un determinado momento y circunstancias hacen que dicha persona se convierta en delincuente. De igual manera comprobaremos cómo el aspecto económico, la drogadicción, y el alcoholismo son condicionantes para el iter-criminis (camino del delito).

Pensando en todas las consecuencias que surgen de la comisión u omisión de una conducta delictiva en donde además de afectar a las víctimas y a los que las rodean, también es importante conocer los motivos y factores que los orillaron a cometer el delito.

Expondremos experiencias reales vividas por personas que se encuentran recluidas en Centros de Readaptación Social, Penitenciarías, así como de sujetos que sólamente han permanecido en calidad de presuntos responsables en la comisión de un acto delictivo ante la agencia del Ministerio Público. Cada una de ellas expone su caso haciendo alusión a su inocencia, sin embargo, existen personas que aceptan haber cometido el delito; hay otras que estando recluidas como responsables en la comisión de un delito (sentenciados) no realizaron la conducta delictiva, pero como fueron señalados por las personas que participaron en el ilicito o en la comisión de la misma conducta, aunque en determinado momento hubieran tenido elementos de prueba que los deslinden de la responsabilidad, fueron condenados por el juez, como es el caso que expondremos en el desarrollo de este capítulo.

La realidad que vivimos hoy en día con respecto a la ola de violencia que soporta nuestra sociedad en sus diferentes estratos económicos, políticos y religiosos, nos presenta casos que conmovieron a la sociedad, como el falsificador más buscado mundialmente en la década de los años treintas: Enrico Sampietro. Otro muy habilidoso asaltante a lo largo de cuatro décadas a la fecha: Roberto Alexander Gros, conocido como "Raffles Mexicano" o "Dedos de Seda". El primer narcotraficante de renombre en los años setentas Alberto Sicilia Falcón. El estrangulador de Tacuba: Gregorio Cárdenas Hernández (alias) "Goyo Cárdenas". También dentro de los guardianes del orden hay delincuentes como el asesino secuestrador de los años ochentas Aureliano Rivera Yarahuan (alias) "La Hiena de Sinaloa"; El Narcosatánico Alvaro Darío De León Valdés (alias) El Duby". El asaltabancos más temido en las décadas de los ochentas a los noventas José Bernabé Cortés (alias) "El Marino". Los narcotraficantes más poderosos durante la década de los ochentas: Rafael Caro Quintero y Ernesto Fonseca(alias) "Don

Neto", el multihomicida Jorge Hernández Castillo (alias) "Wama carne de presidio", también mencionaremos casos de delincuentes menos conocidos.

Así también nos preocupan los sucesos ocurridos durante los años 1993-1994 como fueron los Homicidios cometidos en las personas de: El Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo y El candidato a la Presidencia de la República Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta.

No podríamos dejar a un lado, la creciente ola de robos en el transporte urbano que ha dado origen a que tantísimas víctimas de asaltos en microbuses se vean en la necesidad de afrontar llenos de ira al mismo asaltante, sin importar la agresión que puedan recibir por parte del infractor. El hampa organizada suele portar armas más sofisticadas que las utilizadas por los mismos guardianes del orden; es por ello que nuestra investigación requiera de un acercamiento directo hacia el público en general, cuestionando su opinión acerca del desarrollo actual de la delincuencia, y si alguna vez ha sido víctima de la criminalidad.

Para la realización de nuestro trabajo hemos llevado a cabo una investigación de campo consistente en la elaboración de encuestas, mismas que se basan en cuestionarios y entrevistas directas hacia personas que se encuentran privadas de su libertad, a sus familiares y al público en general, apoyándonos con libros, periódicos y revistas que narran casos de gente recluida, y casos relevantes de delincuentes que han trascendido dentro del hampa.

¿ Que es lo que se busca en este trabajo aplicando los cuestionarios ? Llegar a descubrir la verdad que se vive en el procedimiento penal en México para poder nosotros al final de este trabajo dar una conclusión definitiva sobre el aspecto real que vive el delincuente o persona que se encuentra recluida acusada de ser responsable de un delito.

Podría ser criticado nuestro trabajo en relación al por qué nosotros insistimos tanto en poner mucha atención al tema y querer encontrar una justificación de la inocencia de la mayoría de estas personas, pero si no lo hacemos de esta manera, estaremos cayendo en el error de juzgar a una persona y señalarla, o etiquetarla como un delincuente hecho y derecho sin cercioramos en verdad de los detalles o pormenores de su detención, como dice la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículo 14 Segundo y tercer Párrafo: "Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata."(17)

(Reformado), artículo 16 Primer Párrafo: "Nadie puede ser molestado en su persona; familia, domicilio; papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que proceda denuncia, acusación o querella de un hecho determinado que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten los elementos que integran el tipo penal y la probable responsabilidad del indiciado.

La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá de poner al inculpado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior sera sancionada por la ley penal.

En los casos de delito flagrante, cualquier persona puede detener al indiciado poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata y ésta, con la misma prontitud, a la del Ministerio Público.

Solo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda substraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.

En casos de urgencia o flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley.

Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos

¹⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 97, A. De. Porrua, De. 1994, pág. 10, México D.F.

que la ley prevea como delincuencia organizada todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal.

En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, y que sera escrita, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose, al concluirla, un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o, en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia."

En los casos de urgencia o flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley. (18)

Esto quiere decir, que toda persona es inocente hasta que se pruebe lo contrario. No obstante, aunque hay personas que durante el proceso ofrecieron pruebas aptas y bastantes para demostrar su inocencia, el juzgador no las tomó en cuenta, ya que dicha autoridad la mayoría de las veces concede más validez a la confesión, pues dentro de la doctrina dicha confesión es considerada como la reina de las pruebas. Pero la mayor parte de las veces la citada confesión de un inculpado es obtenida por medio de la violencia física o moral, aplicada por sus captores.

Es por ello que antes de que emitamos un juicio de valor debemos estar convencidos de la responsabilidad que tiene una persona en la comisión de un ilícito penal (delito), pues el hecho de que una persona se encuentre privada de su libertad no significa que sea delincuente.

El método aplicado para la elaboración de este capítulo, es el denominado en la ciencia Criminológica como método de victimización, que consiste en llenar cuestionarios anónimos a sujetos pasivos, sujetos activos y familiares de estos últimos, quienes nos comentaron su experiencia vivida y cómo la pena impuesta a su parientes trasciende en familia.

Para tener una información confiable nos basamos, en la utilización de 300 cuestionarios. El modelo de cuestionario utilizado en este trabajo de investigación es perfecto porque nos permitire encontrar respuestas variables de personas con diferente forma de pensar ya que cada persona se encuentra en

¹⁸ Ob Cit pág. 12.

distinta situación y así sus respuestas, por un lado serán vagas, pero por otro lado en otras personas estarán sustentadas en experiencias reales.

En la realización de los cuestionarios se pensó en tres opciones para realizarlos. Tenemos que conocer la forma de pensar de la gente en tres aspectos: el primero es exclusivo para individuos involucrados directamente en un delito, el segundo es realizado a familiares de personas complicadas en el ilícito así como conocidos del mismo, el tercero es realizado al público en general.

Pasamos a analizar cada cuestionario, iniciando con el aplicado a las personas involucradas directamente en un delito. (Aquí obtuvimos respuestas de personas que afirman ser inocentes del delito que se les imputa y de personas que aceptan su responsabilidad).

El cuestionario consta de diez preguntas, en éste, como en los demás, se aplicaron cien interrogantes a cada tipo de cuestionario; número suficiente que nos permitió ver claramente la realidad que viven aquellas personas que están involucradas en la comisión de un delito.

A continuación mostramos los formatos de cuestionarios que utilizados, para la elaboración de nuestra investigación de campo. Los citados cuestionarios aparecen en el siguiente orden: 1.- Cien cuestionario para personas involucradas en la comisión de un delito, 2.- Cien cuestionario para familiares o conocidos y 3.- Cien cuestionario para el público en general.

a) Cuestionarios Realizados.

CUESTIONARIO PARA PERSONAS INVOLUCRADAS EN UN DELITO.

1 ¿ QUE LO MOTIVO A DELINQUIR ?.
2- ¿ DE QUE MEDIOS SE INFLUENCIO PARA COMETER EL DELITO (PELICULAS, TELEVISIÓN, RADIO, PRENS. LIBROS, ETC.)?.
3 ¿ DURANTE SU PROCESO PENAL SE LE TOMARON EN CUENTA TODOS LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QU APORTO?
4 ¿ ESTA CONSIENTE DE QUE ES USTED UN DELINCUENTE ?
5 ¿ CONSIDERA USTED JUSTA LA SANCION QUE SE LE IMPUSO ?
6 ¿ DESEA USTED QUE SE LE DE UNA OPORTUNIDAD Y QUE NO SE LE CASTIGUE CON LA PRIVACION DE L LIBERTAD?
7¿ QUE CAUSAS CONSIDERA USTED QUE SEAN SUFICIENTES PARA QUE UNA PERSONA QUE DELINQUE SE/ DIGNO DE ADMIRACION ?
8 ¿ EXISTE UN DELINCUENTE QUE ADMIRE, SI, POR QUE, O NO, POR QUE ?
9 ¿ QUE OPINA DE LA JUSTICIA PENAL MEXICANA ?
10 ¿ CONSIDERA USTED A LA FIGURA DEL DELINCUENTE UN TIPO O ESTEROTIPO, POR QUE ?

CUESTIONARIO PARA FAMILIARES O CONOCIDOS.

1 ¿CUAL ES EL MOTIVO POR EL QUE SE PRESENTA A ESTE RECLUSORIO O ESTA INSTITUCION ?
2 ¿ CUAL ES EL DELITO QUE SE LE IMPUTA A SU FAMILIAR O AMIGO ?
3 ¿ FUE DETENIDO EN EL MOMENTO DE COMETER EL ILICITO O FUE DETENIDO DURANTE LA INVESTIGACIONES ?
4 ¿ QUE OPINA ACERCA DE LA CONDUCTA DE SU FAMILIA O AMIGO ?
5 ¿ QUE OPINA ACERCA DE LA CONDUCTA DE SU FAMILIAR O AMIGO ?
6 ¿ CREE USTED QUE SE LE ESTA LLEVANDO O SE LE LLEVO UN PROCESO PENAL JUSTO O SE LE ESTA VIOLANDO SUS GARANTIAS CONSTITUCIONALES ?
7 ¿ EN QUE FORMA HA RESULTADO AFECTADA USTED, DADAS LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTR SU FAMILIAR O AMIGO ?.
8 ¿ CREE USTED QUE LA FALTA DE COMUNICACION EN LA FAMILIA, EL JUNTARSE CON AMIGO INCONVENIENTES O SU DECISION PERSONAL HAYAN SIDO UNO O ALGUNOS DE LOS FACTORES QUE LO ORILLARON AREALIZAR DICHA CONDUCTA DELICTIVA ?
9 ¿ CONSIDERA A SU FAMILIAR O AMIGO UN DELINCUENTE SI O NO Y POR QUE ?
10 ¿ CREE USTED QUE TODA PERSONA QUE INGRESA A UN CENTRO DE RECLUSION SE PERJUDIQU EMOSIONALMENTE, PSICOLOGICA Y MORALMENTE SI O NO POR QUE ?

CUESTIONARIO AL PUBLICO EN GENERAL

1 ¿ COMO CONSIDERA EL CONCEPTO DELITO ?
2- ¿ A QUE PERSONA CONSIDERA DELINCUENTE ?
3 ¿ HA SIDO VICTIMA DE ALGUN DELITO O DELINCUENTE ?
4 ¿ QUE REACCION HA TENIDO RESPECTO A ESA EXPERIENCIA ?.
5 ¿ DENUNCIO LOS HECHOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SI ¿CUANDO? O NO Y POPOLOUE?
6 - ¿ CREE JUSTO QUE LA PERSONA QUE DELINQUE SEA CASTIGADA?
7¿A QUE DELITOS CONSIDERA QUE DEBIERAN AUMENTAR LA PENA ?
8 - ¿ CONOCE USTED ALGUN DELINCUENTE QUE ADMIRE POR SU PROCEDER?
9 ¿QUE TIPO DE DELITO LE PARECE EL MAS DELICADO Y POR QUE ?.
10 ¿ SI USTED SE VIERA INVOLUCRADO EN LA COMISIÓN DE UN DELITO, EN QUE PENSARI/ PRIMERO?

b) Formato de Cuestionarios.

CUESTIONARIO FORMULADO PARA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE SU LIBERTAD.

1) ¿ QUE LO MOTIVO A DELINQUIR?

Las respuestas obtenidas indicaron: un 40% manifestó ser inocente y que nada los motivó a delinquir, dado que no son responsables de la conducta delictiva que se les imputa. Un 10% son de las personas que no aceptan su culpabilidad en algún ilícito, considerando que ésta se debió a meros accidentes o conductas involuntarias (imprudencia) en su actuar, dícense, no delincuentes. El otro 50% de las personas entrevistadas aceptan su culpabilidad, pero dentro de éstas encontramos las siguientes respuestas: el 20% respondió que los motivó a delinquir la necesidad económica y falta de trabajo, el 5% consideran que influyó en ellos el alcohol para la comisión del delito, otro 5% de ésta muestra señala la falta de orientación y por consiguiente la fatta de madurez en ellos, en otro 4% detectamos la ignorancia como la causa que los orilló al delito, de esta muestra otro 4%, con incapacidad física al cometer el delito se siente más completo así; en esta forma subsana la carencia física: también encontramos que un 10% lo atribuye a circunstancias especiales, entre ellas las de tipo pasional. Y por último tenemos un 2% que quisieron exigir algo a lo que ellos creian tener derecho. Personas que en su forma de pensar no consideran que la conducta realizada es un delito, tenemos el caso de un individuo que manifiesta que sustrajo ropa del trabajo, porque su patrón les debía dinero a los empleados y si la sustrajo era porque pretendía cobrarse lo que le debían a él y a sus compañeros, él señala que la ropa es la que le dan para trabajar. Por último tenemos aquellos que su desdicha fue tener malas compañías, porque juntándose con ellas es como se fueron dedicando a delinguir.

2) ¿ DE QUE MEDIOS SE VALIÓ PARA COMETER EL DELITO (PELÍCULAS, TELEVISIÓN, RADIO, PERIÓDICOS, LIBROS ETC.) ?

De los entrevistados (100) todos manifestaron que de ninguno de los medios antes citados se valieron para cometer su delito.

3) ¿ DURANTE SU PROCESO PENAL SE LE TOMARON EN CUENTA TODOS LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE APORTO ?

De los cuestionados a un 50 % no se les tomaron en cuenta las pruebas aportadas, el 20% contestó que solo algunas les tomaron en cuenta y el 30% restante sí les consideraron las pruebas aportadas para desvanecer su presunta responsabilidad

4) ¿ ESTA CONSCIENTE DE QUE USTED ES UN DELINCUENTE ?

De las cien personas cuestionadas, el 40% no aceptó la comisión del delito imputado, por consiguiente no se consideran delincuentes; un 10 % no aceptan que se les etiquete como delincuentes, porque si bien aceptan su responsabilidad, no se consideran como tales por haber cometido su ilícito en forma incidental, ya que la conducta delictiva que cometieron fue ajena a su voluntad. Del 50% restante, un 40% de los cuestionados no se consideran delincuentes sino infractores de la ley, ya que es la primera vez que cometen un delito, reconociendo que fue un error que no volverá a suceder, y otro el 10% si se consideran delincuentes, por saberse reincidentes, esto es, aceptan dedicarse a cometer el mismo tipo de delito en muy variadas ocasiones.

5) ¿ CONSIDERA USTED JUSTA LA SANCIÓN QUE SE LE IMPUSO?

El 40 % no aceptó la sanción impuesta por el Juzgador, por contar con los medios de prueba apropiados para acreditar su inocencia; sin embargo el Juez no tomó en cuenta los medios de prueba que aportaron. Un 30% contestaron que si fue justa la sanción impuesta por su Juzgador, puesto que hubo equivocación de su pena, imponiéndoles una sanción menor a la que merecían. Un 30% manifestó inverso al porcentaje citado con anterioridad.

6) ¿ DESEA USTED QUE SE LE DE UNA OPORTUNIDAD Y QUE NO SE LE CASTIGUE CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD?

El 70% de los cuestionados manifestaron que sí desean se les de otra oportunidad, dado que son inocentes del delito que se les imputa; sin embargo su juzgador los consideró responsables de la comisión del delito imputado, desde el momento en que rindieron su declaración preparatoria, sin que las pruebas aportadas fueran tomadas en cuenta por autoridad competente alguna, desearian otra oportunidad y que se les volviera a juzgar por un Magistrado y más humano que en realidad tome en cuenta las pruebas que demuestran su inocencia. El 30% restante sólo pidieron que se les aplicara una pena más justa al delito que cometieron, ya que la mayoría de los Juzgadores no consideran a la persona, juzgando de igual manera a un individuo que es primodelincuente (persona que comete una conducta antisocial por primera vez), que un reincidente (persona que ha cometido dos o más veces una conducta antisocial) señalando si la comisión de su delito fue imprudencial, doloso, culposo, calificado o agravado.

7) ¿ QUE CAUSAS CONSIDERA USTED QUE SEAN SUFICIENTES PARA QUE UNA PERSONA QUE DELINQUE SEA DIGNO DE ADMIRACIÓN ?

EL 50% de los cuestionados consideró que no había ninguna causa de admiración para un delincuente. Un 10% manifestó como causa de admiración la superación personal del interno (trabaja, estudia y alejarse de los vicios); consideramos que esta causa es un sinónimo de readaptación social del sujeto que se encuentra privado de su libertad. Un 20 % contestó que sería aquella persona que delinquió para ayudar a la gente con menos recursos económicos. Un 5% admira a las personas que son jefes de una pandilla o banda de delincuentes. El 15% restante refirió que no son causas, sino un alto desarrollo en la persona; en orden de importancia tenemos: a) el trabajo, b) la familia, c) la diversión familiar y d) el no reincidir.

8) ¿ EXISTE ALGÚN DELINCUENTE QUE ADMIRE: SI, NO Y POR QUE ?

Las 100 personas cuestionadas manifestaron que a ningún delincuente se le puede admirar.

9) ¿ QUE OPINA DE LA JUSTICIA PENAL MEXICANA?

El 5 % opinó que es buena si es impartida con justicia y en igualdad para toda persona sin importar su clase social. Un 5% respondió que en la mayoría de los casos no es justa, sólo a una minoría se le aplica la justicia penal. Un 5% opinó que es justa para quien lo merece, siendo injusta solo para algunas personas. Un 5% refiere que a quien no es culpable, lo obligan a reconocer su culpabilidad. Un 15% Reconoce que la justicia penal si cumple con su deber, pero falta profundizar la investigación de la presunta responsabilidad. Un 5% respondió que para que haya justicia se requiere de la existencia de un mejor criterio por parte de los juzgadores y honradez. Un 1 % manifestó que mediante la justa aplicación de la reforma al Código Penal y Código de Procedimientos Penales entrada en vigor en el mes de febrero de 1994, referente a la adecuación de pena, tratándose de delitos contra la salud en las modalidades de posesión o transporte en materia de estupefacientes y psicotrópicos, cuyas cantidades sean menores a 60 kilogramos y con la intervención de la Comisión de los Derechos Humanos, se eleva el respeto de las garantías individuales de los que se encuentran privados de la libertad. Un 24% opinó que la ley es buena, lo malo es la corrupción que existe entre quienes la imparten. Un 5% respondió que la impartición de justicia en México es buena pero por falta de recursos económicos su aplicación resulta deficiente. Un 5% señaló que parece mentira que un juez sentencie sin conocer a la persona; y por último el 25% opinó que fue correcta la impartición de justicia en sus procesos, porque benefició; la sentencia aplicada fue justa, porque si bien no lograron su absolución, por lo menos su sentencia fue acertada.

10) ¿ CONSIDERA USTED A LA FIGURA DEL DELINCUENTE UN TIPO O ESTEREOTIPO Y POR QUE?

En la respuesta proporcionada por las personas entrevistadas, de 100 personas el 80% contestaron que consideraron la figura del delincuente como un tipo. Y el 20% restante manifestaron que es estereotipo. Esto nos lleva a la conlcusión que la mayoria de la sociedad los contempla como tipos penales por estar regulados en el código penal y no como estereotipos.

Cotidianamente la forma de pensar de los parientes de las personas que se encuentran involucradas en la comisión del delito, es diferente a la de su propio familiar, porque si bien es cierto que se trata de un familiar, la única persona que sabe en verdad su situación jurídica es el detenido, el familiar no sabe si la detención se debe a que lo detuvieron infraganti. Lo que si podemos decir es que el familiar se encuentra preocupado y se deja guiar por lo que dice el detenido.

CUESTIONARIO FORMULADO PARA FAMILIARES O CONOCIDOS DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN UN DELITO:

1. ¿ CUAL ES EL MOTIVO POR EL QUE SE PRESENTA A ESTE RECLUSORIO O ESTA INSTITUCIÓN?

De 100 personas entrevistadas, sólo el 20 % se trataba de amigos, quienes respondieron que visitaban a un amigo recluido por haber cometido un delito. Otro 40% respondió que visitaban a un familiar detenido por incurrir en un delito y el 40% restante manifestó que visitaban a su familiar acusado de perpetrar un delito.

2. ¿CUAL ES EL DELITO QUE SE LE IMPUTA A SU FAMILIAR O AMIGO?

De las respuestas obtenidas por parte de los amigos, del 20% que corresponden a el 1% explicó que su amiga estaba acusada de infanticidio, el 4% por delito contra la salud, el 15% por el delito de homicidio, pero que su familiar era inocente, pues sus compañeros lo involucraron sin haber participado él directamente en la comisión del delito. Otros manifestaron que a su familiar lo detuvieron con un carro robado, pero que el lo habia comprado de buena fe.

De las respuesta dadas por los familiares, primeramente tenemos que del 40% de las personas que aceptan la culpabilidad de su familiar manifestaron: el 30% está por homicidio, el 3% contra la salud y robo, el 2% por el delito de despojo, el 1% abuso de autoridad, el 4% por homicidio imprudencial.

De los familiares que manifiestan la inocencia de su pariente, que es el 40%, su respuesta se deriva del modo siguiente: el 33% por robo calificado, el 2% por robo de vehículo, y el 5% allanamiento de morada, daño en propiedad ajena y lesiones. El 15% que su familiar era inocente, pues sus compañeros lo involucraron sin haber participado él directamente en la comisión del delito. El 5% manifestaron que a su familiar lo detuvieron con un carro robado, pero que él lo había comprado

3. ¿FUE DETENIDO EN EL MOMENTO DE COMETER EL ILÍCITO O FUE DETENIDO DURANTE LAS INVESTIGACIONES?

Del 20%, que es el de amigos indicaron que a sus amigos los detuvieron durante las investigaciones. Del 40% que pertenece a los familiares que, reconocen la culpabilidad del familiar 30% manifestaron que fueron apresados durante las investigaciones y el 10% fueron detenidos en el momento de cometer el ilícito. Del 40% perteneciente a los familiares de inocentes el 38% fue aprehendido durante las investigaciones y 1% fue detenido cuando circulaba en carro, le informaron que el carro estaba reportado como robado. El 1% manifestó que fue detenido su familiar cuando conducía un carro, momentos antes un amigo se lo había prestado, pero él desconocía que era robado.

4. ¿TENIA CONOCIMIENTO DE QUE REALIZABA CONDUCTAS ILÍCITAS?

El 20% de los conocidos su respuesta fue que, desconocían que sus amistades se dedicaran a realizar conductas ilícitas; El 40% desconocían que sus familiares se dedicaran a realizar actividades ilícitas y el 40% de los familiares de inocentes que aseguraron que hasta la fecha sus familiares habían observado buena conducta, eran trabajadores, responsables y nunca habían tenido problemas con padie.

5. ¿QUE OPINA ACERCA DE LA CONDUCTA DE SU FAMILIAR O AMIGO?

EL 20% contesto que su amigo siempre había observado buena conducta, no se metía con nadie, era una persona trabajadora, responsable y que lamentan que se encuentren en esa situación. El 40% opinaron que la conducta que realizaron sus familiares fue mala, negativa; pero que están arrepentidos y que ya asimilaron la experiencia. El 40% restante opinó que sus familiares eran inocentes del delito que se les imputaba y que su conducta era intachable y de buenas costumbres, que no tenían porque arrepentirse de nada puesto que son inocentes.

6. ¿CREE USTED QUE SE LE ESTA LLEVANDO O SE LE LLEVO UN PROCESO PENAL JUSTO O SE LE ESTÁN VIOLANDO SUS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES?

De las 100 personas entrevistadas encontramos que su respuesta fue que sus garantías individuales estaban siendo violadas.

7. ¿EN QUE FORMA HA RESULTO AFECTADA USTED, DADAS LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA SU FAMILIAR O AMIGO?

El 20% de los entrevistados, que sólo son amigos, su respuesta fue de que a ellos no les ha afectado en nada porque sólo son amigos de los involucrados o procesados. El 80% restante respondió que si fueron afectados en lo económico porque tenían más gastos por pagarle al abogado a su familiar; también se había destruido su relación familiar, su ritmo de vida normal, porque tenían que desocuparse de algunas actividades importantes por ver como quedaba la situación de su familiar.

8. ¿CREE USTED QUE LA FALTA DE COMUNICACIÓN EN LA FAMILIA, EL JUNTARSE CON AMIGOS INCONVENIENTES O SU DECISIÓN PERSONAL HAYAN SIDO UNO O ALGUNO DE LOS FACTORES QUE LO ORILLARON A REALIZAR DICHA CONDUCTA DELICTIVA?

Las respuestas obtenidas fueron las siguientes: del 40% que son las personas que manifiestan que sus familiares son inocentes, refieren que ninguno de estos factores orillaron a su familiar a realizar algún delito, porque ellos son inocentes; pero lo que si debe tenerse presente es que habrán de tener cuidado en escoger a sus amistades y no ser tan confiados. El restante se divide de la siguiente manera: el 35% fue el juntarse con amigos inconvenientes, el 10% falta de comunicación en la familia, el 5% todos los factores intervinieron; el 5%, en la familia si hay comunicación, si acaso fue decisión personal; 5% por inexperiencia de su familia para saberlo guiar por buen camino.

9. ¿CONSIDERA A SU FAMILIAR O AMIGO UN DELINCUENTE: SI O NO Y POR QUE?

El 100% respondió que no consideran a su familiar delincuente, por que siempre fueron personas honradas, trabajadoras.

10. ¿CREE USTED QUE TODA PERSONA QUE INGRESA A UN CENTRO DE RECLUSIÓN SE PERJUDIQUE EMOCIONAL, PSICOLÓGICA Y MORALMENTE: SI O NO Y POR QUE?

Las respuestas fueron variables, se distribuyen de la siguiente manera: el 30% comentó que sí afecta y, en principio su vida ya no es ni será como antes; dentro de un reclusorio ya que trata uno con gente tales como: homicidas, violadores, secuestradores y rateros, etc. El 10%, sí se perjudica, porque la

alimentación no es la correcta y no están a gusto. El 5% manifestó que no afecta, por que en todos los casos en que se encuentren las personas al ingresar a un reclusorio, aprenden un oficio, se distraen, y cuando pueden obtener un beneficio y salir, ese oficio los ayudará a sobrevivir. El 5%, sí se afecta porque muchas veces no entiende el porque de la situación que esta viviendo. El 10%, por los tratos injustos que reciben se afectan mucho; el 10%, si se afecta porque queda intimidado. El 10 %, sí es afectado por que estará al lado de personas que pueden hacerlo cambiar de ideas; y el último 20%, sí son afectados porque los custodios y otros internos los extorsionan y amenazan.

Después de haber realizado el análisis de los cuestionarios aplicados a las personas involucradas en la comisión de un delito y a los familiares de los mismos o conocidos, comenzamos a desarrollar el aplicado al público en general.

Conocimos una forma de pensar diferente, debido a que aquellas personas han tenido una experiencia directa, platicaron de sus vivencias que tuvieron por un lado las personas que fueron procesadas, las que se encuentran recluidas y las personas que pudieron resolver su problema en Averiguación Previa. Por otro lado, se tiene la vivencia de los familiares o de conocidos de la gente involucrada en la comisión del delito.

Ahora veremos diferentes criterios que tienen las personas del público en general, las respuestas que se dan tienen dos sentidos: por un lado son de personas que han sido víctimas de algún delincuente, por otro de personas que no han tenido experiencias de ese tipo.

La forma de pensar de las personas que han sufrido atentados en contra de su persona y bienes, su criterio va a ser diferente al criterio que tienen las personas que no han vivido esas experiencias, y mucho menos será igual el criterio de las personas que han estado involucradas en la comisión de un delito; la forma de pensar de los familiares y amigos de la persona involucrada en un delito, será de igual manera diferente.

CUESTIONARIO FORMULADO AL PUBLICO EN GENERAL.

En el siguiente cuestionario veremos respuestas que se dan de acuerdo a dos variantes, se tienen las respuestas que nos dieron las personas que han tenido un atentado a su persona y sus bienes y las personas que no han tenido experiencias de este tipo.

1)¿COMO CONSIDERA EL CONCEPTO DELITO?

La respuesta a esta pregunta proviene de varias opiniones. De 100 cuestionarios que se aplicaron, encontramos que:

Las personas que no han sido víctimas de un delincuente sus respuestas fueron las siguientes :

El 10% lo encuentra muy malo porque siempre pasa entre la gente humilde, en la gente que se dedica a andar de vaga; opinan que debería de haber leyes para que ya no sucedan delitos. El 10% consideran que los delitos son: robar, violar, formar mafias y otros, matar. 10% considera delito como la acción de violar las Leyes implantadas en un Estado o País. Para otro 10% es infringir una norma establecida en la Ley. 10% es un hecho que va a perjudicar nuestra vida familiar.

LAS PERSONAS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE UN DELINCUENTE:

El 10% lo considera como algo grave, pero es más grave el encubrimiento, ahí también se comete delito. El 10% opinan que es un atentado a las normas sociales y morales, así como a la integridad física en perjuicio de uno ó más individuos, tanto en su concepto de sujeto pasivo como en su propiedad, y a todo lo que implique un daño físico, moral o material en institución o sociedad en general. 10% lo señalan como la conducta prohibida por la Ley, castigada con pena privativa pues la misma sociedad la observa como una conducta despreciable y reprochable. 10%, como aquella acción indebida que es castigada por la Ley por ser grave y que afecta a la gente. 10% lo consideran como una acción que no debe llevarse a acabo, no sólo porque lo castigue la Ley, sino por principio moral claro que depende si el delito es real o no.

2. ¿ A QUE PERSONA CONSIDERA DELINCUENTE?

Primero daremos los resultados que arrojaron las respuestas proporcionadas por las personas que no han sido víctimas de algún delincuente: El 10% considera delincuente a aquella persona que mata, roba y carga arma; a las pandillas, a los mafiosos. Un 10% mas conceptúa como delincuente al individuo que tiene malas influencias por juntarse con personas indeseables, de malas palabras, a aquellas personas que causan daño o que no son adecuadas sus acciones. El. 10% lo considera como, a una persona que viola la integridad física o moral de un ciudadano y como una persona sin temor a ser castigada por no tener control de sus actos. Otro 10% considera delincuente a aquel individuo que realiza una conducta antisocial, no necesariamente debe ser procesado para reputarlo así, sólo basta que realice la conducta ilícita. Y el último 10% consideran delincuente a aquel individuo que ocasiona un mal a otra persona, de cualquier forma.

En segundo lugar tenemos las respuestas obtenidas de las personas que han sido víctimas de un delincuente: El 10% considera delincuente a la persona que viola o transgrede los bienes tutelados por el derecho, como son la vida, la libertad y la propiedad. 10% más toda persona que infringe un delito a sabiendas de las consecuencias que éste traerá a terceros y para ello cometa un daño directo e irreparable sin ponerse a pensar que destruye la vida normal de las personas a las que agrede. Otro 10% a los que no les gusta el trabajo y obtienen todo gratuitamente, agrediendo a personas honorables y que si trabajan es por necesidad. El 20% dice delincuente, desde el punto de vista criminólogico, es toda aquella persona que abusando de la fuerza física o moral comete uno o varios delitos, no importándole las consecuencias que se generan a la persona dañada como son traumas, rencor, odio, temor a salir a la calle y ganas de matar a todos los delincuentes.

3) ¿HA SIDO VÍCTIMA DE ALGÚN DELITO O DELINCUENTE?

El 50% respondió que no han sido victimas de algún delincuente. El otro 50% respondieron que sí fueron víctimas, algunos de los delitos de robo, esto es el 40% del 50% total. El 5% fue víctima de violación, y el 5% de fraude.

4) ¿QUE REACCIÓN HA TENIDO RESPECTO A ESA EXPERIENCIA?

El 50% que pertenece a las personas que no han sido víctimas, contestó que ninguna, por no haber tenido esa mala experiencia. El otro 50% de las personas, que sí fueron víctimas de un delito, todos respondieron que su reacción fue la de tener coraje, miedo, temor, odio, impotencia y ganas de vengarse; además que tienen miedo a salir.

5) ¿DENUNCIO LOS HECHOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SI ¿CUANDO? O NO Y PORQUE?

En esta pregunta, el 50% de las personas, el 10% refirió que no denunciaron los hechos primeramente por temor y también porque luego no castigan a los delincuentes y para hacer corajes, perder el tiempo no tiene caso. El 40% restante sí denuncio los hechos; y en algunos casos si hay detenidos, en otros no hay detenidos.

6) ¿CREE JUSTO QUE LA PERSONA QUE DELINQUE SEA CASTIGADA?

En lo que se refiere a esta pregunta, del 100% de entrevistados contestaron; un 20% optó que sí deben ser castigados, no es justo lo que hacen a la gente, es más, los deberían matar. 10% sí, porque al transgredir una norma legislativa, tiene que haber un elemento inhibitorio como lo es la pena. 10% sí, depende en mucho el tipo de delito, creen que si es por imprudencia o en defensa propia se debe considerar y denunciarlo solamente. 10% sí, porque si no es así siempre seguirán delinquiendo. Otro 30% sí, aunque la Ley del Talión ha sido criticada, piensan que lo justo es "ojo por ojo y diente por diente". 10% sí, porque de otra manera habría más delincuentes. 30% contestaron que efectivamente, aunque el motivo que los llevo a delinquir, sean por motivos diversos es para bien de otras personas que conforman una sociedad, que se castigue por que de lo contrario no habría Leyes de prevención delictiva.

7) ¿A QUE DELITOS CONSIDERA QUE DEBERÍAN AUMENTAR LA PENA?

Es importante damos cuenta como la gente ve con claridad que hay delitos que deben ser castigados con mayor pena. Las opiniones son variables y quedaron de la siguiente manera: 30% opinó sobre la violación, el homicidio y maltrato a menores. 10% a mafiosos, violadores, drogadictos. El 10% violación , homicidio y narcotrafico. 10% violación y delitos contra la salud. 10% abuso de confianza. 10% violación y secuestro. 10% homicidio calificado, robo calificado, y malvivencia, etc. 10% a todos, sin excepción 10% los delitos sexuales y contra la integridad física.

8) ¿CONOCE USTED ALGÚN DELINCUENTE DEL QUE ADMIRE SU PROCEDER?

La forma de pensar de la mayoría de las personas, debido al alto grado de violencia excitante, es diferente; pero a ningún delincuente justifican; sin embargo hubo respuesta de un 10% que mencionaron que no conocen a un delincuente que admiren ahora; pero existió una persona llamada "Chucho el Roto" que creó fama por la forma en que se inicio a delinquir y por los atropellamientos que sufrió en su época por la clase alta; además porque ayudaba al necesitado y sus fechorías eran realizadas con el fin de ayudar a los pobres; por eso admiran a ese señor. El 10% enfoca su admiración a un hombre de años atrás conocido como "El Tigre de Santa Julia". El restante 80% no admira a nadie.

9) ¿QUE TIPO DE DELITO LE PARECE EL MAS DELICADO Y POR QUE?

El delito que a la gente se le hace más delicado es el de violación, del cual el 50% opinaron así. El homicidio un 20%. 10% el secuestro. Un 10% lesiones, y un 10% delitos contra la salud.

10) ¿SI USTED SE VIERA INVOLUCRADO EN LA COMISIÓN DE UN DELITO EN QUE PENSARÍA PRIMERO?.

Esta pregunta desorientó a algunas personas porque primeramente se les consultó todo acerca de su opinión en torno a un delincuente: su conducta, qué castigo merece y en esta cuestión se le pregunta, sí él estuviera en esas condiciones que es lo primero en que pensaría. Aquí las respuestas fueron variables, es el momento en que la gente analiza la situación y se pone a pensar si es posible cometer un delito; es curioso que la gente, ya sea aquella que nunca ha tenido una experiencia de haber sido atacado por un delincuente o aquella que sí ha sido víctima de delincuentes, al responder las preguntas anteriores, sus respuestas eran de carácter repulsivo hacia el transgresor y además pedían se castigará a estos; una vez que a ellos se les hace reflexionar en el sentido de que si ellos se encontraran detenidos, qué reacción observarían a esa situación:

Las respuestas ofrecidas por el público respecto a la 10a. cuestión, arrojaron los siguientes resultados: de 100%, el 10% su respuesta fue de que creen que si pensaran primero, no lo cometerían; el 20% respondieron que lo primero en que pensarían es en su familia, ya que la familia sufriría demasiado, igual que ellos en esos momentos; piensan que estar involucrados en un delito es muy feo, es grave. El 20% nos manifestaron que analizarían los motivos que le indujeron a tal situación y hacerse responsables de sus consecuencias. El 10%, que sería importante darle solución adecuada, lo antes que se pudiera. El 10%, llamar a un licenciado para declarar y después proseguir conforme a lo que él

diga. El 10% respondieron que lo primero que harían seria buscar ayuda muy profesional para que pudieran aportar las pruebas necesarias y en su momento oportuno probar su inocencia. Otro 10%, estos pensarían en el medio idóneo para cubrir la reparación del daño. El 10% refieren que pensarían en cómo escapar para no ser consignados ante las autoridades, porque cuando uno no es culpable lo encarcelan y a los que sí están involucrados los sueltan rápido.

Contemplamos claramente en las experiencias obtenidas en las respuestas dadas en los cuestionarios, que es claro ver cuáles son los factores que originan la comisión de un delito. Se aprecian circunstancias por las que pasan las personas involucradas, por una parte existen personas que se encuentran implicadas en la comisión de un delito pero que son inocentes, no obstante que en su caso tienen elementos de prueba que dejan visible su inocencia, no son tomadas en cuenta y los condenan como autores materiales del Vemos aquí que, a pesar de que la persona no haya realizado la conducta que implique una adecuación al tipo Penal, de todos modos la adecuan a la conducta típica y lo condenan por ser responsable de la comisión del delito que se le imputa, muchas veces tomaron como base su declaración, donde se declaran confesos y si no los identifican como las personas que intervinieron en el delito, no importa, puesto que ya confesaron y no hay más excusas. Por consiguiente al criterio policiaco lo que le interesa en muchos de los casos es esclarecer el delito, no importa si para ello encuentran chivos expiatorios que sustituyan a los verdaderos culpables.

c) Casos de Delincuentes Comunes.

CASOS DE DELINCUENTES COMUNES

Por otro lado se contempla a personas cuyo delito por el que se encuentran recluidas fue imprudencial,. Hablamos de personas detenidas por imprudencia o por accidente de tránsito; esto puede ser por homicidio, lesiones, daño en propiedad ajena, etc.. Su conducta es sancionada por mera culpa, porque en estos casos no previo la realización de este suceso.

Después de haber apreciado que algunas personas nos manifestaron en los cuestionarios que eran inocentes, creimos necesario abundar en nuestra investigación para obtener mejores resultados, es por ello que lo complementamos tratando de entrevistar más a fondo a algunos internos para que nos expusieran su caso detalladamente, Comenzamos a examinar más directamente el caso concreto de cada individuo.

JOSÉ DE LA CRUZ GARDUZA PÉREZ, con domicilio en Villa Hermosa, Tabasco, con 2º, grado de enseñanza secundaria ,casado, con un hijo; teniendo un trabajo que le permitía mantener su hogar sin problemas, optó por venirse a la Ciudad de México por dos razones, la primera por la intromisión de los familiares de su esposa en su matrimonio, aunada a sus deseos de conocer la capital y obtener mejores ingresos económicos; no tubo problemas para encontrar trabajo en un puesto en las obras de construcción de la línea 8 del metro.

Ante la falta de familiares, conocidos y amigos en la ciudad, que le permitieran dormir en su casa, instaló sus escasas pertenencias en una de las bodegas de la obra del metro; contaba con un salario semanal y poco a poco pudo hacerse de algunas cosas que le permitieron llevar una vida menos incomoda, aunque sin salir todavía de la bodega.

Fue esta situación la que lo llevó al Reclusorio Norte, acusado de lesionar a uno de sus compañeros de trabajo, en el mes de junio de 1993.

Todo inició cuando surgieron problemas con su compañero, quien constantemente lo insultaba, ese día ya no aguanto y se liaron a gotpes. Un amigo de José se metió a defenderlo y le abrió la ceja al que lo insultó, fue por esa lesión, que para él no se veía, que lo recluyeron.

José de la Cruz riñó con un compañero de trabajo. Perdió cuando intervino otro en su ayuda y le asestó un cabezazo a su rival. Le abrió la ceja. José

fue consignado bajo el cargo de lesiones que dejan cicatriz perpetua y notable en el rostro y son castigadas de acuerdo con el art. 290 del Código Penal. Lesiones que al ser reclasificadas, casi siempre resulta que no dejan huella indeleble. Por otro lado el autor del cabezazo fue el otro rijoso, por consiguiente él es inocente.

En resumen, tenemos en este caso de un delito menor a una persona que llegó del interior de la República en busca de trabajo, su situación es que no tiene familiares ni amigos aquí. Podría obtener su libertad con una módica caución, pero no hay quien responda por él. Así pasarán meses, hasta que el juez decida su situación.

EDWIN ALMANSA, con 43 años de edad, originario de Colombia, se encuentra recluido en la penitenciaria de Santa Martha, compurgando una pena de 13 años por el delito "C.L.S." (Compra, Posesión y Trafico de marihuana). En 1975, cuando tenia 25 años, llegó de Colombia a la Ciudad de México para estudiar pintura. Desde su juventud se enamoró de la historia y el arte, visitó museos, ruinas, iglesias, todo lo que le dijera algo de la plástica de nuestro pais.

Poco a poco la ciudad, la vida bohemia, las reuniones con otros pintores y artistas lo envolvieron. No faltó quien le ofreciera un pasesito de cocaína y si él a los 17 años había probado la marihuana, por qué no hacerlo con la cocaína.

En 1985 fué capturado su proveedor. Después de las investigaciones no fué difícil que saliera a relucir su nombre. En noviembre de ese año, Edwin fué detenido junto con otras 14 personas que compraban o vendían estupefacientes en las fiestas a las que asistían.

A Edwin se le decomisó un gramo de cocaína. Considera que su sentencia es injusta, aunque aceptó que es culpable de poseerla; no es culpable de traficar porque el era consumidor y sí en sus declaraciones aparece que acepta la comisión del delito, él asegura que la declaración se la arrancaron a golpes y amenazas para que declarara de esa manera.

GABRIELA MUÑOZ GONZÁLEZ: Desde el 2 de diciembre de 1989 se encuentra detenida en el reclusorio femenil norte, acusada por el delito de privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro. Al entrevistarla manifestó que la involucraron en este caso sólo porque conoce a José Ángel Chavez, su hoy coacusado; su detención se deriva del simple hecho de conocer a dicha persona. Para los agentes judiciales y del Ministerio Público, ella es la persona que presto la casa para esconder a la persona secuestrada.

Por un lado la detención de Gabriela se llevó en forma violatoria de las garantías individuales, porque no llevaban orden de cateo u orden de aprehensión en contra de ella. La primera situación que narra Gabriela es que le pidieron dinero para librar su problema, al no tenerlo continuaron con su recorrido de Cuernavaca a la Ciudad de México; en las instalaciones de la Procuraduría la hicieron firmar un documento en donde confesaba haber prestado su casa y donde manifestaba haber escrito los anónimos que enviaron a los hijos del plagiado.

En primer lugar, según Gabriela, su abogado no solicitó la pericial de grafoscopia, ni señalo a un perito para que realizara los estudios correspondientes y demostrara tal como lo señala la acusada, que ella no escribió los anónimos que enviaron los plagiarios.

Por otro lado, los abogados de los coacusados de Gabriela comprobaron, con los certificados médicos correspondientes, que sus defendidos fueron torturados para obligarlos a confesar actos que no cometieron y que directamente fueron los que involucraron a Muñoz González al no soportar el tormento. No obstante, el juez le restó importancia y no otorgó validez a estas pruebas, en detrimento de los ahora sentenciados.

MARÍA VICTORIA VALDERRAMA, de Nacionalidad colombiana, recluida en el interior del Reclusorio Femenil de Tepepan, en donde se encuentra purgando una sentencia de 10 años 6 meses de prisión, fue detenida en 1991, en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México cuando intentaba transportar en su estomago 135 cápsulas con cocaína, de Colombia a los Ángeles. Era la primera vez que cometía este ilícito. El motivo que la orilló fue la necesidad de adquirir dinero. Los 10,000 dólares que le ofrecieron los hombres que la contrataron, los acepto, pues tenia que mantener a 4 hijos y vio la oportunidad de ganar en 15 días lo que tardaría más de un año. En ese mismo vuelo iban 10 personas más que estaban en la misma condición que ella, sólo que los demás no tenían duro el estómago y los dejaron ir, excepto a un hombre de nombre Fidel Castro que era el encargado de vigilar a ese grupo.

En conclusión: se deriva su detención al haber transportado en el estómago cápsulas conteniendo cocaína, ella está consciente de que cometió el delito y su justificación es la necesidad económica.

JOSÉ EULALIO CARLOS MENA DE LA CRUZ, se encuentra recluido en el penal de Santa Martha Acatitla, purgando una condena de 36 años, acusado de 6 violaciones; meses antes de ser detenido fué agente judicial. Después de ser dado de baja se dedicó a la venta de palanganas. Las seis víctimas afirmaron en sus declaraciones que lo identificaban plenamente, según consta en actas, él sigue

sosteniendo su inocencia y afirma que a esas personas no las conocía hasta que las vio en el en el Juzgado.

En primer lugar se asienta que el trece de Julio de 1991, Reina Isabel se encontraba en el metro la Raza cuando un sujeto desconocido se le acercó y con un arma de fuego le indicó que lo abrazara; le dijo el individuo que lo perseguía la policía, que acababa de provocar una balacera, y que lo ayudara a cruzar el puente.

Reina al sentir la pistola lo obedeció, caminaron hasta llegar al puente peatonal junto al cual se encuentra el monumento a la raza. En medio de la oscuridad escuchó la voz del sujeto que le indicó que se quitara la ropa; una vez desnuda la obligó a tener relaciones sexuales con él, una y otra vez. Seguramente Reina nunca olvidará esta pesadilla que no quiso vivir.

Norma Guadalupe, otra de las víctimas, también fué introducida a la fuerza en el monumento a la Raza. El pánico y el instinto de conservación hizo que lo empujara y las piernas del individuo se le enredaron en su propio pantalón y se cayó, luego se levanto y forcejearon por unos momentos hasta que gracias a una patada que le asestó Norma Guadalupe al hombre, nuevamente se enredó con su prenda de vestir que traía hasta la espinilla y volvió a caer. Ella aprovechó ese momento para salir, arrastrándose, pasó por el hueco por el que habían entrado; sin embargo él la agarró de la pierna y le empezó a picar con un fierro el pie derecho. Otra patada, y por fin quedó libre, saltó la barda que rodeaba el monumento y huyó. Así declaró ante el Ministerio Público, señalando posteriormente a José Eulalio Carlos Mena de la Cruz como responsable.

Caso raro que, por una parte, 6 personas que fueron víctimas lo identifican como el sujeto que las violó, el sigue sosteniendo que no fué y que sus declaraciones no se las dejaron ver, que las firmo sin tener conocimiento de lo qué firmaba; ya son 3 años de estar recluido y sostiene ser inocente.

Analizamos en la misma acta firmada por la C. Juez cuadragésima de lo Penal, Lic. María Flores de Ávila, donde se asienta que si bien el acusado en su propia declaración, que emitió ante el Ministerio Público, y que ratificó en su declaración preparatoria. Niega haber cometido el delito del que se le acusa, aduciendo que no le permitieron que leyera su declaración, sino que únicamente le dijeron que la firmara. Aquí se aprecia que sí se asentó la negativa de él. Lo sentencian no porque se haya declarado culpable, sino por la imputación directa que le hacen seis mujeres. Es muy difícil que las seis personas se hayan equivocado al señalarlo.

El refiere que dos de las mujeres que lo acusan platicaban y se abrazaban con agentes de la corporación y que sólo se trata de un complot, porque el era judicial; pero todavía hay 4 víctimas más qué también lo señalan, ¿cuál será el pretexto que pondrá para desmentir a las otras personas?. En conclusión, de acuerdo a lo que obra en las constancias del juzgado él si es culpable.

LUISA TACHER RIVAS, de 36 años de edad, se encuentra purgando una pena de siete años de prisión por un delito "C.L.S." (Posesión de Psicotrópicos). Fue detenida el 7 de febrero de 1992. En el informe rendido por los policías judiciales se informa que su detención se realizó en la calle, cuando la interceptaron a bordo de una motocicleta y al ser registrada en la motocicleta encontraron marihuana y pastillas psicotrópicas. Luisa nos refiere que fué detenida en su domicilio que los judiciales entraron en su casa porque ella acostumbra dejar abierta la puerta, no niega que es adicta y las pastillas que le encontraron se las recetó el médico, ya que padece de ansiedad.

Ella refiere que los judiciales iban a buscar a su amiga María Esther que rentaba un cuarto en su casa y ésta sí se dedica a vender, que ella le permitía vivir en su casa, pero que dejara de dedicarse a esas actividades. Luisa pensó que si lo había hecho su amiga, pero no fue así.

En conclusión, la marihuana que se le encontró a Luisa Tacher fue en proporción pequeña, sólo para su consumo propio; por eso es que no se le procesó por posesión de marihuana; sin embargo, por posesión de psicotrópicos sí. De haberse demostrado que fueron recetados por un médico, no debió constituirse el delito.

MARÍA DE LA CRUZ GUERRERO GÓMEZ, de 38 años de edad, fue detenida el 27 de septiembre de 1992 por elementos de la policía judicial del Distrito Federal y de Baja California, en la Ciudad de Tijuana, acusada de robarse un bebe de 5 meses. Inmediatamente fue trasladada a la ciudad de México a las oficinas de la Procuraduría General de Justicia y posteriormente enviada al Reclusorio Femenil Norte, acusada de robo de infante. No hay duda que fue torturada e inclusive le arrancaron los pezones con unas pinzas y le dieron toques eléctricos con el fin de que se confesara culpable de traficar con órganos humanos.

El proceso se ventiló en el Juzgado Treceavo Penal. La señora María de la Luz afirma que una señora conocida le dió a cuidar a su hijo menor, que prácticamente lo abandonó, para después acusarla de robo de infante.

La versión resulta difícil de aceptar, pues al examinar las declaraciones del menor plagiado y de los testigos, advertimos que los hechos debieron de ocurrir de otro modo. La entrevistada vivía en Baja California Norte, vino a la capital y le propuso a su ahijada de nombre Alma Delia que le ayudara a robar un niño. Primeramente, había simulado practicar un censo en la colonia la Poblanita, para repartir leche de la conasupo. Mediante dicho ardid pudo obtener información acerca del menor que pretendía robar, su ahijada la auxilió en el momento del plagio, arrojando tierra a los ojos de la madre del niño robado.

Todo ocurrió perfectamente llevándose al niño a Tijuana, donde habitualmente radicaba. Sin embargo, un detalle se les escapó, ya que la ahijada fue reconocida por un testigo presencial de los hechos, además el director de la secundaria donde estudiaba proporcionó a la policía su domicilio. Seguir el hilo para llegar hasta María de la Luz fue relativamente fácil.

No hay duda de que dicha persona es culpable, pero eso no da derecho a que la hayan torturado para que se declarará confesa.

Por último tenemos el caso de: JOSÉ CARLOS VICTORIA CRUZ, originario de Oaxaca, de 40 años de edad, de oficio electricista, persona que aparece en constancias procesales que es adicto a la marihuana: narra que fue a ver a la persona que le distribuía la droga porque se le había terminado la poca que tenía; le hizo el pedido y le pagó a dicha persona, quien dijo que se la llevaría posteriormente al lugar donde siempre se encontraba, esperando su encargo. Su sorpresa fue cuando llegó el surtidor y en lugar de entregarle la marihuana, se presentó con varios agentes de la policía judicial y lo señaló como la persona que le vendía la marihuana, motivo por el cual lo detuvieron.

Fue sentenciado a 7 años de prisión. Para José hubo violación de sus garantías individuales, porque no le dieron oportunidad de presentar pruebas que avalaran su inocencia; no permitieron que atestiguaran personas de su trabajo, vecinos y otra gente que lo conoce, que podrían haber demostrado que era mentira lo que dijeron los judiciales.

De esta entrevista surgieron dudas, por un lado el entrevistado afirma que es adicto y que nunca traficó con marihuana; sus captores la llevaban consigo y lo acusaron falsamente.

El relato de José Carlos no resulta sorprendente, casi nadie acepta su culpabilidad; sin embargo, hay un detalle curioso y digno de atención: lo obligaron

a que no dijera que fue brutalmente torturado por sus captores. Sí los judiciales hubieran tenido la certeza de que era poseedor de 4 kilos de marihuana, para atrapar a otros distribuidores y poder extorsionarlos, seguramente lo habrían hecho arrepentirse hasta de haber nacido.

En la historia de México han destacado delincuentes a los que el pueblo y los medios de comunicación han dado publicidad, por la habilidad en las manos y su sagacidad mental para planear la forma de cometer sus delitos, en otros casos por la ferocidad empleada o el motivo que los llevo a delinquir. Pero conforme ha ido transcurriendo el tiempo, la violencia, la inestabilidad y el desorden han sido los elementos dominantes en la escena social en todo el país. Hemos visto como en la actualidad es un hecho el aumento de la delincuencia, tanto organizada como individual; como si ser delincuente fuera la moda que marca el status social en sus diferentes clases; llegan incluso al ridiculo, porque no existe elemento alguno que motive a una persona a la comisión de un acto delictivo (hambre, necesidad económica o algún otro estado de imperiosa necesidad que fuere fundamental para la subsistencia). Un caso visible lo tenemos en: José Antonio Lino Martinez: Fue privado de la vida, al recibir un balazo a quemarropa, a la altura de la sien derecha, por Armando López Suarez, quien al ser detenido por elementos de la policía judicial manifestó, que el pasado día 23 de junio caminaba por calles del centro de la Ciudad de México, cuando un sujeto desconocido se le quedó viendo, motivo por el cual Armando sacó de entre sus ropas una pistola calibre 22, reclamándole el porque se le quedaba viendo. Antonio sólo se quedó callado, por lo que Armando se puso furioso y disparó su arma, perforando la sien derecha de José Antonio, éste cayo al suelo sin vida, "ANTONIO SOLO SE QUEDO CALLADO". Casos como el antes citado son comunes en el Distrito Federal, el hampa no se detiene, por el contrario, arremete contra la sociedad en general; tal parece que las autoridades competentes no hacen nada por frenar la ola delictiva que invade a todo el país en general.

A continuación presentamos casos ilustrados de personas que han realizado conductas antisociales, causando fama a lo largo de siete décadas a la fecha; comenzaremos por Delincuentes Comunes, Servidores Públicos, Magnicidas y grandes capós del Narcotráfico en México.

Casos de Delincuentes Comunes, célebres por la forma de cometer sus delitos.

Primer caso: ENRICO SAMPIETRO.

Durante los años treintas llega a México una persona prófuga de la justicia francesa, lográndose fugar de la prisión de la Guayana. Era poseedor de grandes dotes para el dibujo, y descubre que tiene un futuro en la falsificación de dinero. Decidido por su iniciativa personal y el apoyo que le brindaban sus secuaces, Enrique Sampietro elabora billetes de la más alta denominación durante la década de los años treintas que eran de mil pesos, con lo cual logra convertirse en el mejor falsificador de billetes a nivel mundial. Fue detenido por elementos del servicio secreto y enviado a la penitenciaria de Lecumberri, prisión de la que más tarde se fugara, mediante el soborno de celadores a quienes en total entrego la suma de dos mil pesos. Una vez libre fue protegido por la llamada "Liga de La FE", organismo al que pertenecían eclesiásticos y particulares, creado para la lucha contra las medidas que impedían la practica de la fe cristiana. La protección brindada a Sampietro por la citada liga, fué con el afán de explotarlo, haciéndolo qué falsificara billetes en papel moneda, pero en esta ocasión fueron Dólares. Sampietro era afecto a vestirse de militar, sentía que su traje le brindaba protección, para poder eludir la acción de la justicia. Una ocasión que salía del domicilio en que se encontraba su guarida, en ese momento le fué entregada una cantidad considerable de billetes de los que él falsificaba y otra cantidad le fué repartida a sus acompañantes, mismos que eran elegidos por el alto mando de la "Liga de la Fe", representada por el sacerdote José Aurelio Jiménez, se encaminaron a grandes tiendas, donde cambiaron el dinero apócrifo por billetes auténticos, una vez logrado su cometido, se dirigían hacia un lugar donde habían dejado estacionado un auto, para regresar a su guarida y repartirse las ganancias; y así podían adquirir objetos de valor. Pero cometió un grave error, su ambición lo llevó a falsificar más billetes, mismos que utilizaba en comprar objetos de poco valor en grandes comercios para adquirir billetes de verdad; poco le duró su gusto cuando los propietarios de los comercios se dieron cuenta de que habían sido víctimas de un cuantioso fraude, mismo que denunciaron. Poco más tarde es detenido por él servicio secreto, quien lo envío en calidad de procesado a la Prisión de Lecumberri (Palacio Negro). Enrico Sampietro permaneció en el citado penal hasta cumplir su condena, para posteriormente ser deportado a Checoslovaquia.(19)

El Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común, tipifica la Falsificación de billetes y el fraude en sus artículos 234. "Al que cometa el delito de falsificación de moneda, sele impondra de cinco a doce años de prisión y hasta quinientos dias multa. Se entiende por moneda para los efectos de este Capítulo, los billetes y las piezas metálicas, nacionales o extranjeros que tengan curso legal en el país emisor." y Artículo 386. La figura jurídica del delito de fraude que textualmente dice: "Comete el delito de fraude el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla, se hace ilícitamente de

¹⁹ DE AQUINO Norberto Emilio, Fugas, Editoras de Periodicos, S.C.L. La Prensa, Marzo de 1993, D.F. pág. 43 a 52.

alguna cosa o alcanza un lucro indebido". En el caso de Enrico Sampietro, se trata de un falsificador, quien con su conducta violó la norma jurídica anteriormente descrita, siendo el elemento primordial "aprovecharse del error en que se encuentra el ofendido de la acción delictiva", por lo tanto, podemos decir que es un tipo de delincuente Falsificador.



Segundo caso: ROBERTO ALEXANDER GROSS (ALIAS) RAFFLES MEXICANO.

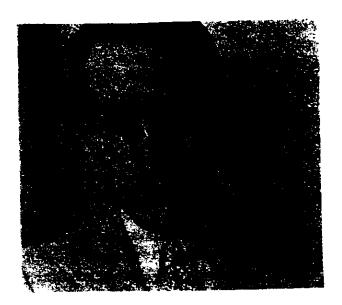
Corrían los años cuarentas, cuando en la ciudad de México se conoció a un personaje del hampa, a quien la sociedad bautizó con el sobrenombre de "Raffles Mexicano" o "Dedos de seda", dadas sus habilidades físicas y de actuar. Su nombre verdadero fue Roberto Alexander Gross, a quien su fisonomía y forma de vestir le permitian llegar al objetivo sin mayor obstáculo, la gran habilidad de sus dedos podían sustraer una cartera (lo que se conoce en el lenguaje del hampa como dos de bastos y que consiste en introducir los dedos índice y medio en el bolsillo ajeno, para extraer la cartera de una persona sin que se de cuenta), no obstante estar avisado de la presencia del ladrón, de ahí nació el sobrenombre de Dedos de Seda.

La especialidad de Roberto Alexander, consistia en el robo a gran escuela, teniendo predilección por apoderarse en forma ilegitima de obietos como: joyas, grandes cantidades de dinero, relojes finos y todo objeto de metal precioso. Durante su carrera delictiva siempre utilizó su ingenio para no ser detenido cuando efectuaba un robo, de ahí nació el mote de "Raffles Mexicano", ya que lo comparaban con el famoso delincuente francés Raffles; Pero su ambición acabó con él, ya que altos mandos del servicio secreto decidieron formarle un cerco en los sitios que más frecuentaba, por ser estos los más concurridos por personas de la alta sociedad, en un principio fue inútil, por que Roberto Alexander continuaba asestando duros golpes a joyerías, casas habitación de particulares etc.. En una ocasión se encontraba en un cuarto de hospedaje del Hotel Regis, lugar en el que se dedicó a tomar todo lo de valor que encontraba; pero fué detenido por elementos de seguridad del citado hotel, quienes lo entregaron a un Comandante del Servicio Secreto, mismo que lo remitió al penal de Lecumberri. No pasaron dos días en que se fugó, vestido de mujer. Pero su libertad sólo duro un año y reingresó al penal de Lecumberri por la comisión de un robo de poca cuantía. A los pocos años, enfermaría y falleció estando en la citada prisión. (20)

En el caso de Roberto Alexander Gross tenemos que su conducta delictiva se encuentra tipificada en el Código Penal, por tratarse de la figura jurídica de Robo, Artículo 267, que textualmente dice : " El que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que pueda disponer de ella con arreglo a la Ley". Si bien Roberto Alexander, no requería del uso de la violencia para apoderarse ilícitamente de un objeto de valor, si realizaba una conducta delictiva al apoderarse ilícitamente de un bien ajeno y sin consentimiento.

²⁰ Op.Cit.pág.37 a 43.

Los Celos son síntoma inequívoco de inseguridad en sí mismo, constituye para la persona que los padece un grave problema. Existen casos de desajuste emocional que provocan locura momentánea, orillando a ciertos sujetos, que incluso por regla general son mansos y de temperamento apacible, a cometer crímenes tan atroces que ni el ser más demente podría imaginarlos. A continuación ejemplificamos uno de los casos más representativos de Homicidas.



Tercer caso: GREGORIO CÁRDENAS HERNÁNDEZ (ALIAS)*GOYO CÁRDENAS".

Estudiante de Ciencias Químicas, dadas sus elevadas calificaciones fué becado por Petróleos Mexicanos, por un lapso de tres meses, en el año de 1947, Realizó los homicidios por vía del estrangulamiento de cuatro jovencitas. Los medios de comunicación masiva lo etiquetaron como: "El Estrangulador de Tacuba", pues el domicilio donde cometió sus crimenes está ubicado en la calle Mar Del Norte No. 28 Colonia Tacuba, México, D.F., Todo comenzó cuando el Lic. Manuel Arias Córdoba, denunció ante la jefatura de policía la desaparición de su hija Graciela Arias Davalos (Novia de Gregorio Cárdenas). Comisionaron al agente José Acosta Suárez para investigar el caso. Gregorio había montado un semilaboratorio para realizar sus estudios, en ese mismo domicilio encontraron un espejo de mujer y un bolso de color negro, el referido agente se enteró que Gregorio era el novio de la desaparecida, por ello se dirigió al domicilio de Tacuba, al inspeccionarlo, encontró tierra removida en escarbando la tierra descubrió parte de un pie femenino decidió dar parte a sus superiores, quienes se trasladaron al referido domicilio donde continuaron con la excavación.... Encontraron cuatro cuerpos en estado de descomposición, una vez que sacaron los cuerpos, fueron remitidos al servicio médico forense, para que se les practicara la necrópsia de ley, acto seguido los agentes se trasladaron al sanatorio del Doctor Oneto Barrenque, ubicado en tacubaya, ya que ahí se encontraba internado Gregorio Cárdenas, quien se suponía que se trataba de un enfermo mental (Loco). Una vez detenido fué trasladado a los separos del servicio secreto (Cuerpo Policiaco más destacado en México hasta los años sesentas), después de interrogarlo, manifestó que a las tres primeras mujeres (Bertha González, Consuelo Flores y Raquel Martínez De león) primero las poseía, las estrangulaba y finalmente las enterraba en el jardín de su casa; el odio hacia las mujeres nació de la desilusion de que fue víctima, ya que su esposa (Sabina Lara González), lo engañó con otro hombre, motivo por el cual decia Gregorio: "Por Una Pagan Todas."

A su novia Graciela una vez que fué suya, la estranguló y posteriormente la enterró en el jardín de su casa, argumentando que la privó de la vida por celos.

Gregorio Cárdenas Hernández fué trasladado a la penitenciaria de Lecumberri, radicando su causa penal en el Juzgado Décimo Cuarto de la Quinta Corte Penal, cuyo titular lo puso a disposición de los médicos psiquiatras (Alfonso Quiroz Cuarón, Jesús Siordia Gómez Y Raúl González Enríquez) en el hospital psiquiatrico de la Castañeda, lugar en el que fué sometido a diversos estudios para determinar si padecía algún trastorno mental; de este lugar y en compañía de otros dos sujetos, lograron fugarse siendo detenidos posteriormente en el Estado de Oaxaca. Se les remitió al "Palacio Negro" de Lecumberri, lugar en el que permaneció hasta que fué trasladado a la actual penitenciaria de Santa Martha

Acatitla del Distrito Federal, Penal en el que gracias a la aplicación de los beneficios de Libertad que establece la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de sentenciados logro obtener su libertad.

En el caso de Gregorio Cárdenas Hernández, aunque se trató de desvirtuar su imputabilidad, no fué posible, dado que se encontraron los elementos necesarios para acreditar su responsabilidad en la comisión de los homicidios, deducimos que se trata de un Homicida. Tipificase su conducta en el artículo 302 del Código Penal para el Distrito Federal, que a la letra dice : "Comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro."



GREGORIO CÁRDENAS HERNÁNDEZ (ALIAS) "GOYO CÁRDENAS".

Cuarto caso: AURELIANO RIVERA YARAHUÁN (ALIAS)"LA HIENA DE SINALOA".

Aureliano Rivera siendo elemento de la Policía judicial del Estado de Sinaloa, cobra fama en el citado cuerpo policíaco por realizar sus investigaciones en forma violenta y sanguinaria, tal parecía que el uso de la violencia era el sistema adecuado para lograr que confesaran su responsabilidad, los presuntos delincuentes. Dado su implacable uso de la tortura, es elogiado por sus jefes, quienes lo designaron Jefe del Departamento de investigaciones políticas del Estado de Sinaloa; pronto es reconocido como intrépido investigador, implacable con el hampa del Narcotráfico, que ha sentado sus reales en dicho Estado

En Abril de 1978 se enfrenta en nutrida balacera con unos asaltabancos, recibiendo dos balazos; a consecuencia de los mismos queda imposibilitado para desempeñar sus funciones como policía, por lo que se le concede una licencia con goce de sueldo para que se atienda médicamente, su frustración al verse inválido se vuelca en sentimientos de rencor y venganza contra la sociedad, ya que, según él, quedó semi paralítico por servir a la sociedad; en compensación con lo ocurrido la policía le designa un automóvil para que se traslade a la Ciudad de México, para que reciba mejor atención médica; conforme pasa el tiempo su odio social aumenta, al grado que decide cobrar venganza.

Inicia su cadena de secuestros y crímenes por toda la República, destacándose como caso particular el secuestro del menor Miguel Arizmendi Flores, quien el domingo 19 de diciembre de 1982, gozaba de tener el día libre, que le habían concedido sus padres, para que fuera a recrearse con sus Compañeros Boy Scouts a Oaxtepec, Morelos. Miguel Ángel se encontraba cerca de casa (Parque España) lugar en el que llamaría a sus padres para que lo fueran a recoger, pero sus padres (Carlos Arizmendi Aguilar y María De Los Ángeles Flores De Arizmendi), con domicilio en las calles de Luz saviñon, colonia Del Valle, jamas recibieron la llamada de su hijo. Después de un tiempo, salieron a buscarlo desesperadamente; pero todo fué en vano, regresaron a su casa tristes y pensativos. Sonó el teléfono contestando el padre de Miguel, Recibía el siguiente mensaje: "A su hijo lo tenemos en nuestro poder, necesitamos tres millones de pesos a cambió de su libertad, no trate de pasarse de listo por que el chamaco pagara las consecuencias." El rostro del padre palideció, contestando que no tenía tanto dinero, que si acaso juntaría unos miles. "(21)

²¹ DUARTE Raúl, "El policia secuestrador y asesino de niños". Ed.Posadas, S.A.50, De. México D.F. 8 de Marzo de 1985.pág.11 a 19.

Desesperado les pidió que le dijeran a dónde se los llevaría, convinieron que el dinero debería ser llevado 24 horas después a las puertas del restaurante Samborns, ubicado en las calles de Río Tiber y Paseo de la Reforma, frente al Ángel de la Independencia, posteriormente la siniestra voz le dijo: No trate de avisar a la policía porque su hijo se muere, la contraseña sería un joven con anteojos obscuros y daría el nombre de Miguel Ángel. Hasta ese momento comprendió que habían secuestrado a su hijo Miguel Ángel...

El padre vendió dos autos de su propiedad logrando juntar la cantidad de \$ 340.000.00 y se presentó al lugar convenido, donde una vez en el restaurante, se presento un joven con anteojos obscuros y sombrero, mencionando la contraseña; entrega de un portafolios, el joven lo tomó y le dijo que a Miguel Ángel lo entregarían en 48 horas, sin saber la familia que su hijo ya había sido sacrificado.

Conforme pasaba el tiempo crecía el desconcierto de la familia Arizmendi, quiénes le prepararon ropa limpia y lo necesario para cuando llegara su querido hijo Miguel. Tomaría un baño, incluso le compraron un pastel, ya que tenían pensado invitar a sus compañeros Boys Scouts; esperaron las horas prometidas y Miguel Ángel no llegó, dando margen a esperar otro día, pero la expectativa fue inútil. El Señor Carlos ya muy preocupado se presentó ante las autoridades para denunciar el secuestro de su hijo, por lo que facilitó a los agentes judiciales una fotografía del niño; seis días después de desaparecido Miguel Ángel, unos compañeros de Maravatio, Michoacán, encontraron el cadáver de un niño, mismo que se encontraba en estado de descomposición, dando parte a las autoridades del hallazgo del menor.

Posteriormente, se presentaron los padres de Miguel Ángel al anfiteatro de Maravatio, para reconocer el cadáver del menor, quien presentaba tres impactos de bala en distintas partes del cuerpo; triste fué el momento en que la familia Arizmendi reconoció el cadáver de su hijo Miguel Ángel. No tardaron mucho los investigadores en aprehender a parte de la banda de secuestradores, misma que estaba integrada por: ARTURO SANSORES PÉREZ (alias) " EL NEGRO ", AGUSTÍN SAN LUIS SÁNCHEZ (alias) " EL TORINO ", JOSÉ SERGIO RAMÍREZ RAMÍREZ (alias) " EL CHAPARRO ", JOAQUIN ARMANDO GARCÍA FLORES (alias) EL CLAVO; quienes al ser interrogados manifestaron ser capitaneados por EL AGENTE JUDICIAL ARTURO RIVERA YARAHUAN. aludiendo que ellos participaban en los secuestros, porque estaban amenazados de muerte por AURELIANO. El resultado de las investigaciones arrojó que se trataba de menores de edad. Con la información obtenida en los interrogatonos, se pudo saber que AURELIANO se encontraba en Sinaloa, lugar al que se presentaron agentes de la Policía Judicial, quienes después de tocalizanto procedieron a su detención, desatándose una balacera. Allí cayó muerto Aureliano

Es así como se dió fin a la ola de secuestros y asesinatos que mantuvieron a la ciudadanía de la República Mexicana en pánico y temor durante la década de los años ochentas.

AURELIANO RIVERA YARAHUAN, aunque actuó bajo el amparo de las autoridades judiciates del Estado de Sinaloa, concluimos que no se podían quedar impunes sus conductas antisociales, dado que dicho comportamiento es considerados delictivo. El Código Penal es muy claro al precisar en sus artículos : 366 C.P. " Se impondrá pena de seis a cuarenta años de prisión y de doscientos días multa, cuando la privación de la libertad tenga el carácter de plagio o secuestro en algunas de las formas siguientes :

FRACCIÓN I.- Para obtener rescate o causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a otra persona relacionada con aquella;

FRACCIÓN II.- Si se hace uso de amenazas graves, de maltrato o de tormento.

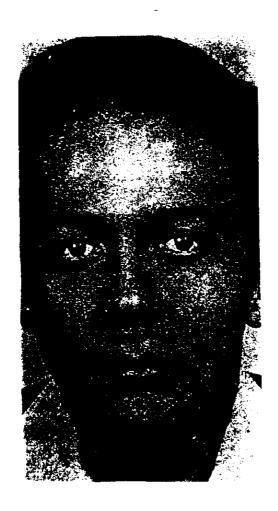
ARTICULO, 302, Código Penal: Comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro .

ART. 215 Código Penal: Cometen el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de las infracciones siguientes :

FRACCIÓN II.- Cuando ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas hiciere violencia a una persona sin causa legitima o la vejare o la insultare. (22)

²² Op. Cit. Código Penal. pag 71, 72, 121, 126, 128,

AURELIANO RIVERA mediante la comisión de sus CONDUCTAS ANTISOCIALES se convirtió en SECUESTRADOR-HOMICIDA.





MIGUEL ÁNGEL ARIZMENDI CRUZ.

Quinto caso: JORGE HERNANDEZ CASTILLO " WAMA, CARNE DE PRESIDIO."

La vida de Jorge Hernandez Castillo es como la de tantos delincuentes que crecen en un ambiente criminógeno, sin protección y sin afecto de alguien que los alimente, eduque y oriente; son pequeños que empiezan a robar y fácilmente caen en la adicción a las drogas. La tendencia agresiva de Jorge relacionada con el traumatismo sufrido durante su infancia y con el poco afecto familiar, se hizo patente en los primeros años de su adolescencia, dando inicio a la carrera delictiva que lo caracterizó, pues ingresó a muy temprana edad al Tribunal para menores (hoy en día Consejo Tutelar para Menores), como cuando cortó la oreja a un niño con una navaja, porque no le dió un cigarro de mariguana. Aprendió boxeo; para más tarde salir y hacer del robo su modus vivendi, ya que lo mismo daba robar un auto, arrebatar el bolso a una mujer, prontó formo una banda para dedicarse de lleno a delinquir: robó cuadros de valiosas colecciones de una galeria.

Posteriormente, la policía detuvo a Jorge, junto con su banda e ingresó a los diecinueve al Palacio Negro de Lecumberri, permaneciendo seis meses, que fué el tiempo qué tardo su madre en juntar el dinero de la fianza; durante su encierro Jorge experimentó que el uso de la violencia era práctica común entre los internos y fué su propósito no dejarse de nadie, mientras permaneciera en prisión. Una vez lograda su libertad y de regreso a su barrio Romita, presumiria de su estancia en Lecumberri (en el mundo sub-cultural de los delincuentes, el hecho de haber vivido en la prisión constituye un timbre de orgullo, una medalla de gloria), pero poco tiempo duró su libertad, porque integrantes de su banda dieron muerte a un joven conocido como "El Chino"; cuando el servicio secreto realizaba las investigaciones Jorge fué detenido, quien por las golpizas que le proporcionaron los guardianes del orden él se declaró culpable del homicidio (entre la delincuencia se denomina pagador, al que se echa la culpa de crímenes que otros cometen).

Reingresó al penal de Lecumberri para no salir jamás, su natural agresividad le abrió las puertas de ese sub-mundo violento y no tardó en iniciarse en la venta de la droga, actividad que le proporcionó recursos para mantener su vicio y lograr una vida más llevadera durante su cautiverio; pero conforme pasaban los años, Jorge fué cometiendo nuevos delitos, de otros sólo cobraba por señalarse culpable de haberlos cometido, a cambio de una considerable suma de dinero, fué como sus compañeros lo bautizaron con el sobrenombre de "CARNE DE PRESIDIO" (así se le llama en el medio carcelario a quien parece haber nacido para pasar su existencia dentro de los muros de la prisión). Después de haber permanecido durante quince años en el Palacio Negro de Lecumberri, en el año de 1975, Jorge Castillo fué trasladado a la actual penitenciaria de Santa Martha Acatitla, permaneciendo en el dormitorio tres, donde también se dedicó al

tráfico de drogas; durante diez años, mediante el apoyo del Director del penal, logró convertirse en el único distribuidor de tecata (derivado del amapola y la morfina), convirtiéndose en el mayor de mayores, es decir, el Jefe Supremo de los reclusos del más importante presidio de México, En el año de 1986, Jorge Castillo fué trasladado a la Colonia Penal Federal de Islas Marías, lugar en donde se encuentra recluido actualmente.

SITUACIÓN JURÍDICA DE JORGE CASTILLO HERNANDEZ " WAMA "

1, TRIBUNAL 6a, SALA TRIB, SUP, JUST, D.F. JUZGADO 20, PENAL EN D.F.

TOCA: 98/63.

FECHA DE EJECUTORIA:30-04-1963.

DELITO:HOMICIDIO Y ROBO CAL. A PARTIR: 12-12-1964.

AMPARO DIRECTO:SI FECHA:11-5-71

PROCESO:857/61. FECHA DE SENT.02-10-1962.

PENA: 30 AÑOS. R.P.D. N.F.C.

RESOLUCION: NEGADO.

2.TRIBUNAL: UNIT. 1er.CTO.

TOCA: 263/64.

FECHA DE EJECUTORIA:25-08-1964. DELITO:C.L.S.(POS.MARIHUANA) MULTA:N\$ 30.00 o 15 D.M.R.

AMPARO DIRECTO: NO.

JUZGADO:3ro.DTTO.EN MAT. PENAL EN D.F.

PROCESO: 166/63.

FECHA DE SENT.30-031964.

PENA: 1 AÑO 8 MESES.

R.P.D. N.F.C.

3. TRIBUNAL:NO.
TOCA: NO
FECHA DE EJECUTORIA:NO.
DELITO: PORT.ARMA PROHIBIDA.
MIJI TA:NS 50.00 O 1 MES CAR.

AMPARO DIRECTO: NO.

JUZGADO:10. PENAL EN D.F. PROCESO:92/67.

FECHA DE SENT.04-09-1968. PENA: 2 AÑOS 2 MESES.

R.P.D.N.F.C.

4. TRIBUNAL:NO.

TOCA: NO.

FECHA DE EJECUTORIA: 3-09-1968.

DELITO: C.L.S. (POS.Y SUM.MARIH.)

MULTA:N\$ 10.00 O 4 D.M.C. AMPARO DIRECTO : NO. JUZGADO:20.DTTO.EN MAT. PENAL EN D.F. PROCESO:128/67.

FECHA DE SENT.09-08-1968.

PENA:2 AÑOS. R.P.D. N.F.C. 5. TRIBUNAL: NO.

TOCA: NO. FECHA DE EJECUTORIA: P.M.L. DELITO: C.L.S. (POS. DE MARIH.) MULTA:N\$ 3.00 O 100 D.M.R. AMPARO DIRECTO: NO.

JUZGADO: 10. DTTO.EN MAT. PENAL EN D.F. PROCESO:204/67. FECHA DE SENT.17-05-1969. PENA:3 AÑOS. R.P.D. N.F.C.

6.TRIBUNAL:NO

TOCA: NO. FECHA DE EJECUTORIA: 13-02-1976. DELITO: C.L.S. (POS. DE MARIH.) MULTA:N\$ 2.50.00 0 50 D.M.C. AMPARO DIRECTO: NO.

JUZGADO: 10.DTTO.EN MAT. PENAL EΝ PROCESO:225/69. FECHA DE SENT.13-02-1976. PENA: 3 AÑOS. 3 MESES. R.P.D. N.F.C.

D.F.

7.TRIBUNAL:8a.SALA TRIB. SUP. JUST. JUZGADO:19o. PENAL EN D.F. TOCA:654/71 FECHA DE EJECUTORIA:29-02-1972. DELITO:HOMICIDIO SIMPLE INTEN. MULTA: N.F.C. AMPARO DIRECTO: NO.

PROCESO:2/70. FECHA DE SENT.23-09-1971. PENA: 14 AÑOS. R.P.D. N.F.C.

8. TRIBUNAL:20.UNIT.DEL 1er. CTO.

TOCA:NO FECHA DE EJECUTORIA: 01-04-1976. DELITO:C.L.S.(POS. DE HEROINA) MULTA:N\$ 8.00 O 200 D.M.C. AMPARO DIRECTO: NO.

JUZGADO:20.DTTO. EN MAT. PENAL EN D.F. PROCESO:331/75. FECHA DE SENT.29-08-1975. PENA: 6 AÑOS 6 MESES. R.P.D. N.F.C.

9. TRIBUNAL:20. UNIT.DEL 1er. CTO.

TOCA: 296/76. FECHA DE EJECUTORIA: 14-07-1976. DELITO:C.L.S.(ADQUISICION Y ---SUMINISTRO DE MORFINA) MULTA:N\$ 7,00 O 60 D.M.C. AMPARO DIRECTO: NO.

JUZGADO:4to. DTTO. EN MAT. PENAL EN D.F. PROCESO:445/75. FECHA DE SENT.31-03-1976. PENA: 8 AÑOS.

R.P.D. N.F.C.

10-TRIBUNAL: 1er. UNIT. DEL 1er. CTO.

TOCA: 349/76 (CONFIRMA) FECHA DE EJECUTORIA:18-05-1977. DELITO:C.L.S.(POS. DE HEROINA) MULTA: N\$ 7.00 O 10 D.M.R. AMPARO DIRECTO: NO.

JUZGADO: 2do DTTO. EN MAT. PENAL EN D.F. PROCESO: 285/75. FECHA DE SENT. 18-03-1976. PENA: 6 AÑOS 3 MESES. RPD. N.F.C.

11, TRIBUNAL; 1o. UNIT.DEL 1er. CTO. TOCA: 29/77. FECHA DE EJECUTORIA: 24-03-1977. FECHA DE SENT. 17-11-1976. DELITO: C.L.S. (ADQUISICION DE--

JUZGADO: 4to. DTTO.EN MAT. PROCESO: 995/75. PENA: 9 AÑOS. R.P.D. N.F.C.

12-TRIBUNAL:7a.SALA TRIB.SUP. JUST. JUZGADO:11o. PENAL DEL D.F. TOCA: S/N. FECHA DE EJECUTORIA . P.M.L. DELITO: HOMICIDIO. MULTA: N.F.C.

AMPARO DIRECTO: NO.

MULTA: N\$ 6.00 O 20 D.M.C. AMPARO DIRECTO: NO.

> PROCESO: 278/74. FECHA DE SENT, S/F. PENA: 13 AÑOS. RPD N.F.C.

El total de penas impuestas a Jorge Hernandez Castillo es de noventa y nueve años siete meses. En la entrevista que sostuvimos con Jorge Castillo, nos manifestó que sólo aceptaba la comisión de los delitos contra la salud, que de los demás sólo había sido un chivo expiatorio, lanzando una pregunta al aire: ¿Dónde esta la justicia en México?, respondiendo que con dinero, o quien tiene lo suficiente para comprar a un Juez, se podrá considerar inocente.

Jorge Hernández Castillo aparte de ser un delincuente-homicida, llegó a convertirse dentro de la prisión en vendedor de drogas ilícitas. Se puede ver su amargura dentro de su larga permanencia en prisión, sin que el medio penitenciario le permita readaptarse a la sociedad, sólo dar paso a su consumación como delincuente habitual.



En la fotografía, obsequiada por Jorge Hernández Castillo (Alias el Wama), quien aparece de anteojos y playera azul, Esta entrevista fué concedida en el Penal Federal de Islas Marías, donde actualmente se encuentra recluido cumpliendo las penas anteriormente citadas.

Sexto caso: ALFREDO RÍOS GALEANA (ALIAS EL TORO)

Nació en Arenal, perteneciente al Estado de Guerrero, se trasladó al Distrito Federal, lugar en el que se enlistó al Ejército Mexicano, donde llego a ser miembro de la Policía Judicial Militar y ocupó el grado de sargento de éste cuerpo militar. Posteriormente, ingresó al celebre batallón de motopatrullas del Estado de México (Barapem), órgano represor creado por el entonces Gobernador del Estado de México, Dr. Jorge Jiménez Cantú; en poco tiempo se convirtió en el órgano policiaco más temido de los Mexiquenses, dado que sus elementos golpeaban, robaban y hasta mataban a ciudadanos honestos, a quienes les inventaban ser autores en la comisión de diversos delitos, extorsionándolos con grandes cantidades de dinero a cambio de dejarlos en paz.

Alfredo Ríos haciendo uso de sus artimañas, pronto se convirtió en el elemento más corrupto del escuadrón, cometiendo robos a transeúntes, así como asaltos a Instituciones Bancarias. Amparado y solapado por el Gobernador del Estado de México, logró ser comandante del citado Barapem; tras de privar de la vida a dos de sus subalternos decide refugiarse en su natal Guerrero, donde permaneció por un tiempo, mientras se olvidaban los homicidios, regresó para reintegrarse a dicho cuerpo policiaco, realizando nuevamente asaltos bancarios en la zona de Naucalpan, Estado de México. Como se "reportaba económicamente" con sus superiores, estos le permitían seguir en sus ilícitas actividades.

Alfredo Ríos siempre gustó de la buena vida (dinero, autos, mujeres, joyas y casas). Sucede que infiltrándose en una fiesta de quince años tuvo un altercado con otro de los invitados, intercambiando palabras altisonantes, logró disparar primero Ríos Galeana, privando de la vida a su contrincante, quien quedó muerto en el lugar donde se efectuaba la fiesta. Alfredo logró escapar internándose en la Sierra de Guerrero; regresó más tarde a la capital, donde formó una organizada banda integrada por compañeros que renunciaron a las filas del BARAPEM decidieron dedicarse al asalto de instituciones bancarias, comercios y particulares, realizando sus ilícitos en el D.F., así como en el Estado de México, Puebla, Veracruz, Jalisco, Michoacán, Hidalgo y Guerrero. Adquirió pronto fama de ser el más eficiente-asalta bancos en la década de los ochentas. Gran corporaciones policiacas del País, para movilización ejercían las diferentes capturar a Alfredo Ríos, sin lograrlo; pero un día, cuando iba a la casa de uno de sus complices, ubicada en Valle de Tigris No. 114 de la colonia Valle de Aragón, perteneciente al Municipio de Ecatepec, Estado de México, lugar en el que al tocar la puerta salió un agente policiaco, pretendió Alfredo darse a la fuga en un camión de transporte urbano, pero fué sometido y más tarde trasladado a la plaza de Tlaxcoaque (lugar en que se ubicaban las oficinas de la Policía Judicial del D.F.), siendo remitido al Reclusorio Preventivo Oriente de esta Ciudad, lugar en el que conoció a los futuros miembros de su banda (Bernardo García Villalobos, Andrés Caletri López, Roberto Nieves, Jorge Rodríguez Sáenz, Leonardo Montiel Ruiz, Ignacio González Nava, Alvaro Dario de León, José Bernabé Cortes).

Alfredo Ríos logra fugarse junto con sus nuevos secuaces, auxiliado por sus cómplices, una vez lograda su libertad ilícitamente conforma su nueva banda, logrando amasar rápidamente una gran fortuna vía los asaltos bancarios. Pudo burlar por todo el País a las distintas corporaciones policiacas. Ayudado por una cirugía plástica, actualmente Alfredo Ríos Galeana se encuentra prófugo de la justicia. En los medios policíacos le denominan: "enemigo publico número uno del país".

" RELACIÓN DE LOS PROCESOS PENALES ABIERTOS A ALFREDO RÍOS GALEANA POR LA COMISIÓN DE LOS SIGUIENTES DELITOS :

FECHA	LUGAR	MONTO
18-1-1978.	BANCO INTERNACIONAL NAUCALPAN. EDO. MEX.	N\$ 650.00
# # #	BANCO CONTINENTAL AV. GUSTAVO BAZ. EDO.MEX	N\$ 650.00
и и м	BANCO SOMEX NAUCALPAN.	FRUSTRADO
11 11 11	BANCO CONTINENTAL CD. SATELITE.	N\$ 350.00
u u u	BANCO BANAMEX LOMAS VERDES.	N\$ 1.500.00
19 H H	BANCOMER CD. SATELITE.	N\$ 1.200.00
и и н	BANCÓ CONTINENTAL AV. GUSTAVO BAZ.	N\$ 99.00

и и	BANCOMER SATELITE.	N\$ 2.000.00
et (t 31	BANCOMER TLAXCOAPAN HGO.	N\$ 800.00
и и и	BANCOMER ATIZAPAN DE ZARAGOZA.	N\$ 2.000.00
18-IX-1979.	BANCOMER TLAXCOAPAN HGO.	N\$ 2.000.00
0 0 11	BANCOMER TEPEJI DEL RIO	N\$ 350.00
µ 14 1)	BANAMEX REAL DEL ORO EDO. MEX.	N\$ 800.00
11 W B	BANCOMER TLAXCOAPAN HGO.	N\$ 3,000.00

27-IX-1981 ES DETENIDO Y CONSIGNADO EL 2-X-1981, RECLUIDO EN LA CARCEL LOCAL DEL ESTADO DE PACHUCA, HGO. FUGANDOSE DEL CITADO CENTRO PENITENCIARIO EL DIA 10-DIC-1981.

UNA SEMANA BANAMEX TEPEAPULCO NO ROBAN NADA POR QUE DESPUES. EN HIDALGO. EXPLOTAN FAJILLAS DE BILLETES CON GAS LACRIMOGENO.

n n n	BANAMEX TEPEAPULCO HGO.	N\$ 4.000.00
и и и	BANCACREMI PUEBLA.	N \$ 2.000.00
н ч ч	BANAMEX PUEBLA, PUE.	N\$ 2.000.00
н и и	BANCOMER PUEBLA, PUE.	N\$ 1.500.00

34 34 IS	BANCO INTERNACIONAL PUEBLA, PUE.	N\$ 1.000.00		
ee es re	BANCACREMI PUEBLA, PUE.	N\$ 2.000.00		
89 ES 10	SOFIMEX QUERETARO,QRO.	N\$ 2.000.00		
a o a	BANCO SOMEX QUERETARO,	N\$ 800.00		
8-I-1982.	QRO. BANCO SOMEX. PUEBLA,PUE.	N\$ 300.00		
EN UN M	ISMO BANCOMER. PUEBLA, PUE.	N\$ 1,500.00		
DIA.	BANCO DEL OBRERO. PUEBLA,PUE.	N\$ 1,800.00		
8-111-198	32. BANCOMER. HUIPILCO, TLALPAN,D.F.	N\$ 14 50.00		
d 11 P	BANCO SOMEX.PEROTE, VER.	N\$ 2.200.00		
H 11 11	BANCOMER. PEROTE, VER.	N\$ 2.200.00		
19-VIII-1983. CASA DE CAMBIO. ASALTO FRUSTRADO. RIO TIBER. No118-8				
11 10 10	FERRETERIA. PEROTE ASALTO FRU VER.	JSTRADO.		
15-XI-198	4. CLARION S.A.	N\$ 12.987.00		
P\$ 19 01	HARINERA. S. A. TLANEPANTLA.	N\$ 2.000.00		
10-111-198	4. CASA PRADERAS No.101. PEDREGAL, D.F.	N\$ 665.00		
	CASA PROIN. S. A. PUEBLA, PUE.	N\$ 1.087.00		

BANCO B.C.CH. 16-X11-1984 VARSOVIA 19, D.F.

N\$ 236,000.00

CASA HABITACION

N\$ 1.200.000.00 VALLE CEYLAN, EDO, MEX. (INCLUYENDO UN AUTO SAKURA)

CASA HABITACION COLIFEDERAL, D.F. N\$ 1.500,000,00

CLINICA DEL IMSS GABRIEL MANCERA 112. N\$ 819.00

ELECTRONICA URIANT. S.A. 12 TELEVISORES. 2 NTE. No.406-A. PUE.

REFACCIONARIA. VERACRUZ. . . . VER.

N\$ 783.00

BANCA CONFIA S.A. 2-11-1982. CHOLULA, PUE.

N\$ 700.00

BANCA SERFIN S.A. 20-11-1984. QUERETARO, QRO.

N\$ 1.000.00

31-V111-1984. BANCO ATLANTICO S.A. ASALTO FRUSTADO."(Z3)

Alfredo Ríos Galeana encontrábase privado de su libertad en el Reclusorio Preventivo Sur. Mediante la colaboración de integrantes de su banda, logra evadirse del citado penal, para continuar con su carrera delictiva de asalta bancos. Actualmente se halla prófugo de la justicia, sin que se cuente con información de su paradero.

²³ RIOS Arturo y J. Ramón Tinoco, ¡Atrapado al fin! Alfredo Rios Galeana. Ed. Asociados, S.A. México, D.F. 28 Febrero 1985, pág.35 a 47.



ALFREDO RÍOS GALEANA " ALIAS EL TORO ".

Séptimo caso: JOSÉ BERNABE CORTÉS MENDOZA "MARINO".

Nació en el año de 1965, vivió su niñez y adolescencia en la calle de Pagaré No. 204 Col. Benito Juárez, perteneciente al Municipio de Ciudad Netzahualcoyoti, Estado de México; se integra a las filas del Ejército Mexicano, lugar en el que se le bautizó con el sobrenombre de " El Marino ", desertando más tarde para dar paso a su carrera delictiva. Se inicia en el año de 1986, cuando fué detenido por su presunta responsabilidad en la comisión de los delitos de asociación delictuosa, robo y violación, obteniendo su libertad por sentencia absolutoria, dictada por el Juez décimo noveno, con sede en el Reclusorio Oriente, en el D.F..

Se convierte después en uno de los delincuentes mas buscados por todas las corporaciones policiacas del País; en pocos años llegó a ser una leyenda. Causaba terror, cuando con su comando asaltaba a instituciones bancarias, su acrecentado odio hacia guardianes del orden, lo llevó a cometer sesenta y siete homicidios en perjuicio de policías de distintas corporaciones; sus incursiones delictivas lo llevaron a formar parte de la banda de asaltabancos que jefaturaba Alfredo Ríos Galeana, pero una vez que conformó a su desintegrada banda -ya que varios de sus integrantes se encontraban privados de su libertad por la comisión de diversos delitos,- destacáronse el asalto a mano armada, asaltos a Instituciones de crédito y homicidios.

Bernabé Cortés y Alfredo Ríos Galeana fueron los autores intelectuales en la reciente fuga de la penitenciaria de Santa Martha Acatitla (16 de Enero de 1992). Lograron rescatar a: Héctor Ruíz Nieto, Jorge Rodríguez Saenz, Leonardo Montiel Ruíz, Bernardo Guerra Villalobos, Andrés Caletri López, Alvaro Darío de León y Ricardo Arrendondo Arguello; una vez más se desata una ola de asaltos bancarios cometidos en el Distrito Federal y Estado de México; pero los integrantes. de la banda comenzaron a cometer errores y fueron capturados algunos de ellos. Destacó el olvido de un teléfono celular que se encontraba en el interior de una camioneta chevrolet modelo 1991, con placas de circulación WF-7875 del Estado de Tamaulipas, de donde los elementos policiacos lograron dar con los domicilios que utilizaban para planear sus asaltos, fue así como en la calle de Bosques de Chapultepec No. 87, en el fraccionamiento Bosques del Valle, en Coacalco, fué encontrado un arsenal de armamento, documentos y objetos que utilizaban para rendir tributo al diablo.

Una vez que Bernabé dió muerte al suboficial Gerónimo García Castañeda, elemento de la Policía Federal de Caminos, fué cercado enfrente de la sucursal Banamex, ubicada en la carretera México-Texcoco por compañeros del occiso, quienes dispararon a sus agresores; cayo herido Bernabé Cortés,

siendo trasladado al Hospital de Urgencias de Balbuena, fallece en el transcurso de las primeras horas en el Hospital, cuando contaba con 27 años de edad (Octubre 1992).



JOSÉ BERNABE CORTÉS MENDOZA (ALIAS) " EL MARINO"

José Bernabé Cortés Mendoza, llegó a cometer un sinnúmero de homicidios y asaltos bancarios, le han calificado de multihomicida y asaltante bancario, esto es delincuente consumado, destacándose que su delirio de grandeza le llevó a considerarse como omnipotente

Octavo caso: ALVARO DARIO DE LEÓN VALDEZ. (Alias) DUBY

Hacia el año de 1984 se remonta su carrera delictiva, cuando en un local ubicado en la zona rosa en el Distrito Federal, practicaba la hechicería; llegaban allí personas de todos los estratos sociales a buscar apoyo del mas allá. Durante varios años Darío, junto con su jefe Adolfo de Jesús Constance (alias El Padrino), se dedicaron a privar de la libertad a jóvenes, con los que celebraban "misas satánicas" descuartizándolos de sus extremidades, A la vez se dedicaban a la compraventa de drogas. Fueron capturados y remitidos al CERESO (Centro de Readaptación Social ,etc...) de Matamoros, Tamaulipas. Tras breve estancia en el referido Centro Preventivo, recobraron su libertad, reiniciando sus actividades ilícitas en el rancho Santa Elena, en Matamoros. En el mes de abril de 1989, en dicho lugar fueron descubiertos 15 cuerpos humanos desmembrados (cuerpos humanos sin sus órganos), entre los que destacaba el corazón, el cual era ofrendado al demonio; tras el citado descubrimiento se conoció a una de las bandas de psicópatas, quienes ejercían las misas negras para distribuir drogas.

También entre los que conformaron la banda de narcosatánicos (tres hombres y dos mujeres), figuró una mujer de nombre Sara Villareal Alderete, quien se encargaba de mutilar los cuerpos, para extraerles los órganos que más les convenían. La banda fué copada en el año de 1989, suscitándose cruenta balacera en la que Dario sacrificó a Adolfo De Jesús, porque éste se lo pidió, Una vez que fueron capturados y remitidos a las instalaciones de la Procuraduría General de la República, fueron remitidos al Reclusorio Preventivo Sur, para posteriormente trasladar a Darío a la Penitenciaria de Santa Martha Acatitla, lugar del que logro fugárse para formar parte de la banda del Marino y Ríos Galeana. Actualmente se encuentra interno en el Centro Federal de Readaptación Social de Almoloya de Juárez, Estado de México.

A Alvaro Darío De León Valdés (alias) Duby, los medios de comunicación masiva lo denominaron "Narcosátanico", creando una nueva modalidad referente a delitos contra la salud; además de ser un sujeto multihomicida y asalta-bancos, cuyas conductas si se encuentran tipificadas en el Código Penal, ya citadas con anterioridad.



(EL DUBY)

Noveno caso: ROMAN REYES ZARAGOZA. (alias) "EL CHORRILLO".

Román Reyes, cuando contaba con 16 años de edad, abusó sexualmente de su hermana, a quién privó de la vida para que sus padres no se dieran cuenta. Su hermana menor contaba-tan solo-con 9 años de edad. El medio social en que se desarrolló, aunado a sus traumas personales, fueron los causantes de que se dedicara a delinguir asaltando a cuantos transeúntes encontraba a su paso, ya que lidéreaba una banda denominada "los tiernos", por lo que pronto fué rechazado por la sociedad, acrecentando su odio hacia la misma. Asaltó y privó de la vida a muchas personas desconocidas por él; siempre se había mantenido en el anonimato. Pero el 16 de septiembre de 1994, cuando muy de noche privó de la vida a cinco personas en San Miguel Teotongo, perteneciente a la Delegación Iztapalapa, destacándo un guardián del orden quien se opuso a ser asaltado cuando se dirigía a su trabajo sumó a su cuenta de homicidios los cometidos a un Ingeniero y su acompañante, a quienes luego de despojar de sus pertenencias, los privó de la vida, encerrándolos en la cajuela de su propio automóvil. No tardo mucho tiempo en ser aprehendido y trasladado al Reclusorio Preventivo Norte, donde una vez que le dictaron su formal prisión, amaneció colgado de la regadera de los baños generales del citado Centro Preventivo. Junto con Román Reyes fué detenido su cómplice, un sujeto conocido como "el bolillo".

ROMAN REYES ZARAGOZA, es otro caso típico de un delincuente común, quien se suma a la gran cantidad de sujetos que prefieren delinquir, pues nada tienen que perder y aparentemente mucho que ganar, Privó de la vida a muchas personas que de manera humilde se ganan la vida, en este caso el multihomicida resulta ser un enajenado mental, quien sólo pensaba en destruir la existencia de los demás.



ROMAN REYES ZARAGOZA (ALIAS EL CHORRILLO)

d) Casos de Exfunciónarios Públicos Delincuentes.

Casos de Exfunciónarios Públicos Delincuentes.

Primer Caso: ARTURO DURAZO MORENO (alias) "EL NEGRO".

Un caso de relevancia Política, Social y de imagen, fué el de Arturo Durazo, quien durante el sexenio (1976-1982), contando con la amistad del que fuera Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. José López Portillo, fué nombrado Director de Policía y Transito del Distrito Federal. Durante su encargo logró amasar una gran fortuna obtenida a base de robos, atracos, crímenes y todo género de delitos cometidos hacia los gobernados, destacándose su prepotencia y exhibicionismo, mostrado con su gran aparato de seguridad; motocicletas, autos blindados y helicópteros. Durazo contaba con la colaboración de Francisco Sahagún Baca, quien se encargaba de ejecutar las ordenes del supuesto General Durazo. Entre la ejecuciones más sobresalientes tenemos:

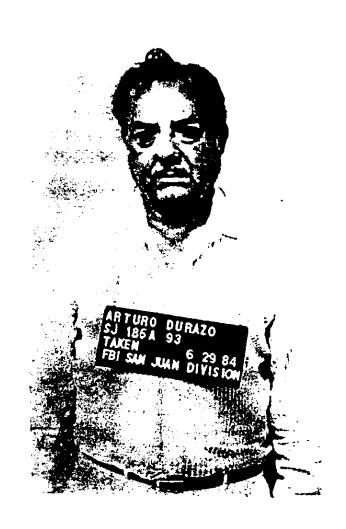
La matanza del Rio Tula, se relaciono con integrantes de una banda de asaltantes, compuesta en su mayoria por Sudamericanos, que una vez detenidos e interrogados fueron cruelmente privados de la vida. Se les tiró en el Río de los Remedios para aparecer en las aguas del Río de Tula, en el Estado de Hidalgo De gran impunidad gozaban los elementos pertenecientes a la Dirección de Investigaciones para prevenir la delincuencia, dado que podían disponer de la ciudadanía para golpearlos, torturarlos, robarlos y hasta matarlos impunemente Durazo Moreno dió rienda suelta a su delirio de superioridad, por lo que exigía el famoso "entre", otorgando concesiones a uniformados, a cambio de cuotas fijas Rentaban patrullas y grúas, vendían los uniformes; se les obligaba a traficar con droga, solapaba a grandes delincuentes a cambio de grandes sumas de dinero

El General Durazo se apropió de terrenos Ejidales en el Kilometro 23 5 de la carretera Federal a Cuernavaca, terrenos en los que mandó construir una cabaña, que contaba con hipódromo, discoteca "caballerizas, lienzo charro, etc Otra propiedad la tenía en Zihuatanejo, a la que denominó "Partenón", cuya fachada e interiores gozan de un estilo completamente Griego, esto es, estatuas de Venus de Milo, Zeus, así como lagos artificiales, animales en vías de extinción, de los cuales difficilmente se encuentran en el Zoológico de Chapultepec de la Ciudad de México Tenía una cava con vinos de muy distintas marcas y de importación, figuras de porcelana, vitrales, todo un super lujo, casi nunca visto Cabe destacar que durante su gestión como Director de Policía y Transito, recibió la condecoración más alta del Tribunal Superior de Justicia al ser nombrado "Doctor Honoris Causa", como si en realidad lo mereciera. Es sabido que Arturo Durazo dificilmente acabó sus estudios primarios, propició la corrupción. Ta que

tuvo gran auge en todos sus niveles, destacándose en el ámbito Político, por ser el medio donde se facilita dicha practica, ya que todo tiene un precio.

Al término de su gestión, Arturo Durazo decide abandonar el País, ocultándose en Centroamerica, pero es detenido y enviado a los Estados Unidos, País que lo reclama por estar involucrado con las mafias del Narcotráfico. México también lo reclama, pues, pesaban en su contra denuncias por distintos cargos: homicidio, abuso de poder, narcotráfico, evasión fiscal, acopio de armas, enriquecimiento ilícito y contrabando, es por ello que se solicitó su Extradición, siendo concedida; una vez en territorio Mexicano fué confinado al Reclusorio Preventivo Oriente, donde le sentenciaron por los delitos de acopio de armas, evasión fiscal, aunque no lograron las autoridades judiciales configurar los elementos necesarios para acreditar su responsabilidad en los demás delitos de que se le acusaba.

Arturo Durazo Moreno, como funcionario público, se destacó por manchar más aun la imagen de la policía, denotándose su prepotencia y su impunidad durante las funciones de su cargó; por ello menciónamos que se trata de un delincuente con nombramiento oficial. (Actualmente se encuentra libre)



ARTURO DURAZO MORENO (ALIAS) "EL NEGRO"

Segundo Caso: LIC. JAVIER COELLO TREJO. (ALIAS) "EL FISCAL DE HIERRO"

Dentro de las Instituciones Publicas y de todos los vicios que la corrupción engendra, la impunidad de quienes cometen delitos amparados en un cargo oficial, lo principal y que mas ofende a la ciudadanía es la corrupción. Durante el año de 1990 se tuvo conocimiento del abuso de autoridad por parte de elementos de la Policia Judicial Federal; quien fungía como Sub-Procurador General de la República, Lic. Javier Coello Trejo; se le conocía con el sobrenombre del "Fiscal de Hierro". Junto con varios de sus elementos se dedicaron a violar los Derechos Humanos de la ciudadanía en general, no les importaba clase social, grado de cultura, sexo, ocupación etc.. No tomó en cuenta que el Ex-Presidente de la República Mexicana, Lic. Carlos Salinas de Gortari, al ocupar el cargo de Presidente de México, dispuso que no toleraria la impunidad, esto es, ningún delito debe quedar sin castigo y ningún servidor publico por elevado que sea su rango estaría a salvo de recibir las sanciones estipuladas en la ley si cometiera algún delito.

Coello Trejo no tomó en cuenta tal disposición, cometiendo una serie de delitos que van desde extorsión, privación ilegal de la libertad, fabricación de delincuentes, homicidios, torturas, secuestros, encubrimiento de elementos de la Policía Judicial Federal dedicados a violar mujeres, en el perímetro de la Delegación Tlalpan; destaca de entre los ilícitos cometidos por Coello Trejo, el caso de los hermanos Quijano Santoyo, (24) cuyo relato es el siguiente: El día viernes 12 de Enero de 1990, agentes de la policía judicial Federal, detuvieron en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los hermanos Quijano (Melchor Ignacio y Sergio Maximino Quijano Santoyo, así como a Alejandro Soriano Manriquez), e integrantes de la banda denominada "El Hijo del Avispón Verde"; dicha detención se realizo por la denuncia hecha un día antes por el ofendido Manuel Gracia Arreguín (Propietario de Auto-Transportes Durango), quienes resultaban ser responsables de contrabando, tráfico de armas de fuego, tráfico de droga, y asalto de trailers cargados con licor de importación, formando un equipo con el hijo del propietario de la vinatería "El Colmenar "(Carlos Cabrera Olivar).

Además de las imputaciones antes citadas, también se les responsabilizaba de los siguientes delitos: robo en el extranjero, delitos contra la Salud en la modalidad de tráfico de marihuana en pipas, contrabando de armas, homicidios calificados, lesiones, secuestros, asociación delictuosa, la muerte de policias y del artista mexicano Víctor Iturbe "el Piruli" y vínculo con la guerrilla centroamericana. Una vez que fueron remitidos a las instalaciones de la -

²⁴ ZEPEDA VICTORIA Felipe. Testigo a la fuerza "Crimenes impunes de Javier Cuello Trejo, Complices y encubridores", Edamex,S. A. Mexico, D. F. 5 de Junio de 1993, pág.47 a 91.

Procuraduría General de la República, ubicadas en ese momento en la calle de López, Colonia Centro, en el Distrito Federal, después de largos e intensos interrogatorios, elementos de la Policía Judicial Federal pidieron a la familia Quijano un rescate de N\$ 150,000.00, al ver que los familiares Quijano Santoyo no llevaban el dinero solicitado para la liberación de los dos hermanos Quijano, que estaban detenidos, los agentes Federales decidieron aplicarles torturas hasta privar de la vida a ambos hermanos; se dirigieron al domicilio de la familia Quijano ubicado en Paseo de la Escondida número 1 Fraccionamiento Ojo de Agua, lugar en el que solicitaron a la familia Quijano la cantidad del dinero ya citado, al notar que no contaban con la suma requerida y que sólo obtendrían N\$ 40.000.00, decidieron privar de la vida a balazos a otros dos de los hermanos Quijano Santoyo (Erik Dante y Jaime Mauro Quijano Santoyo); aunque Javier Coello Trejo tenía conocimiento de este caso, nunca hizo nada para esclarecer los citados homicidios. Este asunto como muchos otros, quedaron impunes, haciendo parecer que Coello Trejo sí estaba involucrado.



JAVIER COELLO TREJO (ALIAS)" EL FISCAL DE HIERRO".



FRANCISCO QUIJANO GARCÍA (ALIAS)"EL AVISPÓN VERDE".

e) MAGNICIDIOS MAS RELEVANTES (1993-1994).

MAGNICIDIOS MAS RELEVANTES (1993-1994).

Sucesos que han conmocionado a La Sociedad en general durante los años (1993-1994) hechos que por su naturaleza, han diezmado la confianza de la Ciudadania Nacional.

DEFINICIÓN. DE MAGNICIDIO .- Muerte violenta dada a persona muy importante por su cargo o poder.

(Diccionario de la Real Academia de la lengua Española XXI Edición.)

PRIMER SUCESO.- MUERTE DEL CARDENAL JUAN JESÚS POSADAS OCAMPO.

" El día lunes 24 de mayo 1993, a las 15:30 P.M., en el aeropuerto Internacional Miguel Hidalgo de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se suscitó un enfrentamiento entre dos de los principales grupos de narcotraficantes que operan en el país, el formado por las bandas de Joaquín Guzmán Loera (alias)" El Chapo Guzmán "y Hector Luis Palma Salazar (alias) "El Guero Palma"; por una parte y por otra, la banda de los hermanos Arellano Felix y sus pistoleros. Estos se trasladaron de Tijuana a Guadalajara, dado que tenían conocimiento que Joaquín Guzman Loera abordaría un automóvil, ford grand marquis, modelo 1993, color blanco. Al ver un auto con las características del antes citado, abneron fuego, dando muerte a sus dos ocupantes: el auto lo habían confundido, los ocupantes no fueron quienes pensaban (Joaquin Guzmán Loera y pistoleros), sino El Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo, quien había acudido al aeropuerto a recibir al nuncio apostólico. Monseñor Girolamo Prigione y a seis personas mas (Martín Aleiandro Aceves Rivas, Pedro Pérez Hernandez, Francisco Rodriguez, Cabrera, Juan Manuel Vega Rodríguez, los cuales eran personas inocentes), y (José Ramón Flores Flores y José Rosario Beltran Medina, gatilleros de Guzmán Loera), no contaban conque Guzmán Loera había escapado en un auto blindado buick de color verde."(25)

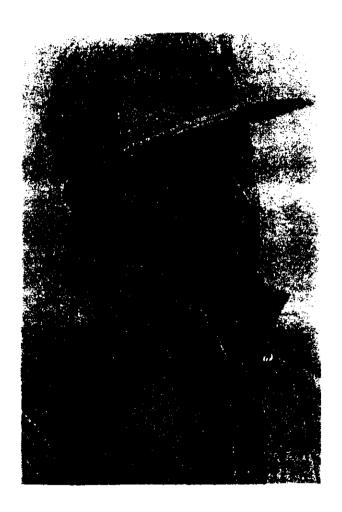
En forma inmediata se iniciaron las investigaciones por parte de elementos de la policía judicial federal, quienes recabaron armamento encontrado en el citado aeropuerto, (tres metralletas tipo Ak-47, un rifle R-15, una pistola calibre 9 milimetros, así como cartuchos para las citadas armas). El 9 de junio 1993, se logró la detención de Juaquín Loera, cuando autoridades de Guatemala lo entregaron, junto con cinco miembros de su banda (Martín Moreno Valdés, Manuel Castro Meza, Baldemar Escobar Barrasa, Antonio Mendoza Cruz y la novia de

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Informe sobre los Homicidios acontecidos en el aeropuerto de Guadalajara, El 24 de Mayo de 1993, 20 De 24 de Junio de 1993, pag 5 a 31, Mexico, D.F.

Guzmán Loera, Rocio del Villar Becerra), a la Procuraduría General de la República, quien se apoyó por elementos del Ejército Mexicano; la entrega se realizó en territorio mexicano a un lado del puente Internacional de Talismán, sobre el río Suchiate. La detención de Guzmán y sus acompañantes fue posible gracias a las fotografías, datos personales y la descripción y número de placas de la camioneta en que viajaba. Una vez detenidos fueron remitidos inmediatamente al centro Federal de Readaptación Social de Almoloya de Juárez, durante la noche del 9 de junio de 1993, a la mañana del día siguiente les fueron tomadas sus declaraciones ministeriales, todavía siguen las investigaciones sin concluir.



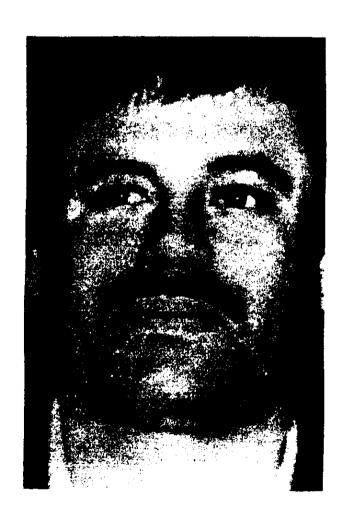
CARDENAL JUAN JESÚS POSADAS OCAMPO.



JUAQUÍN GUZMÁN LOERA (Alias)" EL CHAPO GUZMÁN"



JAVIER ARELLANO FELIX



MIGUEL ÁNGEL FELIX GALLARDO

Segundo Suceso: LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.

A meses de convertirse quizas en el Presidente de México, perdió la vida, ya que una vez electo candidato para ocupar la silla presidencial por su partido, PRI (Partido Revolucionario Institucional), para el periodo (1994-2000), realizaba casi el cierre de su campaña electoral en la ciudad de Tijuana B.C., el día 23 de marzo de 1994. Ubicado en la Colonia denominada Lomas Taurinas y faltando poco tiempo para concluir su mitin (5:30 P.M.), la multitud lo aplaudía, Luis Donaldo le dice a su ayudante personal (Mayor German Castillo) vámonos, de repente se escucha en unas enormes bocinas una canción de moda; pero a la vez se escuchan dos detonaciones (la primera bala da en la sien derecha y la segunda en el estómago), doblado sobre su vientre cae el candidato. El General Domiro García, encargado de la seguridad de Luis Donaldo, corre a su encuentro, a la vez que el doctor Guillermo Castorena (su medico personal), trata de detener la vida de Colosio, solicitando su equipo de primeros auxilios y practicando respiración de boca a boca, es trasladado en una camilla a un hospital local, donde dejó de existir, en esos momentos, en otro lugar, era detenido y amagado con una pistola un sujeto al que señalaba la gente como la persona que disparó, su nombre: Mario Aburto Martinez.

Se iniciaron las investigaciones por elementos de Seguridad Nacional, quienes al interrogar al presunto homicida encontraron dibujos elaborados por Mario en los cuales se podía apreciar su delirio de superioridad : trasnochada. además se presentó una amiga de Aburto, manifestando que Aburto le comentaba que pronto iba a ser una persona muy importante, porque iba a hacer "un jale". que le dejaria mucho dinero. El arma que utilizó el homicida fue una pistola marca taurus calibre .38, arma que adquirió de un sujeto que iba caminando en calles de San Diego California. Mario Aburto confiesa que hay mas colaboradores en el homicidio como: Tranquilino Sánchez Venegas, Rodolfo Mayoral Esquer, Vicente Mayoral Valenzuela, Rodolfo Rivapalacio Tinajero, quienes fueron detenidos y remitidos al Centro Federal de Readaptación Social de Almoloya de Juarez, al igual que Mario Aburto, donde luego de interrogatorios y careos se pudo desvanecer su presunta responsabilidad siendo puestos en libertad. A Mario Aburto si se le pudo comprobar su responsabilidad como autor material del homicidio del Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta; es así como se pone fin a toda una vida y trayectoria de un político que fue mártir y quien se había propuesto buscar el óptimo bienestar nacional y mayores garantías a los gobernados.

Actualmente las investigaciones han dado un giro de 180 grados, es decir, ahora se dice que el magnicidio fue un complot narco político y se han encontrado más cómplices en dicho crimen. Pero no se ha esclarecido nada formalmente, es decir, todo sigue confuso en torno a los autores intelectuales del magnicidio. Según las autoridades, se estudian varias hipótesis, sin comprobación. Varios de los presuntos responsables han sido dejados en libertad por diferentes

medios; hasta la fecha se sigue investigando, es decir, no se ha cerrado el caso Colosio, ni mucho menos se ha aclarado cabalmente.



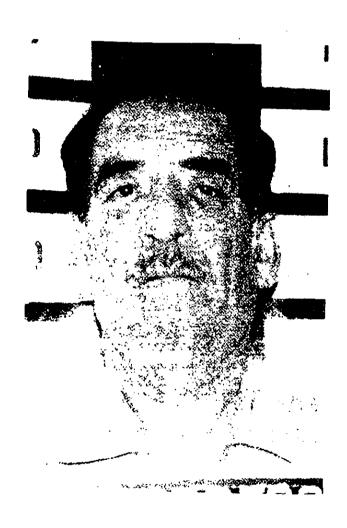
LIC LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA: EX CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA PARA EL PERIODO (1994-2000)



MARIO ABURTO MARTÍNEZ (MAGNICIDA, aún se encuentra en el Penal de alta seguridad de Almoloya de Juarez)



RODOLFO MAYORAL ESQUER (CÓMPLICE, salió libre,)



VICENTE MAYORAL VALENZUELA (CÓMPLICE , salió libre.)



TRANQUILINO SÁNCHEZ VENEGAS (CÓMPLICE, salió libre).



RODOLFO RIVA PALACIO TINAJERO (CÓMPLICE, salió libre).

Tercer Suceso : LIC. JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU.

Ex-gobernador del Estado de Guerrero ocupaba al fallecer la función de Secretario General del PRI (Partido Revolucionario Institucional); el hecho de muerte sucedió el día 28 de Septiembre de 1994. Llegó alrededor de las ocho de la mañana a las puertas del edificio del FNOC (Frente Nacional de Organizaciones y Ciudadanos), ubicado en las calles de La Fragua y Plaza de la República, en el centro del Distrito Federal, lugar en el que se celebraba un desayuno con la participación de 187 Diputados del PRI. En el diálogo con los diputados se acordaron temas para futuras reuniones, el evento se llevaba a cabo sin incidentes, duro una hora. Choferes de los diputados, así como la escolta del Secretario del PRI, aguardaban a que el desayuno terminara, José Francisco Ruiz Massieu concluyó los trabajos de esa mañana y se disculpó, diciendo que tenía que asistir a la Sección del IFE (Instituto Federal Electoral), donde el PRD, (Partido de la Revolución Democrática), contestaría al Doctor Jorge Carpizo Macgregor sobre algunas confrontaciones.

Aproximadamente a las 9:30 a.m., Ruiz Massieu se detenía a la salida de las instalaciones del FNOC, para despedirse de algunos de los diputados, el Secretario General del PRI, se dirigió con paso firme hacia su automóvil (Buick, cuatro puertas, color gris, con placas 972 GCS), y se acomodó al volante para conducir el vehículo, como era su costumbre; tomo las llaves y encendió el motor, antes de pisar el acelerador se acercó al automóvil Heriberto Galindo, con el objeto de abordar también el Buick, alguien más vigilaba los movimientos de Ruiz Massieu, se trataba de un hombre de treinta años de edad, moreno, que intenta caminar como distraído con un periódico entre sus manos; rápidamente saca una metralleta UZI 9MM, dentro de las hojas del diario apunta a la cabeza de Ruiz Massieu y dispara en una ocasión su arma, el disparo atraviesa el cristal de la ventanilla derecha del Buick, haciéndolo añicos, la mano homicida tiembla y al querer accionar de nuevo la metralleta, el arma se traba.

En el interior del vehículo, Ruiz Massieu se va inclinando sobre su lado derecho, una abundante hemorragia de sangre moja su camisa y su saco, durante algunos segundos, el homicida intenta hacer más disparos, al no lograrlo emprende la huida hacia la esquina de Reforma y La Fragua; en tanto, elementos de seguridad del ex-gobernador de Guerrero, corren tras el asesino; sin embargo, éste los deja atrás. A punto de pasar por un Banco, sus perseguidores gritan a un policía (que se encontraba en el pórtico de la Institución Bancaria) para que detenga al sujeto que va corriendo; el policía apellidado Rodríguez Moreno, intercepta al criminal y apunta a su cabeza con un rifle, el hombre de pantalón y chamarra de mezclilla se detiene; en seguida llegaron los vigilantes de Ruiz Massicu, rodeando al homicida y le colocan una gorra negra. Sin que oponga resistencia, entre empujones, es llevado a un vehículo y transportado hasta las

instalaciones de la policía judicial federal. Por otra parte, en menos de 15 minutos y al filo de las 10:00 horas, una ambulancia de la Cruz Roja llegó hasta el lugar de los hechos, los paramédicos revisaron los signos vitales de José Francisco, de inmediato lo transportaron en una camilla a la ambulancia; en el trayecto los paramédicos atendían a José Francisco. Tras la evaluación, concluyeron que la bala entró por el cuello, al lado derecho, abriendo un trecho de arriba hacia abajo, de la cavidad torácica; el herido presentó un paro cardíaco que los citados paramédicos pudieron controlar; la ambulancia llegó después de 6 minutos, a urgencias del Hospital Español, ubicado en Ejército Nacional; los signos vitales de José Francisco, a su ingreso al nosocomio, eran apenas latentes. El oficial Marco Antonio Gochi, señaló que el herido se encontraba debilitado por la hemorragia presentada (interna y externa), misma que culminó con un estado de Shock, los médicos del hospital Español intentaron detener la hemorragia y le practicaron una transfusión sanguínea; tenía destruida una costilla del lado izquierdo y presentaba una fuerte hemorragia en la zona del hemitorax y tórax.

A los pasillos del nosocomio se presentaron uno tras otro, de sus parientes y amigos, en primer lugar llegó quien fungía como dirigente Nacional del PRI, Lic. Ignacio Pichardo Pagaza; el Ex-Presidente de la República Mexicana, Lic. Carlos Salinas de Gortari y el Presidente de México Ernesto Zedillo Ponce de León; además de decenas de Diputados, miembros de PRI, y colaboradores más cercanos; sin embargo, cuando todo se encontraba listo para intervenirlo quirúrgicamente, José Francisco Ruiz Massieu falleció, siendo aproximadamente las 10:30 horas am.. La noticia de su deceso fué confirmada una hora después por su hermano, Lic. Mario Ruiz Massieu (Exsub-Procurador General de la República).

De acuerdo con el reporte de la PGR. (Procuraduría General de la República), el asesino de quien fuera Secretario General de PRI, resultó un sujeto quien dijo llamarse Joel o Hector Reséndiz, originario de Acapulco Guerrero, de piel morena, corte de cabello a casquete corto, de 1.80 metros de estatura y de 30 años de edad. Al continuar con las investigaciones, se logró saber que el autor intelectual del Homicidio fué el Ex-Diputado Manuel Muñoz Rocha (prófugo), quien contó con la colaboración de María Eugenia Ramírez Arauz, presunta encubridora, y esposa de Fernando Rodríguez González (hombre de confianza de Muñoz Rocha), quien a su vez contrató al autor material del disparo por medio de su hermano (Jorge Rodríguez González), sujeto activo del delito, quien al principio de las investigaciones diera el nombre de Joel o Hector Reséndiz; pero resultó llamarse Daniel Aguilar Treviño y su acompañante Carlos Narvaez, pero las investigaciones todavía no concluyen.

Actualmente, las investigaciones, como en el caso Colosio, han dado nuevas pistas, que señalan a Muñoz Rocha como el autor intelectual, de quien hasta la fecha no se sabe nada, es decir si vive o ya se encuentra muerto. Otro autor intelectual indicado por los asesinos de Ruiz Massieu es el hermano del Ex-

Presidente de la República Mexicana, Carlos Salinas De Gortari, es decir, Raúl Salinas de Gortari; se mencionaron también a otros diputados y funcionarios, quienes sabían del crimen que se iba a cometer en contra de José Francisco Ruiz Massieu, todavía se investiga.



EX-SECRETARIO GENERAL DEL PRI LIC. JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU



DANIEL AGUILAR TREVINO (se encuentra en el penal de alta seguridad de Almoloya de Juarez, considerado Magnicida.)



RAUL SALINAS DE GORTARI, (HERMANO DEL EX-PRESIDENTE CARLOS SALINAS DE GORTARI, acusado de ser el autor intelectual, se encuentra en el penal de alta seguridad de Almoloya de Juarez). f) Narcotraficantes Renombrados.

NARCOTRAFICANTES RENOMBRADOS.

A mediados de la década de los años sesentas se extendió el uso de drogas y estupefacientes, como consecuencia, entr otras cosas, de las tensiones a que se ha visto sometido el ser humano: víctima de problemas sociales, económicos y políticos que lo llevan a refugiarse en paraisos artificiales, producidos por diferentes sustancias naturales y compuestas que, al penetrar en la sangre, alteran y afectan la percepción de los sentidos y la conducta. La mayoría de las drogas dañan gravemente al ser humano: (canabis indica o marihuana, opio, morfina, heroína, peyote), fármacos (actedron , benzedrina, diazepan, valium) e inhalantes (thiner, aguarrás, Isd, cemento).

Pero aunque el narcotráfico siempre ha existido en nuestro país, se había mantenido en silencio, siendo la década de los ochentas cuando más publicidad se dió a los delitos contra la salud en cualquiera de sus modalidades (producción, transporte, tráfico, venta, posesión, siembra cosecha, elaboración, preparado, comerció, suministro), surgiendo grandes narcotraficantes que aprovechan la cercanía con el vecino país del Norte (Estados Unidos de Norteamérica) donde existe mayor consumo de drogas. Desde entonces hacen su aparición grandes capos del narcotrafico que a continuación se relacionan y en forma posterior se detallarán con ejemplificaciones de sus casos: En abril de 1975 un grupo especial de la Procuraduría General de la República al mando del Comandante Florentino Ventura, dió uno de los golpes más duros al gang del narcotrafico, al detener a varias bandas relacionadas entre sí, que operaban en diversas entidades de la República, donde recibían costosos cargamentos de cocaína procedente de Colombia, lugar donde se han establecido los más modernos laboratorios para procesar el capullo de la coca, con la finalidad de introducirla en los Estados Unidos, se señaló como jefe al cubano Alberto Sicilia Falcón, así como sus secuaces, José Egozzi Bejar, Alberto Hernandez Rubí y Luis Zuccoi Bravo.

De nueva cuenta, en el año de 1977, elementos de la policía judicial Federal asestaron un fuerte golpe a capos de la droga en Sinaloa, deteniendo a Jorgo Fabela, a quien se le encontró en, posesión y transporte 100 kilos de cocaína. El narcotráfico llegó a su clímax en el año de 1985, durante los primeros meses, en que hacen su aparición los grandes capos de la droga en México: Rafael Caro Quintero, Ernesto Fonseca (alias) "Don Neto", Miguel Ángel Felix Gallardo y otros.

Actualmente en el narcotráfico, a pesar de ser un ilícito, se encuentran involucradas personalidades del ámbito político, artístico, intelectuales y gran cantidad de civiles y militares que por así convenir a sus intereses se involucran en el negocio de la droga, cuya denominación publicitaria es conocida como narcoterror.

Se le conoce como una actividad empresarial. Si el tráfico de drogas es descrito como empresa, esto se debe a que ha desarrollado una gama de elementos técnicos -productivos que corresponden claramente con esta función económica; es decir: poseé una muy bien definida infraestructura para la producción y distribución de las mercancías (drogas ilegales), así como para el aseguramiento de ganancias; su mercado es cada vez más extenso, lo mismo que sus zonas de influencia y poder. Debemos advertir que el uso de drogas está prohibido principalmente, cuando por su cantidad sobrepasa el mínimo que permite la Ley General de Salud, tratándose de una persona adicta y que bajo prescripción medica la utiliza; en ningún otro caso está permitido poseer drogas. Pero resulta que la realidad es contraria, dado que hoy en día se vende droga en grandes cantidades y a cualquier persona, llégase a inducir incluso a menores de edad, ya que serán los futuros clientes que representarán para el vendedor buenos dividendos; esto podemos traducirlo en que a los grandes narcotraficantes no les importa envenenar a persona alguna, pues no está enojado con su negocio (ilícito); pero al sujeto que transgrede una norma penal que regula al delito contra la salud, lo hemos considerado como delincuente, persiguiendo un interés económico; su peligrosidad es mínima, en comparación con otro tipo de delincuentes, ya que si bien realiza una conducta típica antijurídica y culpable, quien tiene la opción es el sujeto pasivo, por que a nadie se forza a consumir enervantes, lo que no ocurre con el homicida, o el ratero etc..

En el año de 1985, se tuvo conocimiento de la detención de los capós de la droga más buscados en la historia delictiva en México: Rafael Caro Quintero y Ernesto Fonseca. El 7 de febrero de 1985, en la Ciudad de Guadalajara, fueron secuestrados el agente de la D.E.A. (Droug Enforcement Agency), Enrique Camarena Salazar y el piloto Alfredo Savala Avelar, el motivo del secuestro fué la venganza, dado que en el mes de noviembre de 1984, Enrique Camarena les asesto un duro golpe pues en el complejo agrícola "el Búfalo", en la Ciudad de Chihuahua, propiedad de Caro, el ejército logró incinerar más de ocho mil toneladas de marihuana (canabis indica), así como armamento, automóviles y detuvo a innumerables personas; todo gracias a las revelaciones del agente de la D.E.A.

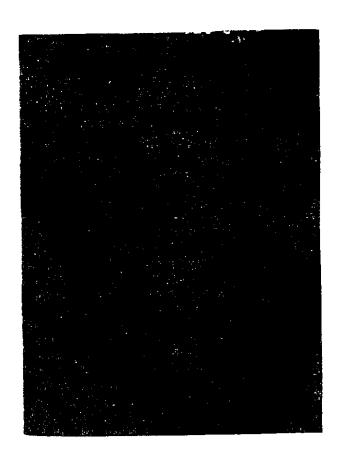
Una vez que se iniciaran las investigaciones por las autoridades mexicanas y estadounidenses Rafael Caro Quintero secuestra a la señorita Sara Cristina Cosió Martínez, para posteriormente trasladarse a refugiar a la República de Costa Rica, lugar donde se identifica con el nombre de Mario Arturo Ruiz Velasco, cambiando su fisonomía para que no lo identificaran y alquila una mansión denominada "Finca California". En un descuido, Sara aprovecha y realiza una llamada telefónica a sus padres, haciéndoles saber que se encuentra en Costa Rica, acto seguido la Dirección de Inteligencia y Seguridad de la oficina de narcóticos, organismo de investigación judicial, ambas dependencias de seguridad en Costa Rica, implementaron un dispositivo de seguridad para lograr la aprehensión del citado narcotraficante, después de una nutrida balacera suscitada

entre los guardianes del orden de ese país y pistoleros del citado narcotraficante, fue capturado, siendo trasladado a Reforma, recinto penitenciario local. El comandante Florentino Ventura Gutiérrez, por parte de la Procuraduría General de la República, viaja a Costa Rica para realizar la gestión de extradición y traslado de los detenidos; Rafael Caro Quintero es conducido a un avión Laer-jet, matricula XE-PGR.

Al llegar a la ciudad de México es presentado junto con sus cómplices: Rodolfo Lepe Montes, José Albino Bazan Padilla, José Luis Beltran Alvarez y Miguel Alfonso Juárez Medina a las oficinas de Interpol siendo interrogado y enviado al Reclusorio Preventivo Norte, lugar en el que se le procesó por los delitos de: asociación delictuosa, C.L.S., en las modalidades de (siembra, cosecha, cultivo, captura, fabricación, elaboración, transportación, venta, compra, adquisiciones, enajenación, tráfico, suministro y comercio de marihuana), portación de arma para uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, secuestro y homicidio.

En Puerto Vallarta se escenifica una balacera entre elementos de seguridad local y asaltantes, logrando la captura de estos últimos, destacaron entre los detenidos Ernesto Fonseca Carrillo (Don Neto), quien también una vez sometido a severo interrogatorio fué enviado al Reclusorio Norte, siendo procesado por los delitos: C.L.S. en las modalidades de (siembra, cultivo, cosecha, transporte, venta, compra, y acondicionamiento), portación de arma prohibida, acopio de armas, trafico ilegal de armamento, asociación delictuosa, secuestro y homicidio.

Actualmente Rafael Caro Quintero y Ernesto Fonseca Carrillo purgan su pena en el Centro Federal de Readaptación Social de Almoloya de Juárez, Estado de México.



RAFAEL CARO QUINTERO

g) La Mujer Delincuente.

LA MUJER DELINCUENTE

Al hablar del hombre delincuente, no podemos dejar pasar por alto hablar de la mujer que comete conductas delictuosas, para lo cual nos dedicamos a realizar entrevistas a mujeres que se encuentran internas, privadas de su libertad en el Centro Preventivo de Readaptación Social Tepepan. Realizamos encuestas por medio de cuestionarios entregados a los familiares de internas para que nos relataran su experiencia; es así como damos paso a la investigación de campo referente a la la mujer delincuente.

Al escuchar comentarios sobre una mujer que ha cometido un delito, con demasiada frecuencia nos surge por asociación mental la imagen de una mujer agresiva y perversa, semejante a una fiera, pero la mayor parte de la veces esto está fuera de la realidad; por lo general se trata de una mujer común y corriente a quien circunstancias personales, familiares y sobre todo socioeconómicas, propiciaron y estimularon para llevar a cabo actos al margen de la ley, traducidos en impotencia y frustración al no poder satisfacer sus necesidades más elementales, orillándola a cometer actos irracionales y desesperados. En otras mujeres, la influencia del hombre y el tipo de relación que mantienen con él, es lo que determina que se vean involucradas en la comisión de una conducta delictiva. Aquí resumimos las características generales y las situaciones más comunes de la mujer delincuente:

DE ACUERDO A SU NIVEL ECONÓMICO, SOCIAL Y EDUCATIVO DISTINGUIMOS DOS GRUPOS :

1. Mujeres en quienes la pobreza, la ignorancia, el desempleo, la promiscuidad, el alcoholismo, la vagancia, la desnutrición y las riñas han provocado los mayores estragos. Esto ha afectado severamente su desarrollo físico y mental y, por lo mismo, muestran una mayor inclinación hacia la conducta delictiva. En la mayoría de las mujeres entrevistadas encontramos un standard entre los 25 a los 35 años de edad, promedio, lo cual no excluye que también se entrevistaran a mujeres de 18 años, incluso hasta de 60 años.

Como elementos propiciatorios en la comisión de un acto delictivo en los que, desde joven, una mujer se ve involucrada en la comisión de un delito, tenemos:

1 - Una enfermiza interacción entre los padres, que influyen ambos sobre la delincuente en forma irracional y dañina; sin embargo, el padre autoritario,

despreciativo con la mujer y macho; el padre débil, pasivo, mal proveedor y derrotado; o el padre ausente, son casos extremos que la mujer delincuente pudo haber padecido; también fué definitiva la ausencia de la madre y el ejemplo que de ella recibieron; esta ausencia, que pudo ser física o psicológica, incrementa la intensidad de los resentimientos y las tendencias agresivas que una hija puede tener. Las hijas se ven afectadas por el aprendizaje proveniente de la conducta de su madre y de la forma en que se relaciona con su marido. Aunque no les resulte atractivo el ejemplo de su madre, así se conducirán en su vida futura, puesto que no conocen otro modelo que seguir a ciegas por la vida, desorientadas, con un intenso vacío afectivo y sin ningún apoyo, aprenden a defenderse de las viscisitudes cotidianas con oposicionismo, desobediencia y rebeldía; lo que según parece en forma compensatoria, a muchas de ellas proporciona un placer morboso y antidepresiva emoción.

Su bajo nivel educativo origina una cadena de frustraciones que se inicia en el vientre materno y que las acompaña toda la vida, muchas de ellas son rechazadas aun antes de nacer. También influye la desnutrición y los descuidos que exponen a estas mujeres a sufrir accidentes graves, como traumatismos craneoencefálicos, mismos que dejan lesiones cerebrales irreparables y que determinarán su conducta antisocial futura.

La actitud del padre, cuando la tiene, es de franca humillación y desprecio hacia la esposa, los hijos e hijas. La actitud de la madre es de sometimiento al hombre y falta de apoyo a los hijos, de ahí el resentimiento de muchas mujeres hacia la figura masculina. Por lo mismo es frecuente que la mujer inculque a otras mujeres (sus hijas) desde niña el resentimiento justificado o injustificado contra el hombre.

Durante la adolescencia es común que estas mujeres busquen compensar sus carencias afectivas y, en un acto de valentía, huyan del conflictivo ambiente familiar que comparten con numerosos hermanos. No es rara la notoria preferencia que frecuentemente tienen las madres por sus hijos varones. Desafortunadamente las hijas se enfrentan a la vida con enormes desventajas y en su búsqueda afectiva solo encuentran amores ocasionales y más miseria económica, repitiendo un ciclo muy semejante al de su madre, que provoca y soporta los desprecios y humillaciones del hombre en turno.

La conducta antisocial y delictiva de este tipo de mujeres estará guiada por una mezcla de sentimientos:

a) los de injusticia familiar y social (explotación física, sometimiento a la

realización de conductas delictuosas etc.)

- b) los deseos de auto afirmación ante el hombre (su deseo de realizacióncomo mujer).
 - c) los de reto a la autoridad (desacato ante las autoridades en general).
 - d) y los de auto-agresión (tentativas de suicidio).

Pues saben que las sanciones no se hacen esperar. En otros casos será su timidez, su agresión reprimida, su aislamiento y temor al abandono, lo que origine que obedezcan y se subordinen a un hombre o a una mujer para robar, involucrarse en el tráfico de drogas u otros tipos de delitos.

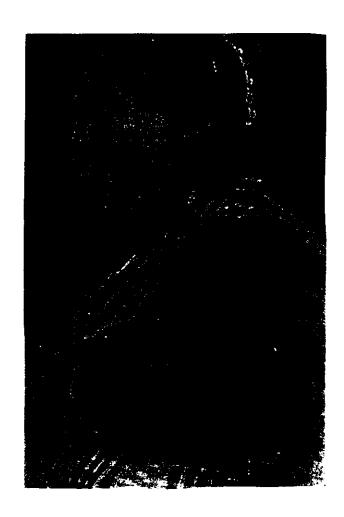
La desesperación por la pobreza, el abandono o el trato agresivo de que son objeto, son factores comunes que propician que sea la mujer quien cometa un delito, pues en gran parte de ellas podemos observar depresión crónica, por lo que las emociones que les provocan determinadas conductas, ejemplo: robo en tiendas (a quienes se les ha denominado farderas), tienen efectos antidepresivos o sirven de evasión a sus penas; como resultado, poco a poco se insensibilizan a esta conducta delictiva, se sumergen en ella cada vez más y, en ocasiones la propagan hacia personas cercanas.

En relación con su ambición por el dinero, generalmente éste es limitado; al ver que su porvenir es diferente al que vivieron de niñas, se conforman con tener lo sufiente para satisfacer sus necesidades esenciales:

Aquí ejemplificamos con tres casos a la mujer delincuente, donde se presenta este Tipo.

1.- RAQUEL TORRES SOTO (Robo Simple): Yo viví con mis padres, pero mi mamá por ser hija única me tenía envidia y mi padre me consentía mucho; como éramos pobres, sólo me daban para comprar lo muy necesario. Pasó el tiempo, yo tenia 19 años y a mi mamá le festejarían en dos días su cumpleaños, entonces surgió en mi la necesidad de vestirme bien para la fiesta; como no tenia ropa nueva, y no tenía amigas que me prestaran alguna prenda, un día antes de la fiesta me fui al mercado a comprar el mandado, se me hizo fácil robarme un vestido que estaba colgado en un puesto y me eché a correr; pero me agarro la policía cuando ya iba a llegar a mi casa.

- 2.- LIDIA CORTÉS FERNÁNDEZ (Homicidio Calificado): Me casé a los 17 años y tuve cinco hijos, mi esposo tomaba mucho, cuando llegaba del trabajo me pegaba y me obligaba a hacer el amor; cuando yo le decía que estaba embarazada, me provocaba abortos a golpes. Un día mi hijo me reclamó que por que aguantaba que su papá me golpeara tanto, y un día en que mi esposo llegó borracho, aproveché que se quedó dormido, tomé un cuchillo que estaba en la cocina y se lo enterré en varias partes del cuerpo, sin darle tiempo de nada. No recuerdo cuantas veces le enterré el puñal, sólo reaccioné cuando vi que se desangraba, ya era demasiado tarde para llevarle con un médico; pero no me arrepiento, yo estaba fastidiada de él.
- 3.- DOLORES ESTÉVEZ DE JARAMILLO. "Lola La Chata". Se inició en la delincuencia en los años treintas, participaba en la compraventa de objetos robados; pero descubre que el hampa busca conseguir por cualquier medió una hierba conocida como Marihuana, opta por cambiar de giro y decide vender la hierba. Se da cuenta que existe un obstáculo, que está prohibida, pero encuentra el remedio y compra a las autoridades con sumas de dinero que variaban, dependiendo de la autoridad, con tal de que le permitieran vender marihuana, teniendo como guaridas la Candelaria de los patos y San Ciprian. En forma rápida adquirió fama dentro del ámbito policiaco, político y social, dada la protección que le brindan altos funcionarios; pero fué detenida en una de sus residencias, siendo procesada y sentenciada, enviándola al Penal Federal de Islas Marías a compurgar su pena.



DOLORES ESTEVEZ DE JARAMILLO (ALIAS) " LOLA LA CHATA".

2.- TIPO DE MUJERES CON NIVEL SOCIOECONÓMICO , CULTURAL E INTELECTUAL ELEVADO Y BAJO.

- Estas mujeres saben manipular tanto a hombres como a mujeres y demuestran más iniciativa, generalmente niegan tener antecedentes penales o conflictos familiares aparentes, pero a medida que transcurre la entrevista nos damos cuenta que provienen de familias afectivamente distantes, rígidas, tiránicas, con poca comunicación y que las presionan para ser autosuficientes a muy temprana edad, incluso se les pide que pronto se transformen en proveedoras de la familia ó que dejen el hogar paterno. Cuando se relacionan con hombres con rasgos sociópaticos agreden a su familia , protestando de esta manera contra los conflictos existentes que se agravan hasta hacerlas estallar. A este mismo grupo pertenecen aquellas mujeres que forman parte de familias cuya economía es deficiente, son mujeres que se dedican a robar, principalmente en tiendas comerciales, para de esta forma proveerse de satisfactores materiales que en forma honesta no pueden adquirir además, se proporcionan emociones antidepresivas y la ilusión de conseguir algo que ya no tienen con que pagar. Al llevarse el objeto en cuestión, fomentan el engaño de que aún participan de un grupo socioeconómico al que ya dejaron de pertenecer.

CITAMOS TRES CASOS MEDIANTE LOS CUALES ILUSTRAMOS A LA MUJER DELINCUENTE PERTENECIENTE A ESTE SEGUNDO GRUPO:

- 1.- DOLORES TOVAR WRITEN (FRAUDE GENÉRICO CONTINUADO): Trabajaba en infonavit de secretaria y un amigo me propuso ofrecer departamentos a cambio de una considerable suma de dinero, misma que debería hacerse en pagos, dando un enganche que dependía del tamaño del departamento, pero , para ocultar nuestro negocio en el trabajo, decidí anunciar en el periódico la oferta, y fué así como prometíamos departamentos y casas, yo citaba a la clientela en un determinado restaurante y llevaba documentos falsos que me daba mi coacusado; cuando los citaba para darles las llaves de su casa o departamento, yo ya me encontraba en otro estado de la República. Al cabo de dos años logramos amasar una fortuna considerable, pero después me denunciaron, logrando aprehenderme hace seis meses.
- 2.- VICENTA TORRES MARTÍNEZ, (INFANTICIDIO): La niña era hija de una sobrina mía, la cual tenía abandonada, sucia, sin comer, entonces yo la adopté, luego la llevé al hospital para que la atendieran y le pusieran sus vacunas; pero en mi casa teníamos problemas económicos, el dinero no nos alcanzaba, pues yo procrié tres hijos varones y me las tenía que ingeniar para sufragar todas nuestras necesidades, ya que soy separada de mi esposo. Lavaba ropa ajena, pero un día, cuando estaba dándole de comer a la niña, ésta escupió la comída, yo la tomé de los pies y la azoté contra los brazos del sillón; comenzaron a llorar mis

hijos entonces me di cuenta de lo que había hecho y lleve a la niña con un medico, él me dijo que mejor la llevara a un hospital, porque la niña estaba delicada de salud; cuando llegué a dicho hospital la niña ya estaba muerta, allí me detuvieron en ese momento. Reconozco que siempre me dió coraje, que yo nunca pude tener una niña, únicamente hombrecitos, y mi sobrina que la tuvo no la atendía como tal.

3.- MARÍA DE LA LUZ GUERRERO GÓMEZ, (SECUESTRO): Trabajaba en una agencia aduanal como secretaria, mi salario me permitía llevar una vida desahogada económicamente; pero resulto qué mi jefe me hostigaba sexualmente, hasta que me canse de sus amenazas de correrme del empleo si no aceptaba sus invitaciones indecorosas. Un día me dijo que fuera con él a un hotel y no acepté, me despidió del empleo. Al pasar el tiempo me vi en la necesidad de buscar trabajo y al no lograrlo me desesperé y decidí investigar el domicilio de mi jefe, logré obtenerlo por medio de una amiga que labora en dicha agencia aduanal.

Posteriormente estuve vigilando a toda su familia, decidí presentarme afuera de la escuela de uno de sus menores hijos al que llevé a mi domicilio mediante engaños. Una vez que lo tuve en mi casa, é por teléfono a sus familiares a quienes les exigi una cantidad considerable, ra devolverlo vivo; yo tenía que vengarme, de alguna manera, de las humiliaciones que había sido víctima por parte de su padre, fué ésta la manera de hacerlo, pero resultó que el día que fijé para realizar el intercambio de dinero por la libertad de su hijo, me detuvieron agentes de la policia judicial, y por ello estoy aquí, es injusto pero ni hablar.

h) Genealogía de las Bandas.

GENEALOGÍA DE LAS BANDAS JUVENILES

EL CONFLICTO ES LA CARACTERÍSTICA ESENCIAL DEL MOVIMIENTO HISTÓRICO DE TODA LA SOCIEDAD.

Para las clases desposeídas, el derecho de no vender su fuerza de trabajo y substituirlo por otros medios se considera delito.

La invención de la delincuencia consolidó el estatus social inferior y la dependencia de los jóvenes de clase baja.

El pachuco es un ser místico y peligroso por su singularidad.

Ante las tendencias a la homogeneización social surgen un sinnúmero de jóvenes que se agrupan en bandas, en las que vislumbran la posibilidad de distanciarse para no perderse en esa masa informe, donde todos aparecen indiferenciados, hace surgir a la banda afirmándose como diferente y manifestando así su descontento.

La delincuencia se había considerado como un fenómeno exclusivo de las clases más necesitadas de la sociedad, explicable por la miseria material y cultural, pero en esta época se extiende a los medios opulentos, sin tener una justificación accesible.

LAS PRIMERAS PANDILLAS DE LOS AÑOS CINCUENTAS.

Son grupos de adolescentes que por costumbre se han denominado banda o pandilla, dichos miembros en su mayoría carecen de empleo o sólo laboran medio tiempo; son asiduos televidentes, bebedores de cerveza y violadores de mujeres. Las bandas más conocidas en el Distrito Federal, en esa época eran: "Los chicos maios" de Peralvillo, "los caifanes" de Tacuba, "los gatos" y "los carros negros" de la Pensil, " los nazis" de Portales y la Escuadrón 202, "los gloriosos" de la colonia Guerrero, " los azotes" de la colonia Narvarte, "los feos" de la Anahuac, y "los rockerts" de la Industrial y Lindavista.

Los chicos malos son el caso más conocido, su evolución puede ejemplificar la de algunas de estas bandas de la primera oleada.

Llegaron a aglutinar más de doscientos jóvenes. Durante varios años ocuparon las planas de la nota roja por sus atracos y las continuas batallas contra las bandas de la contigua colonia Vallejo: "los copetes colorados" y" los intocables", los elementos usados como armas eran: cadenas, tubos, puntas metálicas y piedras. Los chicos malos fueron temidos hasta por la policía, en una ocasión tiraron una patrulla, con uniformados adentro, a las aguas negras del río consulado. Las redadas o razzias indiscriminadas dieron pretexto para que cualquier joven que no tuviera para la mordida era un chico malo. Años después las bandas rivales fueran conciliadas por intermedio de religiosos de la zona, formando los clubes deportivos y fraternales en ambas colonias.

Hay delincuentes de todas las edades, generalmente en las informaciones relativas a este tipo de sucesos la edad es un dato que carece de importancia. Sin embargo, cuando quien delinque es un jovencito, o una jovencita, se subraya tan insistentemente que a veces pasa a convertirse en la substancia principal de la noticia.

El abuso de las nociones de DELINCUENTE Y REBELDE, como califica tivos para etiquetar los comportamientos juveniles, es de hecho un elemento de fuerza contra estos, en una situación de conflicto.

Las pandillas tradicionales, a mediados de los sesentas se destacan por tener una predisposición de convivir en grupo, teniendo como centro de reunión las esquinas de las calles que conformaban su territorio o zona de control, entre ellas destacan por orden de importancia: "los nazis" de la colonia Portales y "los azotes" de la colonia Narvarte, quienes lograron integrar a más de cien jóvenes, en su mayoría provenientes de familias acomodadas, quienes asaltaban en motocicletas para obtener dinero y comprar droga, ya que tenían nexos con organismos políticos de derecha y grupos porriles quienes les brindaban protección; llegaron a dominar a la mayoría de las colonias del sureste del Distrito Federal, los últimos nazis o quienes la policía presentó como tales, fueron aprehendidos a principios de 1968.

Una fuerte propensión de las pandillas a autodisolverse, tanto en el fuerte consumo de drogas, alcohol, fútbol, así como los absorbidos por el sistema educacional, fueron los factores que dieron paso al surgimiento de otro tipo de grupos llamados marginales, cuyos individuos se caracterizan por ser incultos, sin educación familiar, sin empleo, y poseen un vicio muy arraigado que no les permite pensar en el progreso.

En todas las grandes ciudades existen barrios ocupados por adolescentes desempleados que se contentan con este medio vivir, dado que la sociedad los rechaza negándoles el medio para lograr una subsistencia normal, a quienes se les ha etiquetado como "chicos banda"; reciben un bombardeo de discursos a través de los medios de comunicación, los cuales discriminan y se apropian de aquellos signos que les son útiles para afirmarse como grupo en una realidad cotidiana. Al asumir las bandas la escasez de trabajo o negación del mismo, transforman una carencia de la sociedad en un factor negativo que redunda en una estigmatización social del individuo, negándole oportunidades que le permitan un desarrollo social ubicado dentro de la normalidad.

Las manifestaciones actuales de los movimientos juveniles poseen nuevas características, dado que son producto de una sociedad en crisis en muy diversos ámbitos (políticos, sociales, económicos, religiosos). Los chicos banda tienen una composición mixta: hombres y mujeres; y algunos solo de un sexo, son grupos que se disuelven rápidamente manteniendo una movilidad espacial que se traduce en que la ciudad es suya, más que de barrio, son la expresión de grandes áreas urbanas: norte, sur, este y oeste.

Es evidente que las bandas de los años ochentas se identifican con lo "punk", más no pueden ser entendidas. El concepto "punk" ingles es una ideología que se manifiesta en un anarquismo en su vivir, están en contra de todo lo establecido en el ámbito que lo circunda, cuyos complejos no son de inferioridad sino de superioridad.

Entre las bandas más destacadas tenemos a "los panchitos", ubicados en la zona de Santa Fe, quienes se denominaban como "los amos de la noche"; pero no se justifican sus conductas por ser ilícitas (robos, asesinatos, violaciones etc.), aunque buscaban un lugar terrenal a su existencia, realizan su manifestación a base de pintar con spray las bardas de su territorio (panchos-ley) logrando demarcar el mismo y encontrar su identificación con los demás miembros de la banda. Consideran a la banda como su familia, porque en la banda está la comprensión que no tienen con sus padres y hermanos. Para fugarse de su realidad como ser degradante utilizan diversa variedad de drogas (thiner, cemento, pastillas psicotrópicas, marihuana, alcohol etc.).

Su modo de ser, de actuar y de vestir, repetimos, no justifica su proceder; se dicen marginados por la sociedad en general, cuando son ellos los que se marginan así mismos no aceptando los patrones de conducta que marca la sociedad. Son los "chavos -banda" delincuentes circunstanciales, dado al medio social en el que se desenvuelven; las riñas entre ellos son comunes, pero sin descartar que para satisfacer sus necesidades llegan a matar, a robar; cuando bien pueden trabajar para sustentar sus fines. Su odio a los derechos y deberes

sociales los lleva a convertirse en verdaderos delincuentes, considerados como lacra social.



CHAVOS BANDA

ESTAS CONDUCTAS JUVENILES PRESENTAN:

Una fisonomía que se sale de la manifestación clásica del acto delictivo, anormal o patológico, para convertirse en una especie de anomalía colectiva, de plaga social, con rasgos propios y bien definidos, con consecuencias y planteamientos de problemas que se salen de los marcos conocidos para juzgar los casos individuales o aislados de la conducta antisocial.

El proceso de inversión de la imagen de la banda juvenil, corresponde al ámbito de la teoría estructural-funcionalista, donde se intenta recuperarla como parte del proceso de socialización y no sólo como una anomalía en el mismo. Con este modelo las pandillas son convertidas en grupos primarios en los que el adolescente encuentra pertenencia, seguridad y autoconfianza; a pesar de que tiendan al exclusivismo y la hostilidad hacia otros grupos, cumplirán una función integradora en la transición juvenil, contribuyendo así a la continuidad del sistema.

PANDILLA.- Grupos primarios ligados por lazos emocionales, íntimos, directos, espontáneos, capaces de ofrecer al adolescente una de sus primeras y más completas experiencias de relación social.

SUBCULTURA.- Entendida como expresión, de una parte, de una totalidad cultural más amplia, presentando singularidades y aspectos comunes dentro de una misma formación socioeconómica.

De acuerdo con sus necesidades, los jóvenes van al encuentro con una identidad en la banda, la juventud aparece como un espacio vital delimitado entre las generaciones; se vive con lo imaginado como estación de libertad y de goce, donde el joven quiere ser y obtener reconocimiento como ente, es decir, que es, existe o puede existir.

LA SUBCULTURA JUVENIL DELINCUENTE: Es un fenómeno propio de la clase obrera, el cual se forma dentro de un grupo de jóvenes cuando se encuentran con similares problemas de adaptación y en interacción efectiva. La acción delictiva es irracional y responde más a conflictos culturales y psicológicos, que a una elección de objetivos.

LA SUBCULTURA CRIMINAL: BANDAS dedicadas a conseguir dinero por medios ilegales (robo, extorsión etc.), tiende a surgir en un ambiente social integrado, pero relacionadas con una criminalidad adulta jerarquizada por edades.

LA SUBCULTURA CONFLICTIVA: BANDAS donde predomina el recurso a la violencia y al conflicto permanente con otras, como forma de lograr un status, son propicias de odio hacia sus agremiados; su ignorancia los lleva a cometer conductas ilicitas que son el reflejo de culpar a la sociedad como causante directa de su rechazo social, lo que permite el surgimiento de jóvenes a quien la sociedad ha etiquetado como "chavos banda", a los que el estado no les brinda apoyo alguno, orillándoles a tomar el camino del delito para poder subsistir.

i) La Degradación del Delincuente
 (cuatro décadas 1960-1990).

LA DEGRADACIÓN DEL DELINCUENTE DURANTE CUATRO DÉCADAS (1960 A 1990)

Durante la década de los sesentas, la delincuencia toma un gran auge, utilizando como medios para delinquir el ingenio, la destreza física y mental. Trataban de no hacer uso de la violencia para cometer sus delitos, así tenemos que el tipo de ilícitos penales cometidos con más frecuencia son lo que atentan contra el patrimonio personal y familiar, destacándose el robo y el fraude, operando el robo como la conducta delictiva de apoderase de obietos, sin el consentimiento de quien los posee, pero con una característica muy peculiar: no lesionar físicamente a la víctima. Destacaron delincuentes a los que se ha denominado como carteristas, donde el sujeto pasivo de la acción no se diera cuenta o sintiera la introducción de los dedos a la bolsa del pantalón, del saco o la camisa, por lo regular el transporte urbano era el lugar más apto para cometer este delito. En el caso del fraude, engañar o aprovecharse del error en que se encuentra la víctima logra, un lucro indebido, siendo el timo la forma de delinguir más utilizada en esta década: encontramos como ejemplos, el billete de lotería: consiste en que una persona pide a otra que le entreque los objetos de valor que porta a cambió del billete, ya que se ve imposibilitada de permutar el mismo, cuyo número resultó. cuyo número resulto ser el premió mayor; pero dicho billete es falso. Otra forma de engaño es el pañuelo que supuestamente posee billetes enrollados que aparenta ser mucho dinero, su modo de ejecución es: una persona va caminando y hace que se te cae el pañuelo con el dinero, le dice a otra persona que camina cerca de él que le entregue todo el dinero que posee y le obseguia el pañuelo con todo el dinero; pero resulta que sólo esta enrollada la mitad de un billete verdadero y el resto es cartón o periódicos recortados.

Durante los años setentas el hampa comienza a hacer uso de la violencia para cometer sus delitos, destacándose la reafirmación de las pandillas o bandas juveniles, jóvenes que por disputas de su territorio se convertían en delincuentes, ya que lesionaban y mataban a sus rivales, utilizando como armas: navajas, cadenas, cuchillos, palos, fierros y pistolas, también comenzó el robo de vehículos y partes del mismo, así como el robo en casas habitación y transeúntes La violencia comenzó a ser el medio más idóneo para amedrentar a sus víctimas, esto es, comienza a desaparecer la forma de delinquir sin consideración ni respeto a nadie. Durante la década de los setentas el delito de terrorismo tuvo gran auge, desembocó en la aprehensión de personas que pertenecieron al grupo subversivo denominado "liga 23 de septiembre".

Fue en la década de los ochentas en que la gran mayoría de los delincuentes utilizan la violencia como primordial para cometer sus delitos, llegando incluso a privar de la vida a una persona sólo por quedársele mirando feo; pero las autoridades cooperaban con la misma delincuencia, ya que propiciaban el aumento de ésta. Muchos elementos de la policía judicial los obligaban a seguir

robando, repartiéndose parte del botín. Dentro de las bandas juveniles " los panchitos " sembraron el terror de la sociedad en general, ya que dichos sujetos robaban, violaban y privaban de la vida, sin tener un freno por las autoridades; el intelecto para delinquir sufrió una degradación, esto es, enajenó al delincuente, quien ya no se comporta como ser humano. Cabe hacer mención que fue la década donde se vivió una gran violencia en todo el país.

La década de los noventas se ha destacado por ser la época más sangrienta en México. Delincuentes de muy diversa indole, desde el ratero común hasta el delincuente con permiso, les da lo mismo robar, asesinar, violar, secuestrar, traficar, etc.; sin importar de quien se trate,. Lo que cuenta es delinquir, utilizando las más variadas formas : individual , por pareja , en pandilla; emplean los medios más sofisticados en armamento (metralletas, pistolas, rifles, escopetas, granadas, cuchillos, puntas, bombas, gases venenosos, carros bomba, etc.). El delincuente actual es más violento tanto física como moralmente; pero destaca el uso de la violencia física como medio más fácil para delinquir.

CONCLUSIONES

En nuestro Trabajo de investigación, es claro observar que existen diferentes alteraciones en la dinámica familiar de toda persona, debiendo tomar en cuenta que la Familia vive en un contexto social y es parte integrante del mismo. La familia sufre la influencia de diversos problemas de orden social, siendo que la persona que comete un delito, no sólo es un delincuente, sino un individuo al que la Sociedad tiende a utilizar como chivo expiatorio de sus problemas y conflictos.

Demostramos que del total de la población que comete delitos, sólo una pequeña parte de los individuos que conforman la citada población son castigados y etiquetados jurídica y socialmente como delincuentes.

El Estado, mediante sus instituciones, a través de las diferentes oportunidades que se dan en: los hospicios, casas de reclucción y prisiones, selecciona a un cierto tipo de personas a los cuales aparte de negarles la oportunidad de llevar una socialización normal, les confiere mediante un verdadero proceso de etiquetamiento, una marca que bien puede durar pocos años o toda una vida, impidiendo una normal reintegración social.

A la prisión sólamente llegan un determinado tipo de personas, casi siempre pobres, desheredadas, rechazadas desde el nacimiento. Prueba de ello, nos lo da el resultado de los estudios de personalidad que les son practicados a los internos cuando ingresan a instituciones carcelarias.

De los factores que incitan a delinquir, concluimos en que es el ambiente Sociocultural y Económico, donde se pone de manifiesto que en los diversos estratos sociales se marca una discriminación de las siguientes variables, como son: La Urbanización, la raza, el pertenecer a minorías etnicas o a grupos religiosos de diverso tipo y, en gran medida, a la diversa clase social. Encontramos que la mayoría de las personas delinquen por necesidad económica, falta de empleo, madurez, desorientación familiar, fuga emocional, malas compañías. Se detectan anomalías en la impartición de justicia como: 1) Medios económicos que permiten comprar a la autoridad (Policía Judicial, Jueces y Magistrados.), 2) Estado de indefensión, por negligencia de su defensor (Público o Privado), 3) Falta de relación social dentro del ámbito jurídico. Resumimos que la falta de medios económicos de un presunto responsable en la comisión de un delito, lo expone a más posibilidades de ser sujeto a un proceso penal.

Nuestro Interés por tratar al Delincuente Romántico (hoy en día se encuentra en desuso este tipo de delincuente) fué para mostrar las diversas formas de pensar que se tienen al delinquir. Estas personas no lo hacían con el fin de dañar a las personas afectadas, este tipo de delincuentes reviste una forma especial en su finalidad de cometer el delito (para delinquir utilizaban su ingenió, mismo que se traducía en arte, no utilizando la violencia moral, ni física), su finalidad era refinar la comisión de su conducta antisocial y a solidarizarse con la gente necesitada, repartiendo parte del lucro obtenido.

Un concepto obtenido en muestro trabajo de investigación del Delincuente Romántico, sería aquella persona que realiza una conducta típica, antijuridica y culpable, que sin lesionar al sujeto pasivo de la acción, obtiene un lucro indebido que comparte con el necesitado, valiéndose de su ingenio y destreza para delinquir.

No obstante a esto, determinamos que la conducta realizada por : JESÚS ARRIAGA Y FRANCISCO ALVEAR, si bien es cierto que no pretendían dañar a las personas, si concretizaban una conducta delictiva; por lo tanto, juridicamente hablando concluimos que sí son delincuentes. Si todos los delincuentes aplicaran al delinquir, el uso de la no violencia, bajaría el clima de inseguridad que vivimos en México. Vivimos casos de transgresores que aun cuando fueron delincuentes, todavía hay quién los considera como héroes o seres superiores, que sentaron un precedente, que nadie les podrá negar, porque se trata de casos excepcionales.

La delincuencia actual (1997), se manifiesta sin un freno por parte de las autoridades correspondientes (Procurador General del Distrito Federal, por lo que respecta a delitos del fuero común y Procurador General de la República , respecto a delitos del fuero federal). Los delincuentes, valiéndose para la comisión de sus delitos de los medios mas sofisticados (utilización de Armas que van desde una simple punta de metal, hasta una ametralladora), no les importa lesionar o hasta privar de la vida a sus víctimas. Trátase de verdaderos enfermos, a quienes les importa obtener las cosas fácilmente. Esto es, sin esforzarse. Y como saben que con dinero pueden comprar a las autoridades, no les importa seguir delinquiendo.

Concluimos que jurídicamente hablando el Estereotipo del delincuente se considera como un Tipo y no como un Estereotipo, dado que su conducta delictiva se encuentra tipificada en el Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común, y para toda la República en Materia del Fuero Federal. Además que la costumbre es la que ha estereotipado con ciertas características físicas a una persona, etiquetándola socialmente como delincuentes sin tomar en cuenta si la referida persona cometió un delito.

Es claro ver que ninguna de las ciencias jurídicas como la Criminología, la Psicología, la Sociología, la Antropología y el mismo Derecho Penal sirven para clasificar al tipo de delincuente, pués si bien pretenden estudiar al delincuente en muy diversas formas, podemos concluir que la persona que delinque es un ser humano normal, como todos, que posee los derechos de todo ciudadano y no se trata de un ser distinto, ya que las causas que lo motivaron a delinquir son desviaciones de la psique, qué se materializan en conductas. Debemos entender que los juristas, psicólogos, sociólogos o antropólogos, no poseen ninguna facultad para encerrar a una persona, en algunos casos por circunstancias ajenas, se ve en la necesidad de cometer una conducta delictiva, dado que una persona sin recursos económicos no llega a cometer tal conducta como otra que si los posee.

Como Licenciados en Derecho nos interesa conocer quién violó una norma jurídica penal, más no la etiquetación social que se le asigna a una persona, sin saber si en realidad se trata de un delincuente o de un aparente delincuente.

Hemos considerado que urge modificar los Códigos: (Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Federal y de Procedimientos Penales para el Distrito Federal). Los legisladores deben tomar en cuenta que urge reformar las penas impuestas a los delitos, cometidos mediante el uso de la violencia física, ya que la ciudadanía en general requiere de una impartición de justicia más equitativa, clara y que salvaguarde el bien jurídico tutelado, lo más importante que es la vida misma y además urge, la aplicación de sanciones para los servidores públicos que se prestan para la comisión de un delito.

BIBLIOGRAFIA.

Α

ACADEMIA DE CIENCIAS PENA. LOS DELITOS DE DISOLUCIÓN SOCIAL PRIMERA EDICION.COLECCION GABRIEL BOTAS .

MÉXICO, 1969.

В

BARATTA ALEJANDRO. CRIMINOLOGÍA CRITICA Y CRITICA DEL DERECHO PENAL.PRIMERA EDICIÓN, EDITORIAL SIGLO XXI, MÉXICO, 1986.

BECCARIA. CESAR. TRATADO DE LOS DELITOS Y LAS PENAS. CUARTA EDICIÓN. EDITORIAL CAJICA. PUEBLA. MEXICO, 1963. TRADUCCIONES DE CONSTANCIO BERNALDO DE QUIROS.

BERNALDO DE QUIROS, CONSTANCIO. LECCIONES DE DERECHO PENITENCIARIO. PRIMERA EDICIÓN. IMPRENTA UNIVERSITARIA. MEXICO, 1953.

C

CARRANCA Y RIVAS, RAÚL. CRIMINOLOGÍA.ACADEMIA DE CIENCIAS PENALES ENERO- MARZO. EDITORIAL PORRUA. MÉXICO, D.F., 1953.

C. BERTHELEY LILIA. REVISTA MEXICANA DE DERECHO PENAL. EDITORIAL IMPRESORA GALVE .S.A. MÉXICO, D.F., 1980.

C GIBBONS, DON. DELINCUENTES JUVENILES Y CRIMINALES. EDITORIAL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO, D.F., 1980.

CHAMPA, DENNIS. EL ESTEREOTIPO DEL DELINCUENTE Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES. CENTRO DE INVESTIGACIONES CRIMINOLOGICAS DE MARACAIBO VENEZUELA. S/F.

COLETTI ALDO. LA GRAN HISTORIA DE LECUMBERRI. MEXICO, D.F., 1983.

CUEVAS SOSA JAIME Y GARCIA DE CUEVAS IRMA. DERECHO PENITENCIARIO. EDITORIAL JUS. MEXICO, 1977. D

DE QUINCEY, THOMAS. DEL ASESINATO CONSIDERADO COMO UNA DE LAS BELLAS ARTES. MADRID ESPAÑA. EDITORIAL ALIANZA. 1985.

DEL PONT K. LUIS MARCO MANUAL DE CRIMINOLOGIA . EDITORIAL PORRUA. MEXICO, 1990.

DRADKIN, ISRAEL. LA CULTURA DE LA VIOLENCIA. EDITORIAL REVISTA MEXICANA DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL. MEXICO, ENERO, FEBRERO Y MARZO, 1986.

F

FLEMING, MACKLIN. SOBRE CRÍMENES Y DERECHOS. EDITORIAL ANEXAGORAS. MÉXICO, 1982.

FLEMING MACKLIN, EL PRECIO DE LA JUSTICIA PERFECTA, EDITORIAL EDA.MEX.D.F., 1977.

FOTAN BALESTRA CARLOS, EL ELEMENTO SUBJETIVO DEL DELITO, EDITORIAL ROQUE DE PALAMA, BUENOS AIRES -1957.

FOUCAULT, MICHEL, VIGILAR Y CASTIGAR, EDITORIAL SIGLO XXI, MÉXICO. D.F., 1985.

G

GARCIA RAMÍREZ SERGIO, CRIMINOLOGIA, MARGINIDAD Y DERECHO PENAL. PRIMERA EDICIÓN, EDICIONES DE PALMA, BUENOS AIRES, 1982.

GARCIA RAMÍREZ SERGIO. LA PRISIÓN. EDITORIAL FONDO DE CULTURA ECONOMICA. MEXICO, D.F., 1975.

Н

H.GOLOSTEIN JEFREY. AGRESION Y DELITOS VIOLENTOS, EDITORIAL EL MANUAL MODERNO, S.A. MEXICO, D.F., 1982.

ı

IBAÑEZ MARIELA. DELINCUENCIA JUVENIL, EDITORIAL AVELAR HERMANOS. MEXICO, D.F., 1977.

J

JIMENEZ DE AZUA, PSICOANALISIS CRIMINAL.

ı

LARRAÑAGA SALAZAR, EDUARDO. DERECHO Y LITERATURA. EDITORIAL UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA. MEXICO, D.F., 1987.

Μ

M.RICO, JOSE. CRIMEN Y JUSTICIA EN AMERICA LATINA. EDITORIAL SIGLO XXI. MEXICO, D.F., 1981.

MARCHIORI, HILDA. PSICOLOGIA CRIMINAL. QUINTA EDICION. EDITORIAL PORRUA, MEXICO, 1985.

N

NEUWMAN Y BERISTAIN, CRIMINOLOGIA.

Р

PORTE PETIT CANDAUAP, CELESTINO.APUNTAMIENTOS DE LA PARTE GENERAL DE DERECHO PENAL. SEXTA EDICION. EDITORIAL PORRUA, MEXICO, 1978.

Q

QUIROZ CUARON ALFONSO, RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. HOMENAJE A CESAR LOMBROSO. EDITORIAL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA PENAL, MEXICO, 1977.

R

RESTEN RENE, CARACTEROLOGIA DEL CRIMINAL. EDITORIAL LUIS MARACHE. BARCELONA, 1963.

ROCHA FRANCISCO JAVIER. EL CRIMEN EN EL CINE. EDITORIAL BIBLIOTECA MÉXICANA DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL, MEXICO, 1977.

ROD, EGLIN. EL HAMPA. EDITORIAL HERMANOS SOTO RUIZ. JALAPA VERACRUZ, 1955.

ROMO MEDINA, MIGUEL. CRIMINOLOGIA Y DERECHO. EDITORIAL PORRUA, MEXICO, U.N.A.M. 1979.

RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. CRIMINOLOGIA. EDITORIAL PORRUA. MEXICO, 1969.

RUIZ FABIAN. ASESINOS DE MUJERES. EDITORIAL EL PAPALOTE . MEXICO.D.F., 1975.

T

TENORIO ADAME, ANTONIO. JUVENTUD Y VIOLENCIA EDITORIAL FONDO DE CULTURA ECONOMICA. MEXICO, D.F., 1974.

ν

VARGAS CHACON, FELIX. CUARENTA AÑOS EN EL DELITO. EDITORIAL DIARIO ORIENTE. CARACAS, VENEZUELA. 1974.

VILLALOBOS IGNACIO. LA CRISIS DEL DERECHO PENAL EN MEXICO. EDITORIAL JUS. MÉXICO.1948.

VILLALOBOS IGNACIO, DERECHO PENAL MEXICANO. EDITORIAL PORRUA, S.A. MEXICO., 1990.